



**SECTOR
AGROINDUSTRIAL
DE LA CAÑA**

NIT. 890.303.178-2



Radicación: Subgerencia Fecha: 04/09/2019 09:02:33 Folios: 3
Remitente: SECTOR AGROPECUARIO DE LA CAÑA - ASOCAÑA AS
Destino: Dirección de Contratación
Asunto: REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

DSA-519-19

Santiago de Cali, 30 de agosto de 2019

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
SEDE DIRECCION GENERAL
Dirección: Avenida Carrera 68 N° 64 C – 75
Bogotá, D.C.

El suscrito JUAN MANUEL JARAMILLO VARGAS con cédula de ciudadanía N°16.279.460 y en calidad de Representante Legal Apoderado de la ASOCIACIÓN DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZUCAR DE COLOMBIA con Nit.890303178-2 de conformidad con lo requerido la invitación pública N° IP 001-2019 cuyo objeto es: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0 CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS.", presento la documentación requerida y solicito que sea verificada para conformar el Banco Nacional de Oferentes.

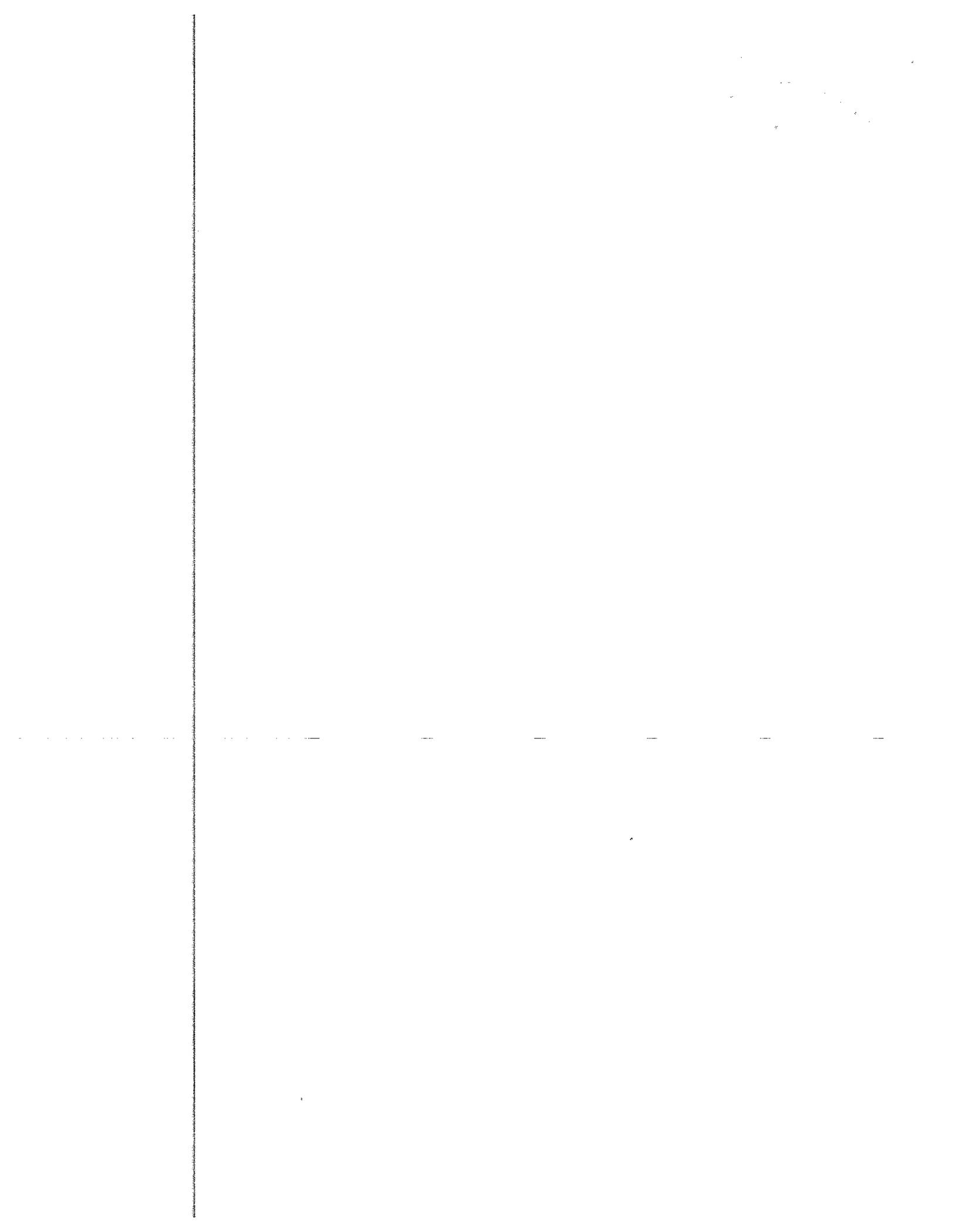
Así mismo, el suscrito declara que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la presente manifestación de interés y documentación.
- b) Esta manifestación de interés y documentación compromete totalmente a las personas naturales o jurídicas que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes del Programa Generaciones 2.0 y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la manifestación de interés y documentación adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi manifestación de interés y documentación.
- e) Conozco y acepto el contenido del Manual Operativo del Programa "Generaciones 2.0", y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.

12400
3 sobres
sellado

Handwritten scribbles or marks in the top right corner.

- f) No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.
- g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incurso en causal alguna de liquidación, inhabilidad para contratar, ni se encuentran incurso en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
- h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
- i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la manifestación de interés y documentación, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
- j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.
- k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi manifestación de interés, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
- l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta manifestación de interés y documentación.
- m) Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.
- n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.
- o) Manifestamos y declaramos que nuestra documentación no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública, a sus funcionarios, a los demás interesados o participantes en el proceso de la Invitación Pública y al público en general.
- p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas y las que se incluyan a título de contrapartida tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.



- q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado acataré fielmente las condiciones ofertadas en la presente manifestación de interés y la documentación relacionada, adicionalmente en el eventual caso de ser seleccionado en los posteriores procesos de contratación que adelante el ICBF para los oferentes habilitados, cumpliré con las obligaciones contractuales del manual operativo del programa.
- r) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para el programa, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes del programa Generaciones 2.0. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.
- s) Declaro bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes, garantizo mantener las condiciones y los requisitos jurídicos, técnicos y financieros presentados en la invitación.
- t) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.
- u) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública No. IP 001-2019.
- v) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo nbonilla@asocana.org.
- w) Declaro que cuento con una sede donde funciona mi actividad, ubicada en la Calle 58 N #3N-15, Cali, Valle del Cauca, la cual esta dotada con equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a internet y sala de reuniones.

A continuación, presento mi interés de operar en los siguientes departamentos y zonas:

- Valle del cauca

Atentamente,



JUAN MANUEL JARAMILLO VARGAS

Dirección comercial: Calle 58 N #3N-15, Cali, Valle del Cauca

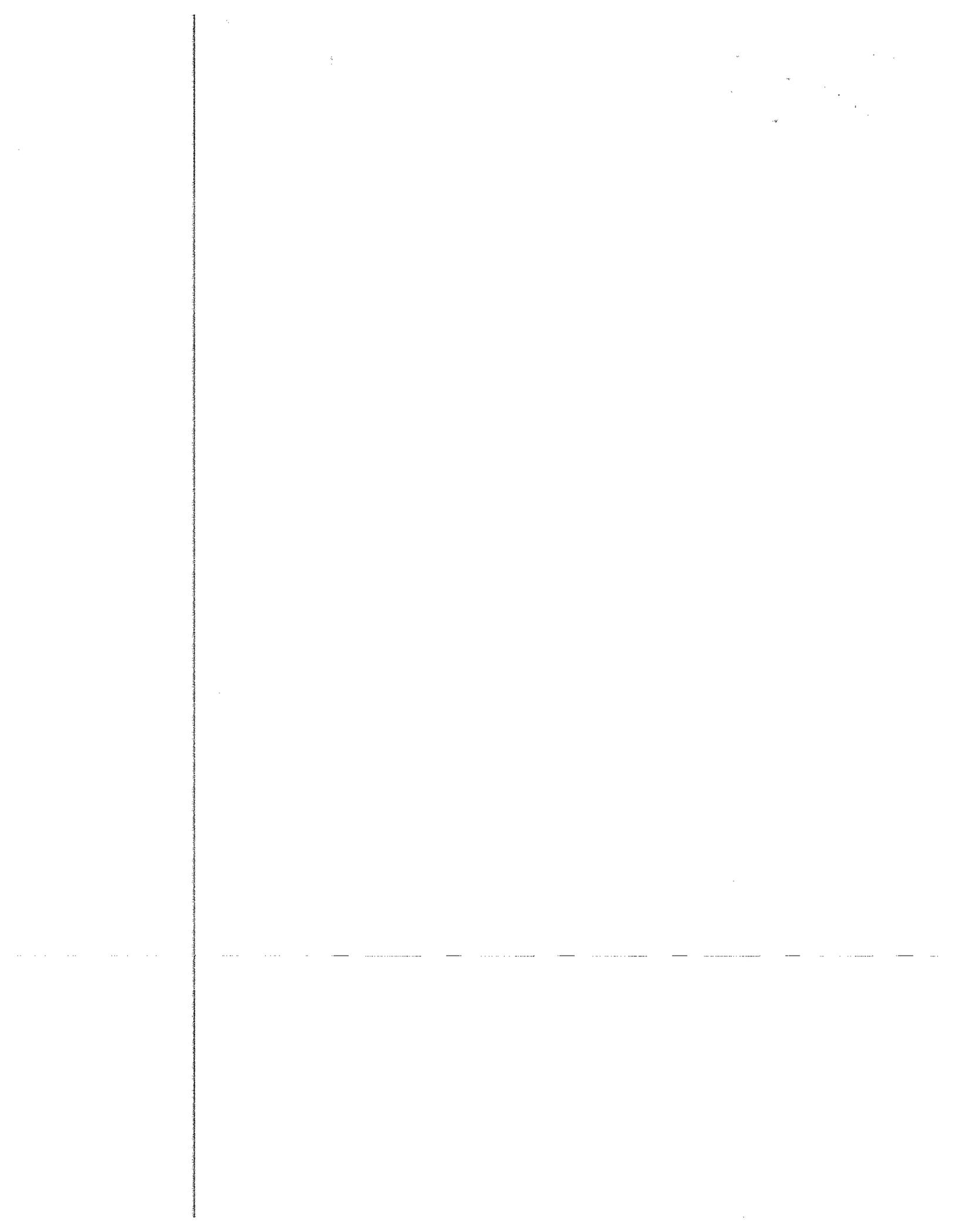
Teléfonos: 57 (2) 4877902 – 6647902

Domicilio Legal

Correo electrónico: nbonilla@asocana.org

Marias

Se anexan 3 sobres con los documentos requeridos para conformar el Banco de Oferentes según invitación pública



Presentación de documentación para el Banco de
Oferentes según Invitación Pública

No. IP-001-2019

Generaciones 2.0

ASOCAÑA

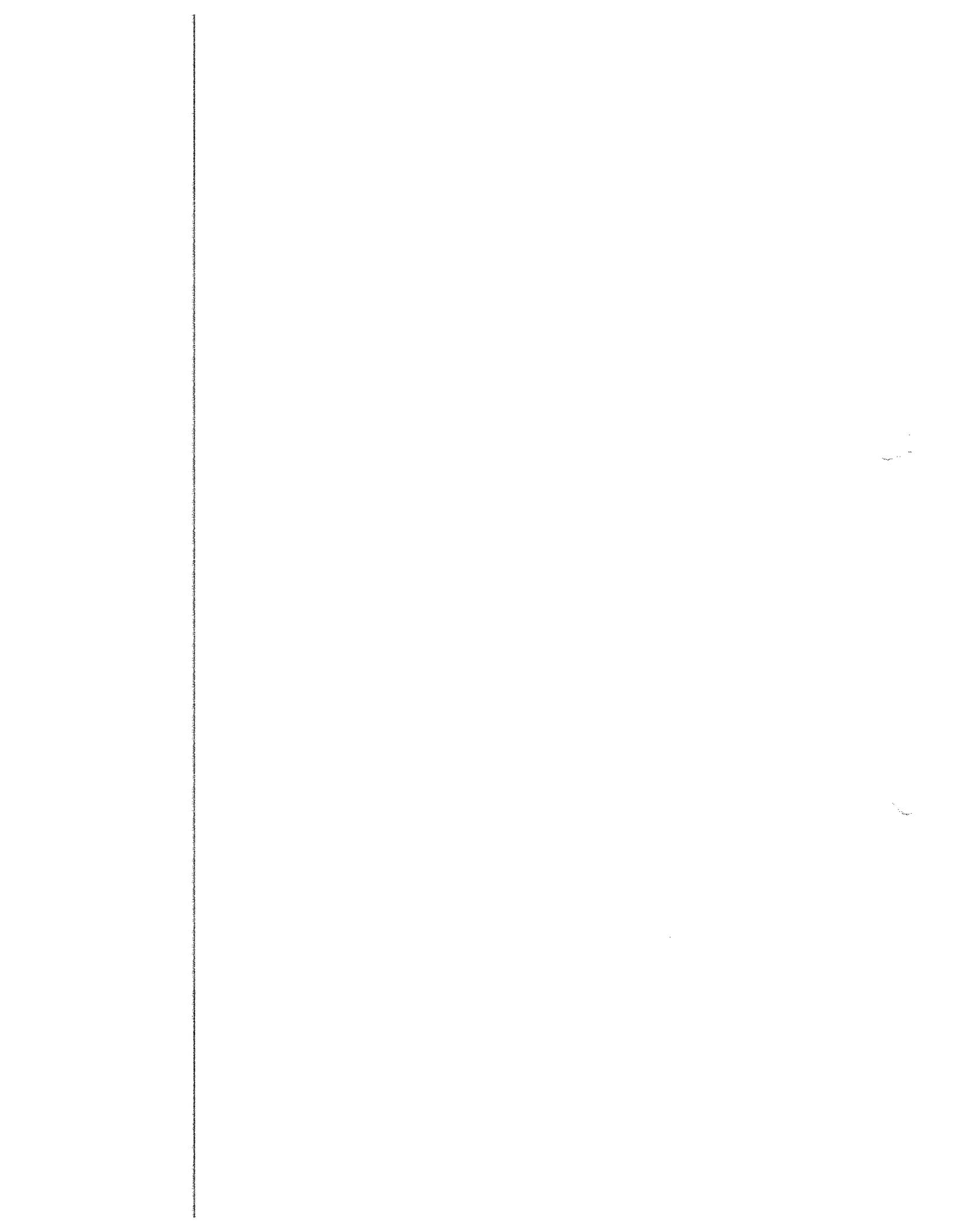
Asociación de Cultivadores de Caña de Azúcar
de Colombia

1

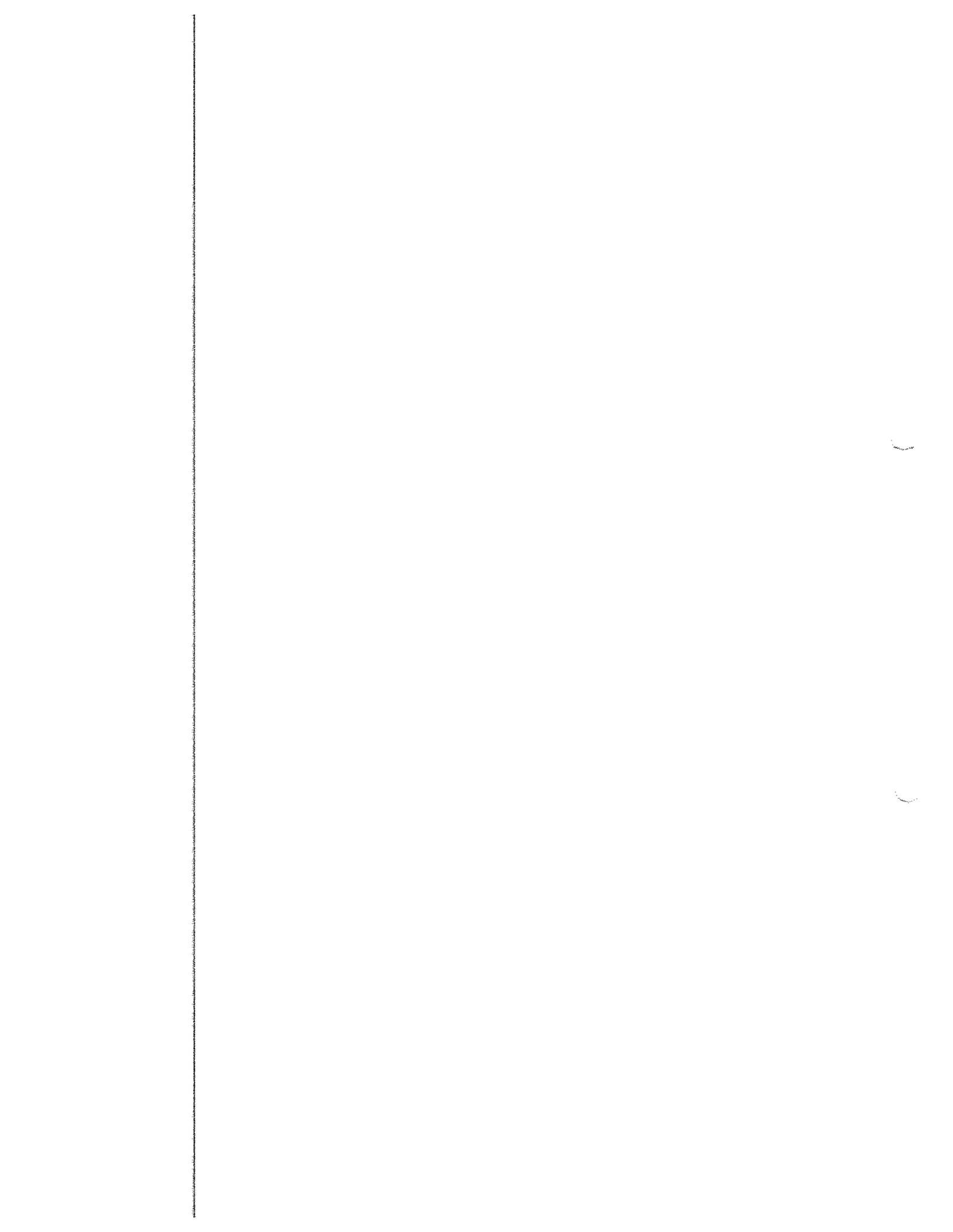
2

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-001-2019
INTERESADO: ASOCAÑA

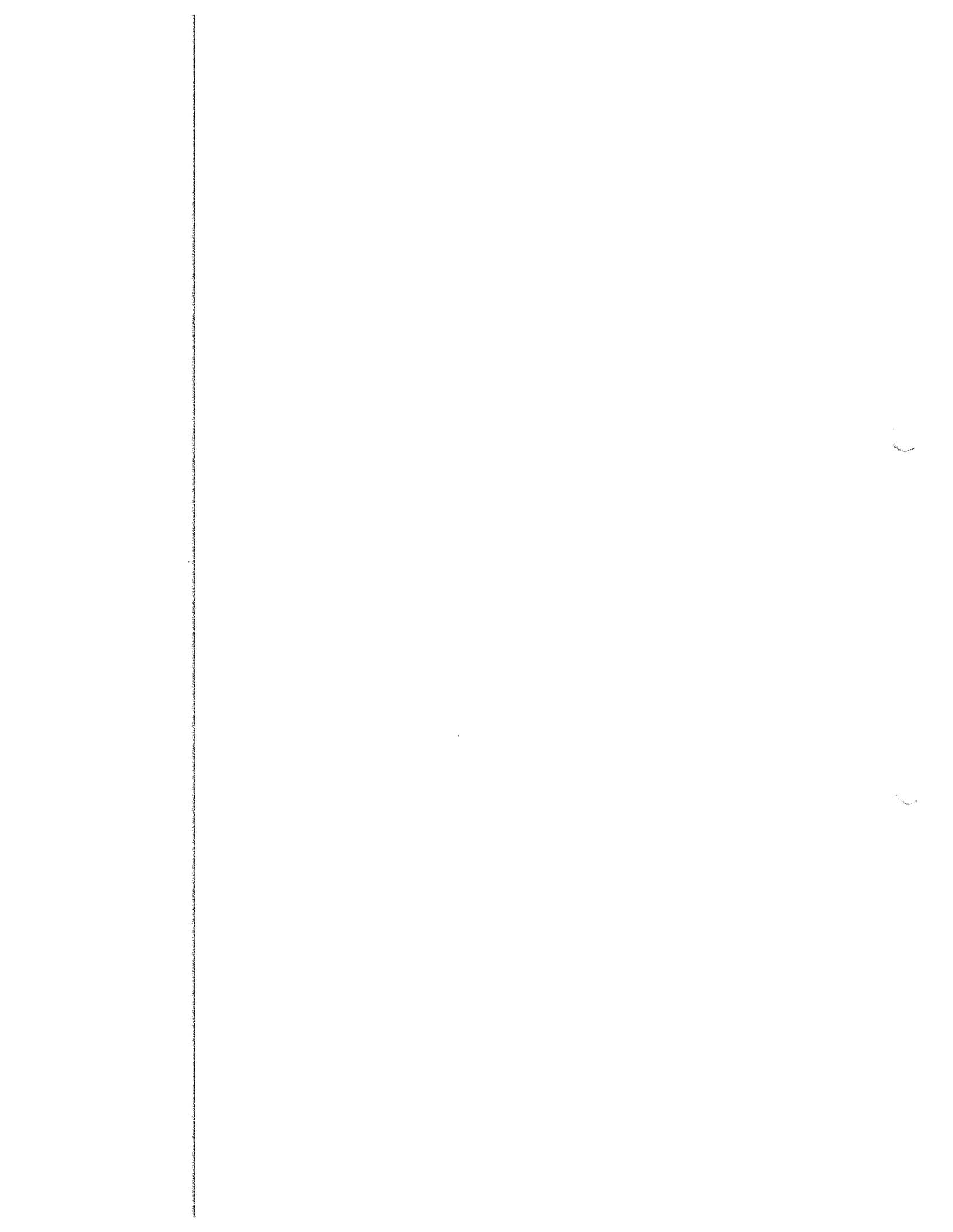
INDÍCE	FOLIOS
I ASPECTOS JURIDICOS: Requisitos habilitantes jurídicos	001
1. Carta de presentación de la manifestación de interés en conformar el banco de oferentes y manifestación de no inhabilidades e incompatibilidades	002
2. Constitución, representación, objeto y duración de la persona jurídica	006
2.1. <i>Certificado de Existencia y Representación Legal</i>	007
3. Poder del Representante Legal Apoderado	018
4. Autorización de la Junta Directiva	031
5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal Apoderado	038
6. Registro Único de Proponentes RUP	040
7. Aportes Seguridad Social y Parafiscales	047
7.1 <i>Documentos del revisor fiscal (Cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la Junta Central de Contadores vigente).</i>	049
8. Boletín de Responsables Fiscales (Contraloría)	053
9. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación	056
10. Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional)	059
11. Consulta RNMC (Policía Nacional)	061
12. Registro Único Tributario RUT	063
13. Personería Jurídica Reconocida por ICBF	070
II ASPECTOS FINANCIEROS: Requisitos habilitantes financieros	075
1. Soportes Financieros	076
1.2 <i>Registro Único de Proponentes RUP</i>	072
III ASPECTOS TÉCNICOS: Requisitos habilitantes técnicos	084
1. Experiencia específica	085
1.1 <i>Experiencia del interesado</i>	086
1.1.1 <i>Certificado y contrato de aporte No. 76.26.13.577</i>	090
1.1.2 <i>Certificado y contrato de aporte No. 19262014 - 392</i>	101
1.1.3 <i>Certificado y contrato de aporte No. 1311</i>	116
1.1.4 <i>Certificado y contrato de aporte No. 76.26.16.678</i>	129
1.1.5 <i>Certificado y contrato de aporte No. 1306</i>	155
1.1.6 <i>Certificado y contrato de aporte No. 76.26.17.401</i>	185
1.1.7 <i>Certificado y contrato de aporte No. 76.26.18.76</i>	209
2. Contratos vigentes con ICBF	234
2.1 <i>Acta de Inicio y Contrato de Aporte No. 76.26.19.443</i>	236
3. Propuesta técnica y metodológica	252
3.1 <i>Presentación general de la propuesta metodológica</i>	253
3.2 <i>Capacidad técnica sede administrativa y talento humano</i>	270
3.3 <i>Valores agregados del servicio</i>	272
4. Compromiso anticorrupción	275



**I ASPECTOS JURIDICOS: Requisitos
habilitantes jurídicos**



- 1. Carta de presentación de la manifestación de interés en conformar el banco de oferentes y manifestación de no inhabilidades e incompatibilidades**





**SECTOR
AGROINDUSTRIAL
DE LA CAÑA**

NIT. 890.303.178-2

DSA-519-19

Santiago de Cali, 30 de agosto de 2019

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

SEDE DIRECCION GENERAL

Dirección: Avenida Carrera 68 N° 64 C – 75

Bogotá, D.C.

El suscrito JUAN MANUEL JARAMILLO VARGAS con cédula de ciudadanía N°16.279.460 y en calidad de Representante Legal Apoderado de la ASOCIACIÓN DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZUCAR DE COLOMBIA con Nit.890303178-2 de conformidad con lo requerido la invitación pública N° IP 001-2019 cuyo objeto es: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0 CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS.", presento la documentación requerida y solicito que sea verificada para conformar el Banco Nacional de Oferentes.

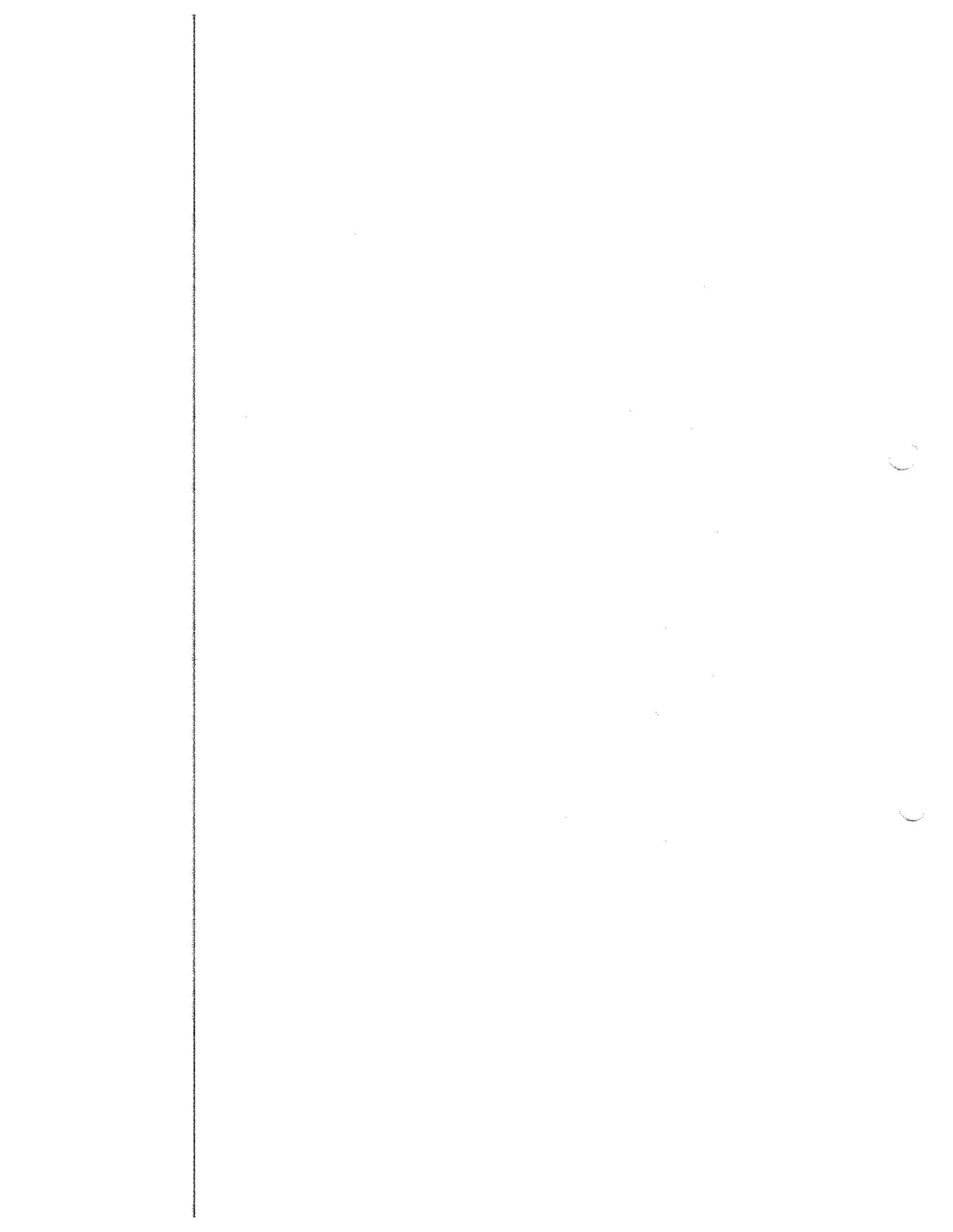
Así mismo, el suscrito declara que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la presente manifestación de interés y documentación.
- b) Esta manifestación de interés y documentación compromete totalmente a las personas naturales o jurídicas que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes del Programa Generaciones 2.0 y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la manifestación de interés y documentación adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi manifestación de interés y documentación.
- e) Conozco y acepto el contenido del Manual Operativo del Programa "Generaciones 2.0", y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.

5

2

- f) No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.
- g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de liquidación, inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
- h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
- i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la manifestación de interés y documentación, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
- j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.
- k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi manifestación de interés, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
- l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta manifestación de interés y documentación.
- m) Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.
- n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.
- o) Manifestamos y declaramos que nuestra documentación no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública, a sus funcionarios, a los demás interesados o participantes en el proceso de la Invitación Pública y al público en general.
- p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas y las que se incluyan a título de contrapartida tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.



- q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado acataré fielmente las condiciones ofertadas en la presente manifestación de interés y la documentación relacionada, adicionalmente en el eventual caso de ser seleccionado en los posteriores procesos de contratación que adelante el ICBF para los oferentes habilitados, cumpliré con las obligaciones contractuales del manual operativo del programa.
- r) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para el programa, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes del programa Generaciones 2.0. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.
- s) Declaro bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes, garantizo mantener las condiciones y los requisitos jurídicos, técnicos y financieros presentados en la invitación.
- t) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.
- u) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública No. IP 001-2019.
- v) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo nbonilla@asocana.org.
- w) Declaro que cuento con una sede donde funciona mi actividad, ubicada en la Calle 58 N #3N-15, Cali, Valle del Cauca, la cual esta dotada con equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a internet y sala de reuniones.

A continuación, presento mi interés de operar en los siguientes departamentos y zonas:

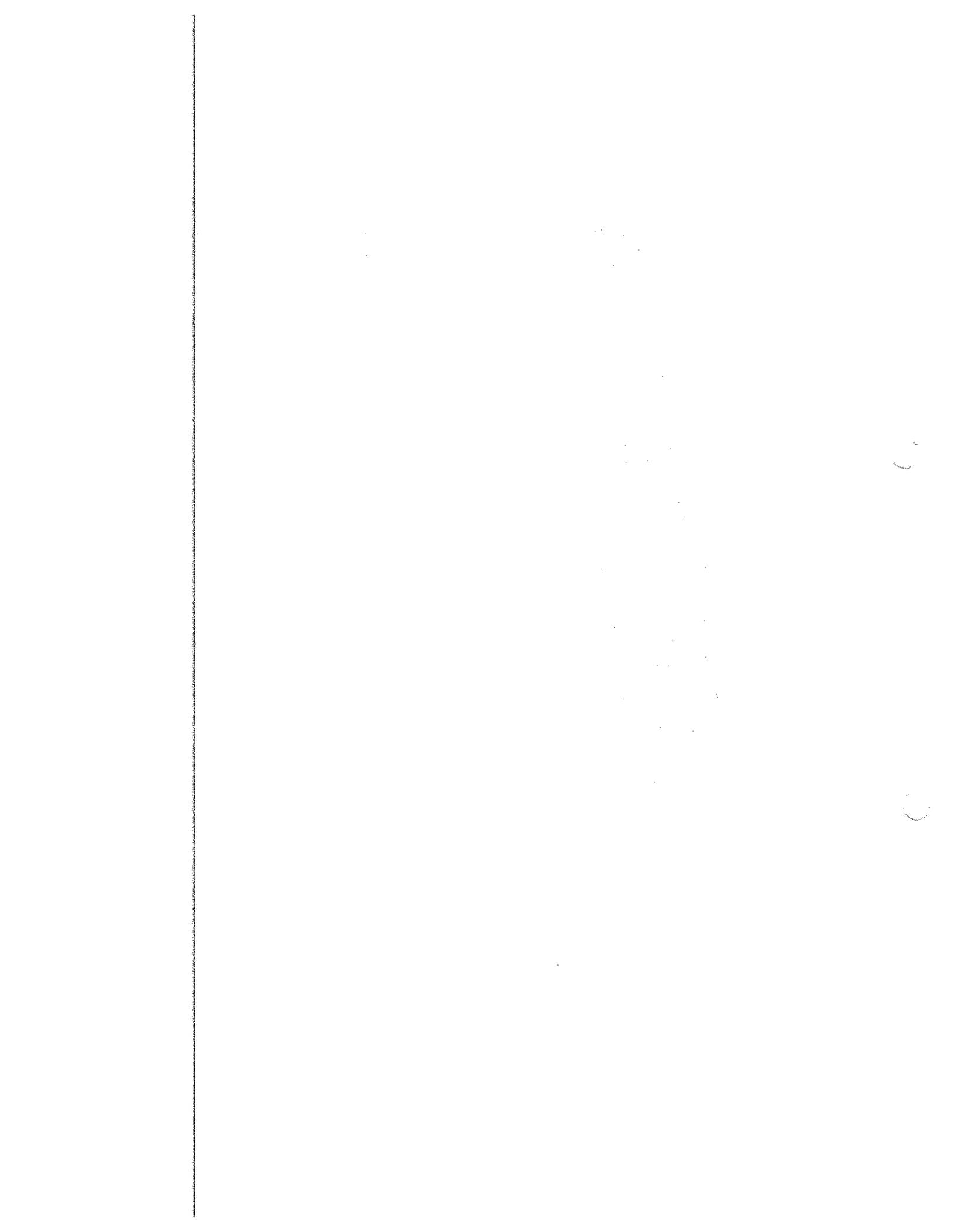
- Valle del cauca

Atentamente,

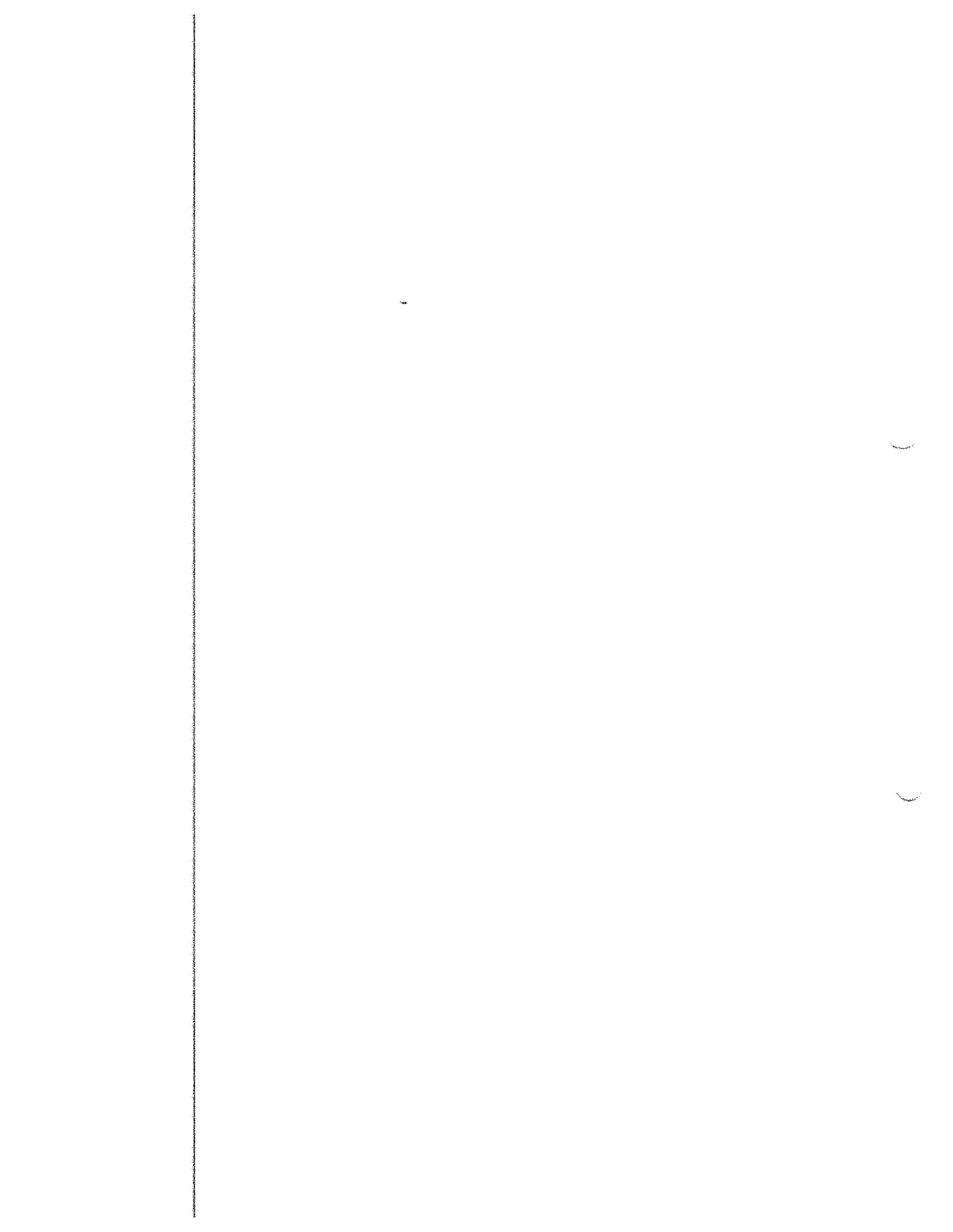


JUAN MANUEL JARAMILLO VARGAS
 Dirección comercial: Calle 58 N #3N-15, Cali, Valle del Cauca
 Teléfonos: 57 (2) 4877902 – 6647902
 Domicilio Legal
 Correo electrónico: nbonilla@asocana.org

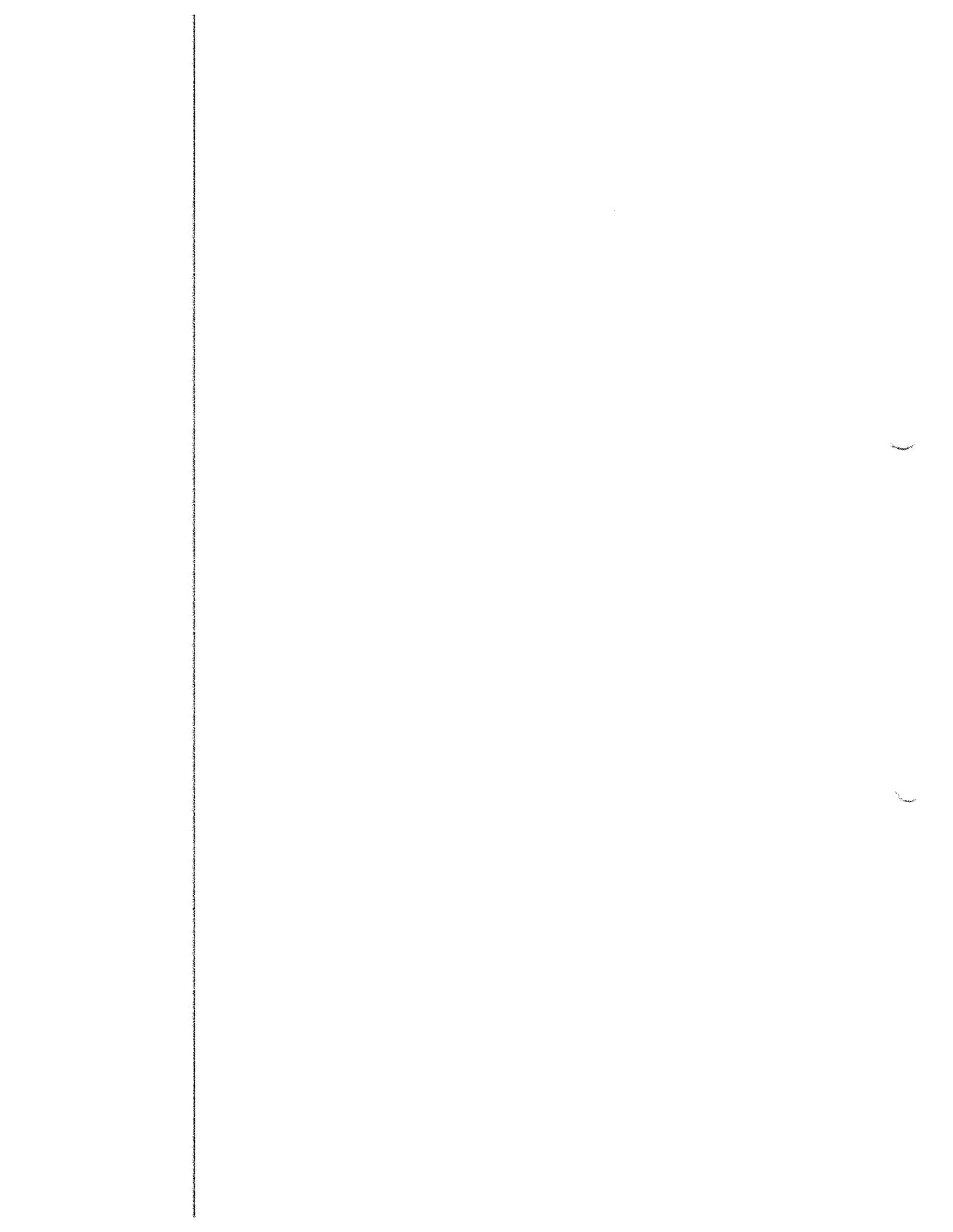
Mlarias



2. Constitución, representación, objeto y duración de la persona jurídica



2.1. Certificado de Existencia y Representación Legal





**Cámara de
Comercio de
Cali**

Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 02 de Septiembre de 2019 11:05:08 AM

Recibo No. 7335503, Valor: \$5.800

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 081949NETD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición

LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO,

CERTIFICA

Razón social:ASOCIACION DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZUCAR DE COLOMBIA ASOCAÑA
Clase persona jurídica: ASOCIACION GREMIAL
Entidad que ejerce inspección, vigilancia: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Nit.:890303178-2
Domicilio principal:Cali

CERTIFICA

Dirección del domicilio principal: CALLE 58 N 3N 15
Municipio:Cali-Valle
Correo electrónico:jrpacheco@asocana.org
Teléfono comercial 1:6647902
Teléfono comercial 2:4877902
Teléfono comercial 3:No reportó

Dirección para notificación judicial:CALLE 58 N 3N 15
Municipio:Cali-Valle
Correo electrónico de notificación:jrpacheco@asocana.org
Teléfono para notificación 1:6647902
Teléfono para notificación 2:4877902
Teléfono para notificación 3:No reportó
ASOCIACIÓN DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZUCAR DE COLOMBIA ASOCAÑA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICA

Inscrito: 728-50
Fecha de inscripción en esta Cámara: 21 de Marzo de 1997
Último año renovado:2019
Fecha de renovación:21 de Marzo de 2019



**Cámara de
Comercio de
Cali**

Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 02 de Septiembre de 2019 11:05:08 AM

CERTIFICA

Actividad principal código CIIU: 9499

CERTIFICA

TOTAL ACTIVOS: \$11.509.477.643

CERTIFICA

Por CERTIFICADO del 21 de Febrero de 1997 PROCEDENTE DE Ministerio De Agricultura Y Desarrollo Rural de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de Marzo de 1997 con el No. 825 del Libro I ,SE RECONOCIO PERSONERIA JURIDICA POR RESOLUCION NÚMERO 00845 DEL 14 DE MARZO DE 1959 DE MINISTERIO DE JUSTICIA A: ASOCIACION DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZUCAR DE COLOMBIA ASOCAÑA

CERTIFICA

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

Documento	Inscripción
D.P ----- del 22/11/2002 de	4926 de 25/11/2002 Libro I
ACT 44 del 12/06/2003 de Asamblea De Afiliados	2150 de 24/09/2003 Libro I
ACT 48 del 07/06/2007 de Asamblea General	3204 de 20/09/2007 Libro I
ACT 52 del 08/08/2011 de Asamblea General	2604 de 18/08/2011 Libro I
ACT 56 del 09/06/2015 de Asamblea General	2367 de 15/10/2015 Libro I

CERTIFICA

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICA

Objetivos: La Asociación tendrá los siguientes objetivos: A) contribuir activamente a la creación, el mantenimiento y el mejoramiento de un clima general propicio al desarrollo económico, político, social y cultural del país, de conformidad con los valores esenciales de la tradición y la vocación que han distinguido a Colombia en el concierto de las naciones civilizadas. B) ayudar a promover, establecer, sostener y mejorar las condiciones que requiere la empresa privada eficiente para crearse, crecer, desenvolverse y consagrarse al desarrollo nacional. C) trabajar, en asocio con los demás gremios de la producción en la concertación de esfuerzos del sector privado con el sector público, para la definición de posibilidades y la ejecución de acciones y decisiones de desarrollo general de interés nacional. D) participar en el fomento del desarrollo agrícola y agroindustrial del país y en el aumento de la producción nacional, colaborando con sus asociados y con las autoridades en el mantenimiento y desarrollo de estas políticas, con miras a proporcionar al pueblo colombiano un nivel de vida cada día mas elevado. E) formular alternativas de políticas, planes y proyectos de desarrollo de las industrias de caña de azúcar para las distintas partes del país. F) representar y defender los intereses de las personas naturales o jurídicas que en Colombia se dediquen al cultivo de la caña de azúcar y/o a su transformación



industrial. G) propiciar el mejoramiento de los cultivos de caña existentes, el establecimiento de otros nuevos y la explotación integral más razonable del potencial de las diversas partes de la misma planta. H) fomentar permanentemente el espíritu de solidaridad, de unión y de concordia entre los afiliados al gremio que representa. I) ejercer el derecho de petición ante las ramas legislativas y ejecutiva del poder público demandándoles la expedición, modificación o derogación de leyes, decretos, resoluciones y disposiciones relativas a la industria cuyo fomento y desarrollo se persigue. J) estimular la creación e incremento de escuelas de enseñanza técnica, agrícola e industrial y de institutos de investigación sobre el cultivo y aprovechamiento de la caña de azúcar. K) mantener contacto con las entidades colombianas y extranjeras que se ocupen del cultivo de la caña de azúcar y de su transformación industrial y facilitar a los asociados las informaciones que puedan serles útiles. L) suministrar a las autoridades, gremios, cámaras de comercio y entidades similares existentes en el país, las informaciones de carácter general pertinentes. M) cooperar en la defensa de los intereses de sus afiliados y prestar a estos la colaboración, ayuda y servicios de la asociación. N) administrar, de acuerdo con las necesidades y conveniencias propias del sector, y previa delegación del gobierno nacional, contribuciones parafiscales para fomento o estabilización a través de los fondos que se establezcan de conformidad con la ley. O) promover y desarrollar acciones en materia de desarrollo económico, social y ambiental, para lo cual podrá suscribir todo tipo de convenios o acuerdos, y asociarse con otras personas jurídicas o entidades gubernamentales y no gubernamentales, nacionales o internacionales, en aras del desarrollo sostenible regional y nacional. P) promover y desarrollar actividades de prevención y promoción de fortalecimiento familiar y comunitario, y desarrollar programas y proyectos de protección integral para niños, adolescentes y para sus familias.

CERTIFICA

Presidente: el presidente de la asociación será nombrado por la junta directiva para periodos de dos (2) años, pero podrá ser reelegido indefinidamente o removido en cualquier momento.

Parágrafo: en caso de faltas absolutas o temporales del presidente de la asociación, este será reemplazado por el presidente de la junta directiva o, en su defecto, por el vicepresidente de la misma junta.

CERTIFICA

Corresponde al presidente, como se prescribe en el artículo noveno (9), la representación legal de la asociación en juicio y fuera de él, y sus funciones son las siguientes: a) ..., b) asumir la representación de la asociación ante los organismos oficiales, entidades o institutos oficiales o paraoficiales, congreso nacional, instituciones de crédito nacionales o extranjeras y ante cualesquiera otras en asuntos o gestiones relativos a los intereses de la asociación o de sus afiliados. C) transigir, desistirse y sustituir parcialmente sus facultades; recibir, adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles, constituir prendas o hipotecas, celebrar el contrato civil de mutuo y ejecutar todos los demás actos dispositivos y administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento. Y operación de la asociación. Todo acto, operación o contrato realizado en desempeño de las atribuciones anteriores, cuya cuantía exceda de cien (100) salarios mínimos legales y no forme parte del desarrollo normal del presupuesto, deberá ser aprobado previamente por la comisión administrativa. D)..., e)..., f)..., g)..., h) ..., i) ..., j)..., k) ...



**Cámara de
Comercio de
Cali**

Cámara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 02 de Septiembre de 2019 11:05:08 AM

l) programar y asignar el trabajo correspondiente a las funciones, las oficinas y dependencias especializadas previstas en los presentes estatutos y vigilar su cumplimiento. M) ... N) celebrar los contratos que tengan como finalidad llenar los propósitos que persigue la asociación, sometiendo previamente a la junta directiva aquellos que deben ser aprobados por esta entidad de conformidad con los estatutos. O)...

Funciones de la junta directiva; entre otras: j) autorizar cualquier gasto distinto de los previstos en el presupuesto y acordar la manera como debe ser cubierto. K) organizar las oficinas y dependencias en las ciudades donde se crea conveniente.

CERTIFICA

Que en el registro de entidades privadas sin ánimo de lucro que lleva la cámara de comercio consta que es representante legal suplente el señor Mauricio Iragorri Rizo, en calidad de presidente de la junta directiva.

CERTIFICA

Por Acta No. 07 -14 del 14 de julio de 2014, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de septiembre de 2014 No. 2196 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE	MAURICIO IRAGORRI RIZO	C.C.16722421

Por Acta No. 08 del 13 de noviembre de 2018, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de marzo de 2019 No. 491 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
VICEPRESIDENTE	ANDRES REBOLLEDO COBO	C.C.16712521

Por Acta No. 08 del 26 de agosto de 2019, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2019 No. 2508 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL-PRESIDENTE	CLAUDIA XIMENA CALERO CIFUENTES	C.C.66764446

CERTIFICA

Por Acta No. 60 del 15 de julio de 2019, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2019 No. 2321 del Libro I

FUE (RON) _NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

JUAN JOSE LULLE SUAREZ

C.C.19069534

RODRIGO ALBERTO BELALCAZAR HERNANDEZ	C.C.16248372
GONZALO ANTONIO ORTIZ ARISTIZABAL	C.C.70069055
HAROLD ANTONIO CERON RODRIGUEZ	C.C.14432325
MAURICIO IRAGORRI RIZO	C.C.16722421
PEDRO ENRIQUE CARDONA LOPEZ	C.C.80408514
HENRY SANCHEZ CORTES	C.C.16674983
LUIS FELIPE GAVIRIA GIRALDO	C.C.94376474
ANDRES REBOLLEDO COBO	C.C.16712521
JULIO ALBERTO BERNAL RAMIREZ	C.C.16272063
LUIS FELIPE CARVAJAL ALBAN	C.C.16820541
JORGE ALBERTO VALLEJO BERNAL	C.C.16276363
MIGUEL MONTINIANO DE LA CARIDAD LOPEZ LEORZA	C.C.14945304

SUPLENTE

VICENTE BORRERO CALERO	C.C.16733472
HAROLD ENRIQUE RAFAEL EDER GARCES	C.C.79376787
ROBERTO (RIBEN) KLINGER YANOVICH	C.C.16799760
GUSTAVO ANDRES GOMEZ HURTADO	C.C.16453695
LUIS FELIPE RAMIREZ	C.C.16940011
JAIME SANCHEZ LOZANO	C.C.16687954
TOMAS LLANO DOMINGUEZ	C.C.16448966
VIVIANNE ARMITAGE TELLO	C.C.66844352
CAMILO ARTURO JARAMILLO MARULANDA	C.C.16250518
MARIO ANDRES RESTREPO RENJIFO	C.C.94482333
ALVARO JOSE CORREA BORRERO	C.C.6219803
GERARDO JOSE VILLALOBOS AZCARATE	C.C.6381211
HAROLD GARRIDO PONTON	C.C.10250705

CERTIFICA

Por Acta No. 60 del 15 de julio de 2019, de la Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de agosto de 2019 No. 2274 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL FIRMA	KPMG S.A.S.	Nit.860000846-4

Por Documento privado del 05 de agosto de 2019, de la Kpmg S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de agosto de 2019 No. 2275 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	SEBASTIAN SOSA RANGEL	C.C.1143851469
REVISOR FISCAL SUPLENTE	JOE RAPHAEL VELASCO BETANCOURT	C.C.1130662513



CERTIFICA

Por Escritura No. 0614 del 25 de Marzo de 2017 Notaria Cuarta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de Junio de 2017 con el No. 6891 del Libro I COMPARECIÓ LUIS FERNANDO LONDOÑO CAPURRO, MAYOR DE EDAD, VECINO DE CALI, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE: CIUDADANÍA N° 14.945.599 EXPEDIDA EN CALI (VALLE), OBRANDO EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZÚCAR DE COLOMBIA-ASOCAÑA.

PRIMERO: QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTATUTARIAS, EN PARTICULAR LAS DE SUSTITUCIÓN DE FUNCIONES, Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, POR MEDIO DE ESTA ESCRITURA CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A LA DOCTORA CARMEN LUCÍA ASTIJDILLO TOBAR, MAYOR DE EDAD Y VECINA DE CALI IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 34.592.710 DE SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA), PARA QUE EJECUTE EN NOMBRE DE ASOCAÑA, LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS ATINENTES AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN: 1. PARA QUE RECIBA Y ENTREGUE DINERO EN CALIDAD DE MUTUO O PRÉSTAMO DE CONSUMO CON INTERESES O SIN ELLOS. 2. PARA QUE EXIJA CUENTAS, LAS APRUEBE O IMPRUEBE, Y PERCIBA O PAGUE EL SALDO RESPECTIVO Y EXTIENDA EL FINIQUITO DEL CASO. 3. PARA QUE JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE COBRE Y PERCIBA EL VALOR DE LOS CRÉDITOS QUE SE ADEUDAN A ASOCAÑA, EXIDA LOS RECIBOS Y HAGA CANCELACIONES CORRESPONDIENTES. 4. PARA QUE PAGUE A LOS ACREEDORES DE ASOCAÑA Y HAGA CON ELLOS TRANSACCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES. 5. PARA QUE INVIERTA RECURSOS DE ASOCAÑA EN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS DEL SECTOR FINANCIERO, DEBIDAMENTE APROBADAS MEDIANTE CONSTITUCIÓN O SUSCRIPCIÓN DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO, ACCIONES O CUALQUIER OTRA CLASE DE TÍTULO VALOR. 6. PARA QUE POR CUENTA DE LOS CRÉDITOS RECONOCIDOS O QUE SE RECONOZCAN A FAVOR DE ASOCAÑA, ADMITA A LOS DEUDORES EN PAGO, BIENES DISTINTOS DE LOS QUE ESTAN OBLIGADOS A DAR, Y PARA QUE REMATE TALES BIENES EN PROCESO. 7. PARA ABRIR Y CONSTITUIR DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORROS EN LAS ENTIDADES FINANCIERAS, PARA ENTREGAR RECURSOS EN FIDUCIA, Y PARA INVERTIR Y NEGOCIAR TÍTULOS VALORES EN LAS BOLSAS DE VALORES AUTORIZADAS EN TODO EL PAÍS. 8. PARA QUE ADMINISTRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE ASOCAÑA, ENTENDIENDO QUE ESTA FACULTAD COMPRENDE LA DE RECAUDAR LOS PRODUCTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS PERTINENTES PARA LA ADMINISTRACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DE DICHS BIENES COMO MANDATOS, ARRENDAMIENTOS O COMODATOS. 9. PARA QUE ASUMA LA PERSONERÍA DEL PODERDANTE EN TODOS LOS CASOS AQUÍ MENCIONADOS Y SIEMPRE QUE EL PODERDANTE NO ACTÚE DIRECTAMENTE. LOS HONORARIOS QUE RECIBIRÁ EL MANDATARIO POR CAUSA DEL EJERCICIO DE ESTE MANDATO, SIEMPRE QUE SU ACTUACIÓN SE CIÑA A LAS ESTIPULACIONES AQUÍ CONVENIDAS, CORRESPONDEN AL SALARIO MENSUAL Y LOS BENEFICIOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS QUE LA APODERADA RECIBE DE ASOCAÑA POR CONCEPTO DE SALARIO EN SU CARGO DE CONTRALORA GENERAL. 10. PARA ASUNTOS LABORALES. 11. PARA CONSTITUIR Y CANCELAR GARANTÍAS REALES Y PRENDARIAS. 12. PARA PRESENTAR SOLICITUDES, HACER TRÁMITES Y NOTIFICARSE DE DECISIONES ADMINISTRATIVAS EN ASUNTOS DE COMPETENCIA DE SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. 13. PARA SUSCRIBIR, PRESENTAR Y TRAMITAR DECLARACIONES TRIBUTARIAS Y SUS RECURSOS.

Por Escritura No. 0432 del 16 de Marzo de 2017 Notaria Doce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de Junio de 2017 con el No. 6898 del Libro I COMPARECIÓ LUIS FERNANDO LONDOÑO CAPURRO, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE CALI, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 14.945.599 EXPEDIDA EN CALI, OBRANDO EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZÚCAR DE COLOMBIA -ASOCAÑA- ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE CALI Y DECLARÓ:

PRIMERO: QUE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTATUTARIAS, Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, POR MEDIO DE ESTA ESCRITURA CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y

SUFICIENTE, A JUAN MANUEL JARAMILLO VARGAS, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE CALI, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.279.460 DE PALMIRA, PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LA REPRESENTACIÓN Y EL EJERCICIO DE OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE A CONTINUACIÓN SE ESPECIFICAN:

PRIMERO: ASUMIR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ASOCIACIÓN ANTE LOS ORGANISMOS OFICIALES, ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, INSTITUCIONES FINANCIERAS NACIONALES E INTERNACIONALES O ANTE CUALQUIER OTRA, EN ASUNTOS O GESTIONES RELATIVOS A LOS INTERESES DE LA ASOCIACIÓN O DE SUS AFILIADOS.

SEGUNDO: CELEBRAR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS CON QUE TENGAN COMO FINALIDAD EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROPÓSITOS QUE PERSIGUE LA ASOCIACIÓN, SOMETIENDO PREVIAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA AQUELLOS QUE DEBEN SER APROBADOS POR ESTA ENTIDAD DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS.

TERCERO: REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN EN TODAS LAS GESTIONES, DILIGENCIAS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS INTERESES DE LA ASOCIACIÓN O DE SUS AFILIADOS, ANTE LAS AUTORIDADES Y DEPENDENCIAS DEL ESTADO QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN.

CUARTO: DESISTIR DE LOS PROCESOS, RECLAMACIONES O GESTIONES EN QUE INTERVENGA EN NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN, DE LOS RECURSOS QUE EN ELLOS INTERPONGA Y DE LOS INCIDENTES QUE PROMUEVA, TRANSIGIR Y CONCILIAR TODO TIPO DE CONTROVERSIAS Y DIFERENCIAS QUE OCURRAN RESPECTO A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN. DE IGUAL MANERA, PODRÁ DESISTIR DE LOS JUICIOS, GESTIONES O RECLAMACIONES EN QUE INTERVENGA A NOMBRE DEL PODERDANTE.

QUINTO: REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN EN TODAS LAS GESTIONES, DILIGENCIAS ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

SEXTO: RECIBIR Y ENTREGAR DINERO EN CALIDAD DE MUTUO O PRÉSTAMO DE CONSUMO.

SÉPTIMO: PARA QUE EXIJA CUENTAS, LAS APRUEBE O IMPRUEBE, Y PERCIBA O PAGUE EL SALDO RESPECTIVO Y EXTIENDA EL FINIQUITO DEL CASO.

OCTAVO: PARA QUE JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE COBRE Y PERCIBA EL VALOR DE LOS CRÉDITOS QUE SE ADEUDEN A ASOCAÑA, EXPIDA LOS RECIBOS Y HAGA LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES.

NOVENO: PARA QUE SUSCRIBA TODO TIPO DE CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS Y/O ACTAS CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS DEL NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, PARA COOPERAR O DESARROLLAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN, O PARA CONTRIBUIR A LOS FINES DEL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL O AMBIENTAL, DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, LOS MENORES, LA INFANCIA, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA, PARA EL DESARROLLO DE OBRAS SOCIALES, PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, Y GENERAL, PARA COMPROMETER CON OTRAS ENTIDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE, EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMPATIBLES CON LOS OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN.

DÉCIMO: PARA QUE SE NOTIFIQUE DE TODA CLASE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR CUALQUIER TIPO DE ENTIDAD PÚBLICA O QUE EJERZA FUNCIONES PÚBLICAS O DE SERVICIO PÚBLICO, DEL NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, E INTERPONGA LOS TODOS RECURSOS, DESCARGOS, ALEGATOS, Y SOLICITE Y APORTE LAS PRUEBAS PERTINENTES EN LA VÍA ADMINISTRATIVA.

DÉCIMO PRIMERO: PARA QUE PAGUE A LOS ACREEDORES DE ASOCAÑA Y HAGA CON ELLOS LAS TRANSACCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES.

DÉCIMO SEGUNDO: PARA QUE INVIERTA RECURSOS DE ASOCAÑA EN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS DEL SECTOR FINANCIERO, DEBIDAMENTE APROBADAS, MEDIANTE LA CONSTITUCIÓN O SUSCRIPCIÓN DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO, ACCIONES O CUALQUIER OTRA CLASE DE TÍTULO VALOR.

DÉCIMO TERCERO: PARA QUE POR CUENTA DE LOS CRÉDITOS RECONOCIDOS O QUE SE RECONOZCAN A FAVOR DE ASOCAÑA, ADMITA A LOS DEUDORES EN PAGO, BIENES DISTINTOS DE LOS QUE ESTÉN OBLIGADOS A DAR, Y PARA QUE REMATE TALES BIENES EN PROCESO.

DÉCIMO CUARTO: PARA ABRIR Y CONSTITUIR DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORROS EN LAS ENTIDADES FINANCIERAS, PARA ENTREGAR RECURSOS EN FIDUCIA, Y PARA INVERTIR Y NEGOCIAR TÍTULOS VALORES EN LAS BOLSAS DE VALORES AUTORIZADAS EN TODO EL PAÍS.



DÉCIMO QUINTO: PARA INTERVENIR, PRIVADA O JUDICIALMENTE, EN TODO LO RELACIONADO CON LAS ACCIONES O INTERÉS SOCIAL QUE ASOCAÑA TENGA EN SOCIEDADES CIVILES O COMERCIALES, PARA CONSTITUIR CON OTROS NUEVAS SOCIEDADES CIVILES O COMERCIALES, PARA CUBRIR LOS APORTES QUE SE ESTIPULEN CON BIENES MUEBLES O INMUEBLES, Y PARA SUSCRIBIR Y PAGAR LAS ACCIONES QUE SE EMITAN.

DÉCIMO SEXTO: PARA QUE RATIFIQUE, EN NOMBRE DEL PODERDANTE, CONTRATOS DE COMPRAVENTA O DE PERMUTA DE INMUEBLES CELEBRADOS POR ASOCAÑA.

DÉCIMO SÉPTIMO: PARA QUE ADMINISTRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE ASOCAÑA, ENTENDIENDO QUE ESTA FACULTAD COMPRENDE LA DE RECAUDAR LOS PRODUCTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS PERTINENTES A LA ADMINISTRACIÓN DE DICHOS BIENES COMO MANDATOS, ARRENDAMIENTOS O COMODATOS.

DÉCIMO OCTAVO: PARA QUE SUSTITUYA TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER Y REVOQUE SUSTITUCIONES.

DÉCIMO NOVENO: PARA QUE CONSTITUYA APODERADOS ESPECIALES PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, ACTUACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES EN LAS CUALES ÉSTA SEA PARTE O TENGA INTERÉS.

VIGÉSIMO: EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE ASOCAÑA EN LAS GESTIONES, DILIGENCIAS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN PRIVADA ANTE LAS AUTORIDADES Y DEPENDENCIAS DEL ESTADO COMPETENTES EN ESA MATERIA. ESTAS GESTIONES INCLUYEN LA RENOVACIÓN Y EL TRÁMITE DE PERMISOS O LICENCIAS, LA OBTENCIÓN DE SALVOCONDUCTOS Y TODOS LOS PERMISOS RELACIONADOS CON ARMAS AUTORIZADAS, EMPRESAS Y/O DEPARTAMENTOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, Y SU OPERACIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL, PARA USO EXCLUSIVO DE ASOCAÑA.

EN GENERAL, PARA QUE ASUMA LA PERSONERÍA DEL PODERDANTE CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE Y NECESARIO, DE TAL MODO QUE EN NINGÚN CASO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN EN SUS NEGOCIOS.

CERTIFICA

QUE LA ENTIDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU INSCRIPCION EL 21 DE Marzo DE 2019 .

CERTIFICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INSCRITO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN.

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENIDOS ADMINISTRATIVO, Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS; EL SÁBADO NO SE TIENE COMO DÍA HÁBIL PARA ESTE CONTEO.

EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOBRE LA VALIDEZ JURÍDICA Y PROBATORIA DE LOS MENSAJES DE DATOS DETERMINADOS EN LA LEY 527 DE 1999 Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS, LA FIRMA DIGITAL DE LOS CERTIFICADOS GENERADOS ELECTRÓNICAMENTE SE ENCUENTRA RESPALDADA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN DIGITAL ABIERTA ACREDITADA POR EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ONAC) Y SÓLO PUEDE SER VERIFICADA EN ESE FORMATO.

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR SU CONTENIDO INGRESANDO A <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> Y DIGITANDO EL CODIGO DE VERIFICACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO.



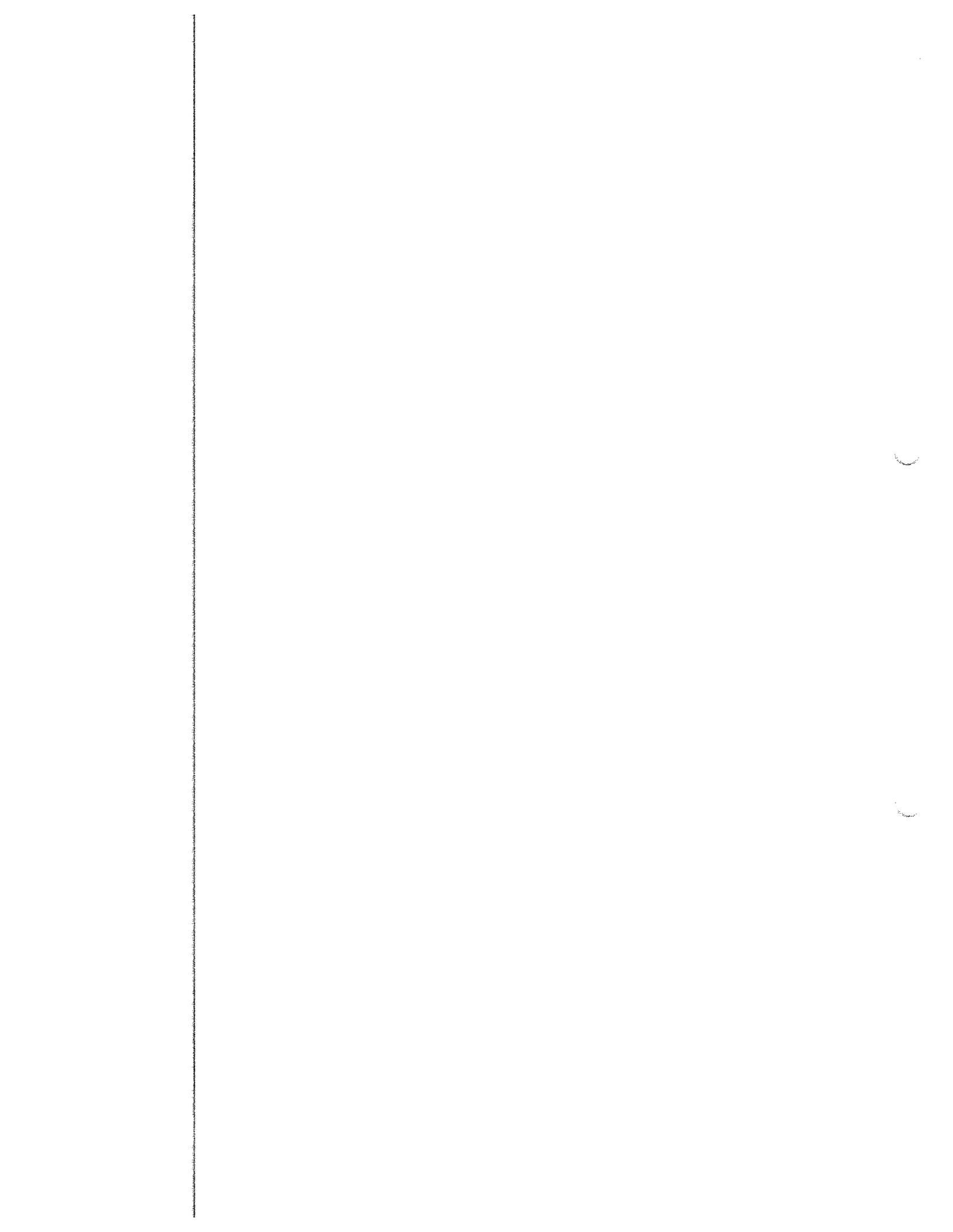
**Cámara de
Comercio de
Cali**

Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 02 de Septiembre de 2019 11:05:08 AM

EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERO EN LAS SEDES O A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CAMARA.

DADO EN CALI A LOS 02 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019 HORA: 11:05:08 AM

A. M. Z.





013
Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 20 de Agosto de 2019 12:03:06 PM

Recibo No. 7321512, Valor: \$5.800

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0819B5P0T3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición

LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO,

CERTIFICA

Razón social: ASOCIACION DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZUCAR DE COLOMBIA ASOCAÑA
Clase persona jurídica: ASOCIACION GREMIAL
Entidad que ejerce inspección, vigilancia: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Nit.: 890303178-2
Domicilio principal: Cali

CERTIFICA

Dirección del domicilio principal: CALLE 58 N 3N 15
Municipio: Cali-Valle
Correo electrónico: jrpacheco@asocana.org
Teléfono comercial 1: 6647902
Teléfono comercial 2: 4877902
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CALLE 58 N 3N 15
Municipio: Cali-Valle
Correo electrónico de notificación: jrpacheco@asocana.org
Teléfono para notificación 1: 6647902
Teléfono para notificación 2: 4877902
Teléfono para notificación 3: No reportó

ASOCIACION DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZUCAR DE COLOMBIA ASOCAÑA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICA

Inscrito: 728-50
Fecha de inscripción en esta Cámara: 21 de Marzo de 1997
Último año renovado: 2019
Fecha de renovación: 21 de Marzo de 2019



**Cámara de
Comercio de
Cali**

Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 20 de Agosto de 2019 12:03:06 PM

CERTIFICA

Actividad principal código CIU: 9499

CERTIFICA

TOTAL ACTIVOS \$11.509.477.643

CERTIFICA

Por CERTIFICADO del 21 de Febrero de 1997 PROCEDENTE DE Ministerio De Agricultura Y Desarrollo Rural de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de Marzo de 1997 con el No. 825 del Libro I ,SE RECONOCIO PERSONERIA JURIDICA POR RESOLUCION NÚMERO 00845 DEL 14 DE MARZO DE 1959 DE MINISTERIO DE JUSTICIA A: ASOCIACION DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZUCAR DE COLOMBIA ASOCAÑA

CERTIFICA

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

Documento	Inscripción
D.P ----- del 22/11/2002 de	4926 de 25/11/2002 Libro I
ACT 44 del 12/06/2003 de Asamblea De Afiliados	2150 de 24/09/2003 Libro I
ACT 48 del 07/06/2007 de Asamblea General	3204 de 20/09/2007 Libro I
ACT 52 del 08/08/2011 de Asamblea General	2604 de 18/08/2011 Libro I
ACT 56 del 09/06/2015 de Asamblea General	2367 de 15/10/2015 Libro I

CERTIFICA

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICA

Objetivos: La Asociación tendrá los siguientes objetivos: A) contribuir activamente a la creación, el mantenimiento y el mejoramiento de un clima general propicio al desarrollo económico, político, social y cultural del país, de conformidad con los valores esenciales de la tradición y la vocación que han distinguido a Colombia en el concierto de las naciones civilizadas. B) ayudar a promover, establecer, sostener y mejorar las condiciones que requiere la empresa privada eficiente para crearse, crecer, desenvolverse y consagrarse al desarrollo nacional. C) trabajar, en asocio con los demás gremios de la producción en la concertación de esfuerzos del sector privado con el sector público, para la definición de posibilidades y la ejecución de acciones y decisiones de desarrollo general de interés nacional. D) participar en el fomento del desarrollo agrícola y agroindustrial del país y en el aumento de la producción nacional, colaborando con sus asociados y con las autoridades en el mantenimiento y desarrollo de estas políticas, con miras a proporcionar al pueblo colombiano un nivel de vida cada día mas elevado. E) formular alternativas de políticas, planes y proyectos de desarrollo de las industrias de caña de azúcar para las distintas partes del país. F) representar y defender los intereses de las personas naturales o jurídicas que en Colombia se dediquen al cultivo de la caña de azúcar y/o a su transformación



industrial. G) propiciar el mejoramiento de los cultivos de caña existentes, el establecimiento de otros nuevos y la explotación integral más razonable del potencial de las diversas partes de la misma planta. H) fomentar permanentemente el espíritu de solidaridad, de unión y de concordia entre los afiliados al gremio que representa. I) ejercer el derecho de petición ante las ramas legislativas y ejecutiva del poder público demandándoles la expedición, modificación o derogación de leyes, decretos, resoluciones y disposiciones relativas a la industria cuyo fomento y desarrollo se persigue. J) estimular la creación e incremento de escuelas de enseñanza técnica, agrícola e industrial y de institutos de investigación sobre el cultivo y aprovechamiento de la caña de azúcar. K) mantener contacto con las entidades colombianas y extranjeras que se ocupen del cultivo de la caña de azúcar y de su transformación industrial y facilitar a los asociados las informaciones que puedan serles útiles. L) suministrar a las autoridades, gremios, cámaras de comercio y entidades similares existentes en el país, las informaciones de carácter general pertinentes. M) cooperar en la defensa de los intereses de sus afiliados y prestar a estos la colaboración, ayuda y servicios de la asociación. N) administrar, de acuerdo con las necesidades y conveniencias propias del sector, y previa delegación del gobierno nacional, contribuciones parafiscales para fomento o estabilización a través de los fondos que se establezcan de conformidad con la ley. O) promover y desarrollar acciones en materia de desarrollo económico, social y ambiental, para lo cual podrá suscribir todo tipo de convenios o acuerdos, y asociarse con otras personas jurídicas o entidades gubernamentales y no gubernamentales, nacionales o internacionales, en aras del desarrollo sostenible regional y nacional. P) promover y desarrollar actividades de prevención y promoción de fortalecimiento familiar y comunitario, y desarrollar programas y proyectos de protección integral para niños, adolescentes y para sus familias.

CERTIFICA

Presidente: el presidente de la asociación será nombrado por la junta directiva para periodos de dos (2) años, pero podrá ser reelegido indefinidamente o removido en cualquier momento.

Parágrafo: en caso de faltas absolutas o temporales del presidente de la asociación, este sera reemplazado por el presidente de la junta directiva o, en su defecto, por el vicepresidente de la misma junta.

CERTIFICA

Corresponde al presidente, como se prescribe en el artículo noveno (9), la representación legal de la asociación en juicio y fuera de él, y sus funciones son las siguientes: a) ..., b) asumir la representación de la asociación ante los organismos oficiales, entidades o institutos oficiales o paraoficiales, congreso nacional, instituciones de crédito nacionales o extranjeras y ante cualesquiera otras en asuntos o gestiones relativos a los intereses de la asociación o de sus afiliados. C) transigir, desistir y sustituir parcialmente sus facultades; recibir, adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles, constituir prendas o hipotecas, celebrar el contrato civil de mutuo y ejecutar todos los demás actos dispositivos y administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento. Y operación de la asociación. Todo acto, operación o contrato realizado en desempeño de las atribuciones anteriores, cuya cuantía exceda de cien (100) salarios mínimos legales y no forme parte del desarrollo normal del presupuesto, deberá ser aprobado previamente por la comisión administrativa. D) ..., e) ..., f) ..., g) ..., h) ..., i) ..., j) ..., k) ...



l) programar y asignar el trabajo correspondiente a las funciones, las oficinas y dependencias especializadas previstas en los presentes estatutos y vigilar su cumplimiento. M) ..., N) celebrar los contratos que tengan como finalidad llenar los propósitos que persigue la asociación, sometiendo previamente a la junta directiva aquellos que deben ser aprobados por esta entidad de conformidad con los estatutos. O)...

Funciones de la junta directiva; entre otras: j) autorizar cualquier gasto distinto de los previstos en el presupuesto y acordar la manera como debe ser cubierto. K) organizar las oficinas y dependencias en las ciudades donde se crea conveniente.

CERTIFICA

Que en el registro de entidades privadas sin ánimo de lucro que lleva la cámara de comercio consta que es representante legal suplente el señor Mauricio Irigorri Rizo, en calidad de presidente de la junta directiva.

CERTIFICA

Por Acta No. 07 -14 del 14 de julio de 2014, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de septiembre de 2014 No. 2196 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE	MAURICIO IRAGORRI RIZO	C.C.16722421

Por Acta No. 05-17 del 15 de mayo de 2017, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2017 No. 6864 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL-PRESIDENTE	JUAN CARLOS MIRA PONTON	C.C.79786747

Por Acta No. 08 del 13 de noviembre de 2018, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de marzo de 2019 No. 491 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
VICEPRESIDENTE	ANDRES REBOLLEDO COBO	C.C.16712521

CERTIFICA

Por Acta No. 60 del 15 de julio de 2019, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2019 No. 2321 del Libro I

FUE (RON) _NOMBRADO (S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

JUAN JOSE LUILE SUAREZ

C.C.19069534



**Cámara de
Comercio de
Cali**

Cámara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 20 de Agosto de 2019 12:03:06 PM

RODRIGO ALBERTO BELALCAZAR HERNANDEZ	C.C.16248372
GONZALO ANTONIO ORTIZ ARISTIZABAL	C.C.70069055
HAROLD ANTONIO CERON RODRIGUEZ	C.C.14432325
MAURICIO IRAGORRI RIZO	C.C.16722421
PEDRO ENRIQUE CARDONA LOPEZ	C.C.80408514
HENRY SANCHEZ CORTES	C.C.16674983
LUIS FELIPE GAVIRIA GIRALDO	C.C.94376474
ANDRES REBOLLEDO COBO	C.C.16712521
JULIO ALBERTO BERNAL RAMIREZ	C.C.16272063
LUIS FELIPE CARVAJAL ALBAN	C.C.16820541
JORGE ALBERTO VALLEJO BERNAL	C.C.16276363
MIGUEL MONTINIANO DE LA CARIDAD	C.C.14945304
LOPEZ LEORZA	

SUPLENTE

VICENTE BORRERO CALERO	C.C.16733472
HAROLD ENRIQUE RAFAEL EDER GARCES	C.C.79376787
ROBERTO (RIBEN) KLINGER YANOVICH	C.C.16799760
GUSTAVO ANDRES GOMEZ HURTADO	C.C.16453695
LUIS FELIPE RAMIREZ	C.C.16940011
JAIME SANCHEZ LOZANO	C.C.16687954
TOMAS LLANO DOMINGUEZ	C.C.16448966
VIVIANNE ARMITAGE TELLO	C.C.66844352
CAMILO ARTURO JARAMILLO MARULANDA	C.C.16250518
MARIO ANDRES RESTREPO RENJIFO	C.C.94482333
ALVARO JOSE CORREA BORRERO	C.C.6219803
GERARDO JOSE VILLALOBOS AZCARATE	C.C.6381211
HAROLD GARRIDO PONTON	C.C.10250705

CERTIFICA

Por Acta No. 60 del 15 de julio de 2019, de la Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de agosto de 2019 No. 2274 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL FIRMA	KPMG S.A.S.	Nit.860000846-4

Por Documento privado del 05 de agosto de 2019, de la Kpmg S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de agosto de 2019 No. 2275 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	SEBASTIAN SOSA RANGEL	C.C.1143851469
REVISOR FISCAL SUPLENTE	JOE RAPHAEL VELASCO BETANCOURT	C.C.1130662513



**Cámara de
Comercio de
Cali**

Cámara de Comercio de Cali

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO**

Fecha expedición: 20 de Agosto de 2019 12:03:06 PM

CERTIFICA

Por Escritura No. 0614 del 25 de Marzo de 2017 Notaria Cuarta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de Junio de 2017 con el No. 6891 del Libro I COMPARECIÓ LUIS FERNANDO LONDOÑO CAPURRO, MAYOR DE EDAD, VECINO DE CALI, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE: CIUDADANÍA N° 14.945.599 EXPEDIDA EN CALI (VALLE), OBRANDO EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZÚCAR DE COLOMBIA-ASOCAÑA.

PRIMERO: QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTATUTARIAS, EN PARTICULAR LAS DE SUSTITUCIÓN DE FUNCIONES, Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, POR MEDIO DE ESTA ESCRITURA CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A LA DOCTORA CARMEN LUCÍA ASTIJDILLO TOBAR, MAYOR DE EDAD Y VECINA DE CALI IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 34.592.710 DE SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA), PARA QUE EJECUTE EN NOMBRE DE ASOCAÑA, LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS ATINENTES AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN: 1. PARA QUE RECIBA Y ENTREGUE DINERO EN CALIDAD DE MUTUO O PRÉSTAMO DE CONSUMO CON INTERESES O SIN ELLOS. 2. PARA QUE EXIJA CUENTAS, LAS APRUEBE O IMPRUEBE, Y PERCIBA O PAGUE EL SALDO RESPECTIVO Y EXTIENDA EL FINIQUITO DEL CASO. 3. PARA QUE JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE COBRE Y PERCIBA EL VALOR DE LOS CRÉDITOS QUE SE ADEUDAN A ASOCAÑA, EXPIDA LOS RECIBOS Y HAGA CANCELACIONES CORRESPONDIENTES. 4. PARA QUE PAGUE A LOS ACREEDORES DE ASOCAÑA Y HAGA CON ELLOS TRANSACCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES. 5. PARA QUE INVIERTA RECURSOS DE ASOCAÑA EN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS DEL SECTOR FINANCIERO, DEBIDAMENTE APROBADAS MEDIANTE CONSTITUCIÓN O SUSCRIPCIÓN DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO, ACCIONES O CUALQUIER OTRA CLASE DE TÍTULO VALOR. 6. PARA QUE POR CUENTA DE LOS CRÉDITOS RECONOCIDOS O QUE SE RECONOZCAN A FAVOR DE ASOCAÑA, ADMITA A LOS DEUDORES EN PAGO, BIENES DISTINTOS DE LOS QUE ESTAN OBLIGADOS A DAR, Y PARA QUE REMATE TALES BIENES EN PROCESO. 7. PARA ABRIR Y CONSTITUIR DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORROS EN LAS ENTIDADES FINANCIERAS, PARA ENTREGAR RECURSOS EN FIDUCIA, Y PARA INVERTIR Y NEGOCIAR TÍTULOS VALORES EN LAS BOLSAS DE VALORES AUTORIZADAS EN TODO EL PAÍS. 8. PARA QUE ADMINISTRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE ASOCAÑA, ENTENDIENDO QUE ESTA FACULTAD COMPRENDE LA DE RECAUDAR LOS PRODUCTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS PERTINENTES PARA LA ADMINISTRACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DE DICHOS BIENES COMO MANDATOS, ARRENDAMIENTOS O COMODATOS. 9. PARA QUE ASUMA LA PERSONERÍA DEL PODERDANTE EN TODOS LOS CASOS AQUÍ MENCIONADOS Y SIEMPRE QUE EL PODERDANTE NO ACTÚE DIRECTAMENTE. LOS HONORARIOS QUE RECIBIRÁ EL MANDATARIO POR CAUSA DEL EJERCICIO DE ESTE MANDATO, SIEMPRE QUE SU ACTUACIÓN SE CIÑA A LAS ESTIPULACIONES AQUÍ CONVENIDAS, CORRESPONDEN AL SALARIO MENSUAL Y LOS BENEFICIOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS QUE LA APODERADA RECIBE DE ASOCAÑA POR CONCEPTO DE SALARIO EN SU CARGO DE CONTRALORA GENERAL. 10. PARA ASUNTOS LABORALES. 11. PARA CONSTITUIR Y CANCELAR GARANTÍAS REALES Y PRENDARIAS. 12. PARA PRESENTAR SOLICITUDES, HACER TRÁMITES Y NOTIFICARSE DE DECISIONES ADMINISTRATIVAS EN ASUNTOS DE COMPETENCIA DE SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. 13. PARA SUSCRIBIR, PRESENTAR Y TRAMITAR DECLARACIONES TRIBUTARIAS Y SUS RECURSOS.

Por Escritura No. 0432 del 16 de Marzo de 2017 Notaria Doce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de Junio de 2017 con el No. 6898 del Libro I COMPARECIÓ LUIS FERNANDO LONDOÑO CAPURRO, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE CALI, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 14.945.599 EXPEDIDA EN CALI, OBRANDO EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZÚCAR DE COLOMBIA -ASOCAÑA- ENTIDAD SIN ANÍMO DE LUCRO, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE CALI Y DECLARÓ:

PRIMERO: QUE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTATUTARIAS, Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, POR MEDIO DE ESTA ESCRITURA CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y



SUFICIENTE, A JUAN MANUEL JARAMILLO VARGAS, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE CALI, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.279.460 DE PALMIRA, PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LA REPRESENTACIÓN Y EL EJERCICIO DE OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE A CONTINUACIÓN SE ESPECIFICAN:

PRIMERO: ASUMIR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ASOCIACIÓN ANTE LOS ORGANISMOS OFICIALES, ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, INSTITUCIONES FINANCIERAS NACIONALES E INTERNACIONALES O ANTE CUALQUIER OTRA, EN ASUNTOS O GESTIONES RELATIVOS A LOS INTERESES DE LA ASOCIACIÓN O DE SUS AFILIADOS.

SEGUNDO: CELEBRAR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS CON QUE TENGAN COMO FINALIDAD EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROPÓSITOS QUE PERSIGUE LA ASOCIACIÓN, SOMETIENDO PREVIAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA AQUELLOS QUE DEBEN SER APROBADOS POR ESTA ENTIDAD DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS.

TERCERO: REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN EN TODAS LAS GESTIONES, DILIGENCIAS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS INTERESES DE LA ASOCIACIÓN O DE SUS AFILIADOS, ANTE LAS AUTORIDADES Y DEPENDENCIAS DEL ESTADO QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN.

CUARTO: DESISTIR DE LOS PROCESOS, RECLAMACIONES O GESTIONES EN QUE INTERVENGA EN NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN, DE LOS RECURSOS QUE EN ELLOS INTERPONGA Y DE LOS INCIDENTES QUE PROMUEVA, TRANSIGIR Y CONCILIAR TODO TIPO DE CONTROVERSIAS Y DIFERENCIAS QUE OCURRAN RESPECTO A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN. DE IGUAL MANERA, PODRÁ DESISTIR DE LOS JUICIOS, GESTIONES O RECLAMACIONES EN QUE INTERVENGA A NOMBRE DEL PODERDANTE.

QUINTO: REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN EN TODAS LAS GESTIONES, DILIGENCIAS ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

SEXTO: RECIBIR Y ENTREGAR DINERO EN CALIDAD DE MUTUO O PRÉSTAMO DE CONSUMO.

SÉPTIMO: PARA QUE EXIJA CUENTAS, LAS APRUEBE O IMPRUEBE, Y PERCIBA O PAGUE EL SALDO RESPECTIVO Y EXTIENDA EL FINIQUITO DEL CASO.

OCTAVO: PARA QUE JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE COBRE Y PERCIBA EL VALOR DE LOS CRÉDITOS QUE SE ADEUDEN A ASOCAÑA, EXPIDA LOS RECIBOS Y HAGA LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES.

NOVENO: PARA QUE SUSCRIBA TODO TIPO DE CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS Y/O ACTAS CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS DEL NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, PARA COOPERAR O DESARROLLAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN, O PARA CONTRIBUIR A LOS FINES DEL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL O AMBIENTAL, DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, LOS MENORES, LA INFANCIA, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA, PARA EL DESARROLLO DE OBRAS SOCIALES, PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, Y GENERAL, PARA COMPROMETER CON OTRAS ENTIDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE, EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMPATIBLES CON LOS OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN.

DÉCIMO: PARA QUE SE NOTIFIQUE DE TODA CLASE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR CUALQUIER TIPO DE ENTIDAD PÚBLICA O QUE EJERZA FUNCIONES PÚBLICAS O DE SERVICIO PÚBLICO, DEL NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, E INTERPONGA LOS TODOS RECURSOS, DESCARGOS, ALEGATOS, Y SOLICITE Y APORTE LAS PRUEBAS PERTINENTES EN LA VÍA ADMINISTRATIVA.

DÉCIMO PRIMERO: PARA QUE PAGUE A LOS ACREEDORES DE ASOCAÑA Y HAGA CON ELLOS LAS TRANSACCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES.

DÉCIMO SEGUNDO: PARA QUE INVIERTA RECURSOS DE ASOCAÑA EN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS DEL SECTOR FINANCIERO, DEBIDAMENTE APROBADAS, MEDIANTE LA CONSTITUCIÓN O SUSCRIPCIÓN DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO, ACCIONES O CUALQUIER OTRA CLASE DE TÍTULO VALOR.

DÉCIMO TERCERO: PARA QUE POR CUENTA DE LOS CRÉDITOS RECONOCIDOS O QUE SE RECONOZCAN A FAVOR DE ASOCAÑA, ADMITA A LOS DEUDORES EN PAGO, BIENES DISTINTOS DE LOS QUE ESTÉN OBLIGADOS A DAR, Y PARA QUE REMATE TALES BIENES EN PROCESO.

DÉCIMO CUARTO: PARA ABRIR Y CONSTITUIR DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORROS EN LAS ENTIDADES FINANCIERAS, PARA ENTREGAR RECURSOS EN FIDUCIA, Y PARA INVERTIR Y NEGOCIAR TÍTULOS VALORES EN LAS BOLSAS DE VALORES AUTORIZADAS EN TODO EL PAÍS.



**Cámara de
Comercio de
Cali**

Cámara de Comercio de Cali

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO**

Fecha expedición: 20 de Agosto de 2019 12:03:06 PM

DÉCIMO QUINTO: PARA INTERVENIR, PRIVADA O JUDICIALMENTE, EN TODO LO RELACIONADO CON LAS ACCIONES O INTERÉS SOCIAL QUE ASOCAÑA TENGA EN SOCIEDADES CIVILES O COMERCIALES, PARA CONSTITUIR CON OTROS NUEVAS SOCIEDADES CIVILES O COMERCIALES, PARA CUBRIR LOS APORTES QUE SE ESTIPULEN CON BIENES MUEBLES O INMUEBLES, Y PARA SUSCRIBIR Y PAGAR LAS ACCIONES QUE SE EMITAN.

DÉCIMO SEXTO: PARA QUE RATIFIQUE, EN NOMBRE DEL PODERDANTE, CONTRATOS DE COMPRAVENTA O DE PERMUTA DE INMUEBLES CELEBRADOS POR ASOCAÑA.

DÉCIMO SÉPTIMO: PARA QUE ADMINISTRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE ASOCAÑA, ENTENDIENDO QUE ESTA FACULTAD COMPRENDE LA DE RECAUDAR LOS PRODUCTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS PERTINENTES A LA ADMINISTRACIÓN DE DICHOS BIENES COMO MANDATOS, ARRENDAMIENTOS O COMODATOS.

DÉCIMO OCTAVO: PARA QUE SUSTITUYA TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER Y REVOQUE SUSTITUCIONES.

DÉCIMO NOVENO: PARA QUE CONSTITUYA APODERADOS ESPECIALES PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, ACTUACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES EN LAS CUALES ÉSTA SEA PARTE O TENGA INTERÉS.

VIGÉSIMO: EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE ASOCAÑA EN LAS GESTIONES, DILIGENCIAS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN PRIVADA ANTE LAS AUTORIDADES Y DEPENDENCIAS DEL ESTADO COMPETENTES EN ESA MATERIA. ESTAS GESTIONES INCLUYEN LA RENOVACIÓN Y EL TRÁMITE DE PERMISOS O LICENCIAS, LA OBTENCIÓN DE SALVOCONDUCTOS Y TODOS LOS PERMISOS RELACIONADOS CON ARMAS AUTORIZADAS, EMPRESAS Y/O DEPARTAMENTOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, Y SU OPERACIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL, PARA USO EXCLUSIVO DE ASOCAÑA.

EN GENERAL, PARA QUE ASUMA LA PERSONERÍA DEL PODERDANTE CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE Y NECESARIO, DE TAL MODO QUE EN NINGÚN CASO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN EN SUS NEGOCIOS.

CERTIFICA

QUE LA ENTIDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU INSCRIPCION EL 21 DE Marzo DE 2019 .

CERTIFICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INSCRITO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN.

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS; EL SÁBADO NO SE TIENE COMO DÍA HÁBIL PARA ESTE CONTEO.

EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOBRE LA VALIDEZ JURÍDICA Y PROBATORIA DE LOS MENSAJES DE DATOS DETERMINADOS EN LA LEY 527 DE 1999 Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS, LA FIRMA DIGITAL DE LOS CERTIFICADOS GENERADOS ELECTRÓNICAMENTE SE ENCUENTRA RESPALDADA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN DIGITAL ABIERTA ACREDITADA POR EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ONAC) Y SÓLO PUEDE SER VERIFICADA EN ESE FORMATO.

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR SU CONTENIDO INGRESANDO A <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> Y DIGITANDO EL CODIGO DE VERIFICACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO.



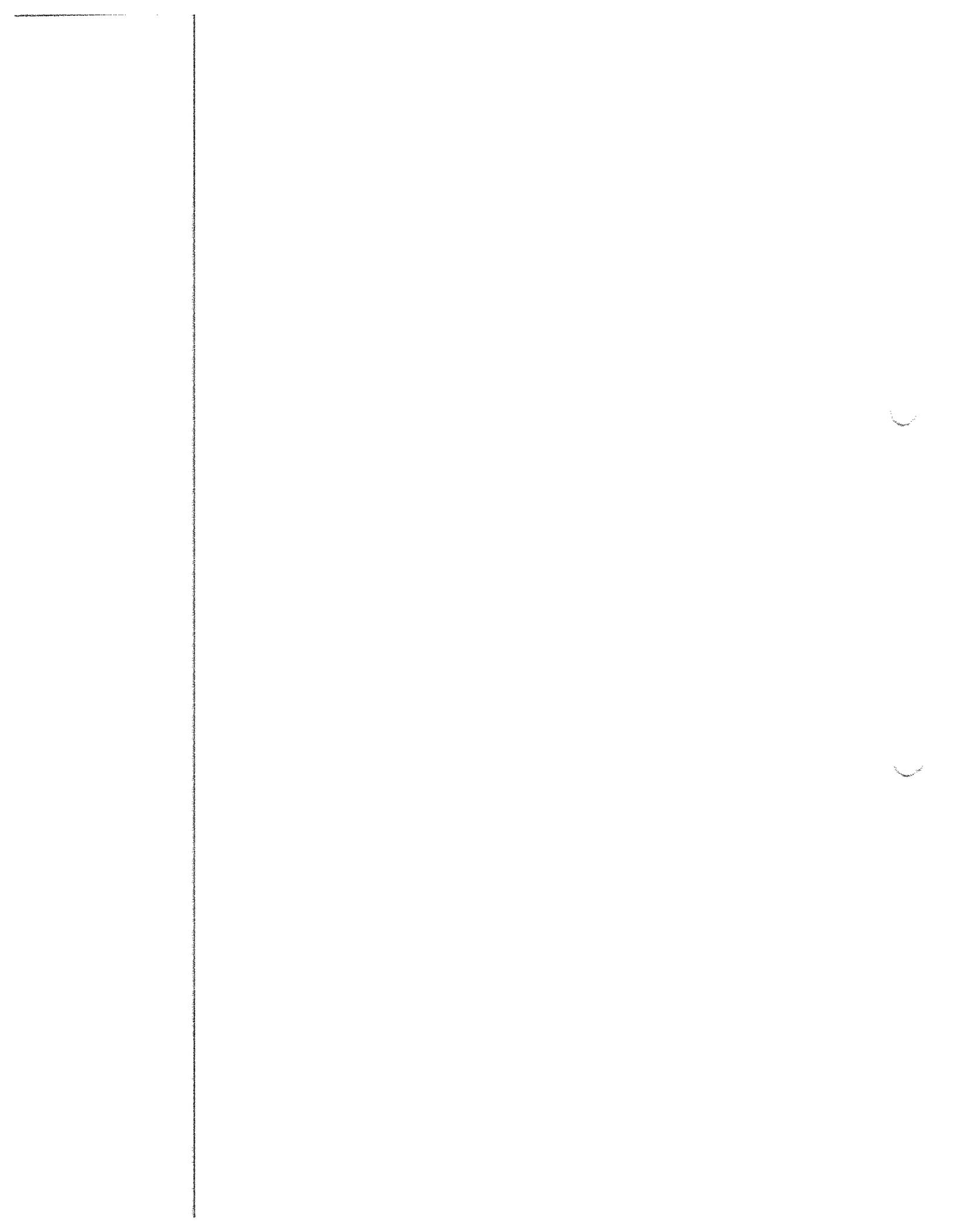
**Cámara de
Comercio de
Cali**

017
Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 20 de Agosto de 2019 12:03:06 PM

EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERO EN LAS SEDES O A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CAMARA.

DADO EN CALI A LOS 20 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2019 HORA: 12:03:06 PM

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'A. M. Z. A.'.

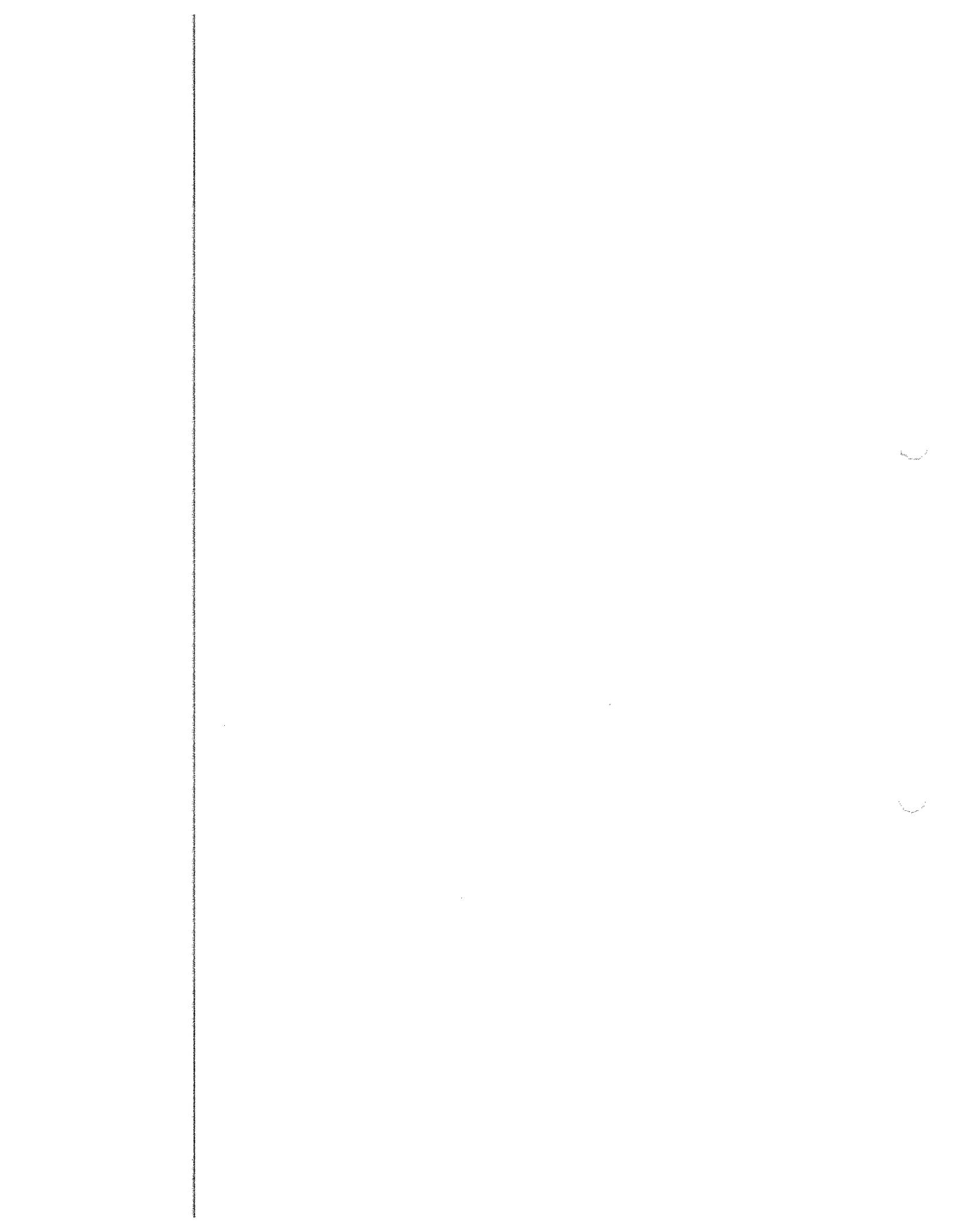


3. Poder del Representante Legal Apoderado



Poder otorgado al Representante Legal Apoderado (Cámara de Comercio)

El Poder otorgado al Dr. JUAN MANUEL JARAMILLO VARGAS a través de Escritura Pública 0432 del 16 de marzo de 2017, de la Notaria Doce del Círculo de Cali, en el cual, en su artículo noveno, otorga expresamente poder para que el apoderado suscriba contratos, convenios entre otros, que permita el cumplimiento de los fines y objetivos de la asociación, se encuentra vigente en la actualidad. Dicho poder goza de plena validez jurídica como evidencia en las páginas 6,7 y 8, del Certificado de Existencia y Representación expedido por Cámara de Comercio con fecha septiembre 2 de 2019.





Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 02 de Septiembre de 2019 11:05:08 AM

Recibo No. 7335503, Valor: \$5.800

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 081949NETD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición

LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO,

CERTIFICA

Razón social:ASOCIACION DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZUCAR DE COLOMBIA ASOCAÑA
Clase persona jurídica: ASOCIACION GREMIAL
Entidad que ejerce inspección, vigilancia: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Nit.:890303178-2
Domicilio principal:Cali

CERTIFICA

Dirección del domicilio principal: CALLE 58 N 3N 15
Municipio:Cali-Valle
Correo electrónico:jrpacheco@asocana.org
Teléfono comercial 1:6647902
Teléfono comercial 2:4877902
Teléfono comercial 3:No reportó

Dirección para notificación judicial:CALLE 58 N 3N 15
Municipio:Cali-Valle
Correo electrónico de notificación:jrpacheco@asocana.org
Teléfono para notificación 1:6647902
Teléfono para notificación 2:4877902
Teléfono para notificación 3:No reportó

ASOCIACIÓN DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZUCAR DE COLOMBIA ASOCAÑA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICA

Inscrito: 728-50
Fecha de inscripción en esta Cámara: 21 de Marzo de 1997
Último año renovado:2019
Fecha de renovación:21 de Marzo de 2019



**Cámara de
Comercio de
Cali**

Cámara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 02 de Septiembre de 2019 11:05:08 AM

CERTIFICA

Actividad principal código CIIU: 9499

CERTIFICA

TOTAL ACTIVOS: \$11.509.477.643

CERTIFICA

Por CERTIFICADO del 21 de Febrero de 1997 PROCEDENTE DE Ministerio De Agricultura Y Desarrollo Rural de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de Marzo de 1997 con el No. 825 del Libro I ,SE RECONOCIO PERSONERIA JURIDICA POR RESOLUCION NÚMERO 00845 DEL 14 DE MARZO DE 1959 DE MINISTERIO DE JUSTICIA A: ASOCIACION DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZUCAR DE COLOMBIA ASOCAÑA

CERTIFICA

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

Documento	Inscripción
D.F ----- del 22/11/2002 de	4926 de 25/11/2002 Libro I
ACT 44 del 12/06/2003 de Asamblea De Afiliados	2150 de 24/09/2003 Libro I
ACT 48 del 07/06/2007 de Asamblea General	3204 de 20/09/2007 Libro I
ACT 52 del 08/08/2011 de Asamblea General	2604 de 18/08/2011 Libro I
ACT 56 del 09/06/2015 de Asamblea General	2367 de 15/10/2015 Libro I

CERTIFICA

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICA

Objetivos: La Asociación tendrá los siguientes objetivos: A) contribuir activamente a la creación, el mantenimiento y el mejoramiento de un clima general propicio al desarrollo económico, político, social y cultural del país, de conformidad con los valores esenciales de la tradición y la vocación que han distinguido a Colombia en el concierto de las naciones civilizadas. B) ayudar a promover, establecer, sostener y mejorar las condiciones que requiere la empresa privada eficiente para crearse, crecer, desenvolverse y consagrarse al desarrollo nacional. C) trabajar, en asocio con los demás gremios de la producción en la concertación de esfuerzos del sector privado con el sector público, para la definición de posibilidades y la ejecución de acciones y decisiones de desarrollo general de interés nacional. D) participar en el fomento del desarrollo agrícola y agroindustrial del país y en el aumento de la producción nacional, colaborando con sus asociados y con las autoridades en el mantenimiento y desarrollo de estas políticas, con miras a proporcionar al pueblo colombiano un nivel de vida cada día mas elevado. E) formular alternativas de políticas, planes y proyectos de desarrollo de las industrias de caña de azúcar para las distintas partes del país. F) representar y defender los intereses de las personas naturales o jurídicas que en Colombia se dediquen al cultivo de la caña de azúcar y/o a su transformación



industrial. G) propiciar el mejoramiento de los cultivos de caña existentes, el establecimiento de otros nuevos y la explotación integral más razonable del potencial de las diversas partes de la misma planta. H) fomentar permanentemente el espíritu de solidaridad, de unión y de concordia entre los afiliados al gremio que representa. I) ejercer el derecho de petición ante las ramas legislativas y ejecutiva del poder público demandándoles la expedición, modificación o derogación de leyes, decretos, resoluciones y disposiciones relativas a la industria fomento y desarrollo se persigue. J) estimular la creación e incremento de escuelas de enseñanza técnica, agrícola e industrial y de institutos de investigación sobre el cultivo y aprovechamiento de la caña de azúcar. K) mantener contacto con las entidades colombianas y extranjeras que se ocupen del cultivo de la caña de azúcar y de su transformación industrial y facilitar a los asociados las informaciones que puedan serles útiles. I) suministrar a las autoridades, gremios, cámaras de comercio y entidades similares existentes en el país, las informaciones de carácter general pertinentes. M) cooperar en la defensa de los intereses de sus afiliados y prestar a estos la colaboración, ayuda y servicios de la asociación. N) administrar, de acuerdo con las necesidades y conveniencias propias del sector, y previa delegación del gobierno nacional, contribuciones parafiscales para fomento o estabilización a través de los fondos que se establezcan de conformidad con la ley. O) promover y desarrollar acciones en materia de desarrollo económico, social y ambiental, para lo cual podrá suscribir todo tipo de convenios o acuerdos, y asociarse con otras personas jurídicas o entidades gubernamentales y no gubernamentales, nacionales o internacionales, en aras del desarrollo sostenible regional y nacional. P) promover y desarrollar actividades de prevención y promoción de fortalecimiento familiar y comunitario, y desarrollar programas y proyectos de protección integral para niños, adolescentes y para sus familias.

CERTIFICA

Presidente: el presidente de la asociación será nombrado por la junta directiva para periodos de dos (2) años, pero podrá ser reelegido indefinidamente o removido en cualquier momento.

Parágrafo: en caso de faltas absolutas o temporales del presidente de la asociación, este sera reemplazado por el presidente de la junta directiva o, en su defecto, por el vicepresidente de la misma junta.

CERTIFICA

Corresponde al presidente, como se prescribe en el artículo noveno (9), la representación legal de la asociación en juicio y fuera de él, y sus funciones son las siguientes: a) ..., b) asumir la representación de la asociación ante los organismos oficiales, entidades o institutos oficiales o paraoficiales, congreso nacional, instituciones de crédito nacionales o extranjeras y ante cualesquiera otras en asuntos o gestiones relativos a los intereses de la asociación o de sus afiliados. C) transigir, desistir y sustituir parcialmente sus facultades; recibir, adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles, constituir prendas o hipotecas, celebrar el contrato civil de mutuo y ejecutar todos los demás actos dispositivos y administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento. Y operación de la asociación. Todo acto, operación o contrato realizado en desempeño de las atribuciones anteriores, cuya cuantía exceda de cien (100) salarios mínimos legales y no forme parte del desarrollo normal del presupuesto, deberá ser aprobado previamente por la comisión administrativa. D) ..., e) ..., f) ..., g) ..., h) ..., i) ..., j) ..., k) ...



l) programar y asignar el trabajo correspondiente a las funciones, las oficinas y dependencias especializadas previstas en los presentes estatutos y vigilar su cumplimiento. M) ... N) celebrar los contratos que tengan como finalidad llenar los propósitos que persigue la asociación, sometiendo previamente a la junta directiva aquellos que deben ser aprobados por esta entidad de conformidad con los estatutos. O)...

Funciones de la junta directiva; entre otras: j) autorizar cualquier gasto distinto de los previstos en el presupuesto y acordar la manera como debe ser cubierto. K) organizar las oficinas y dependencias en las ciudades donde se crea conveniente.

CERTIFICA

Que en el registro de entidades privadas sin ánimo de lucro que lleva la cámara de comercio consta que es representante legal suplente el señor Mauricio Irigorri Rizo, en calidad de presidente de la junta directiva.

CERTIFICA

Por Acta No. 07 -14 del 14 de julio de 2014, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de septiembre de 2014 No. 2196 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE	MAURICIO IRAGORRI RIZO	C.C.16722421

Por Acta No. 08 del 13 de noviembre de 2018, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de marzo de 2019 No. 491 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
VICEPRESIDENTE	ANDRES REBOLLEDO COBO	C.C.16712521

Por Acta No. 08 del 26 de agosto de 2019, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2019 No. 2508 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL-PRESIDENTE	CLAUDIA XIMENA CALERO CIFUENTES	C.C.66764446

CERTIFICA

Por Acta No. 60 del 15 de julio de 2019, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2019 No. 2321 del Libro I

FUE(ON)_NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

JUAN JOSE JULLE SUAREZ

C.C.19069534

022



Cámara de Comercio de Cali

Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 02 de Septiembre de 2019 11:05.08 AM

RODRIGO ALBERTO BELALCAZAR HERNANDEZ	C.C.16248372
GONZALO ANTONIO ORTIZ ARISTIZABAL	C.C.70069055
HAROLD ANTONIO CERON RODRIGUEZ	C.C.14432325
MAURICIO IRAGORRI RIZO	C.C.16722421
PEDRO ENRIQUE CARDONA LOPEZ	C.C.80408514
HENRY SANCHEZ CORTES	C.C.16674983
LUIS FELIPE GAVIRIA GIRALDO	C.C.94376474
ANDRES REBOLLEDO COBO	C.C.16712521
JULIO ALBERTO BERNAL RAMIREZ	C.C.16272063
LUIS FELIPE CARVAJAL ALBAN	C.C.16820541
JORGE ALBERTO VALLEJO BERNAL	C.C.16276363
MIGUEL MONTINIANO DE LA CARIDAD	C.C.14945304
LOPEZ LEORZA	

SUPLENTES

VICENTE BORRERO CALERO	C.C.16733472
HAROLD ENRIQUE RAFAEL EDER GARCES	C.C.79376787
ROBERTO (RIBEN) KLINGER YANOVICH	C.C.16799760
GUSTAVO ANDRES GOMEZ HURTADO	C.C.16453695
LUIS FELIPE RAMIREZ	C.C.16940011
JAIME SANCHEZ LOZANO	C.C.16687954
TOMAS LLANO DOMINGUEZ	C.C.16448966
VIVIANNE ARMITAGE TELLO	C.C.66844352
CAMILO ARTURO JARAMILLO MARULANDA	C.C.16250518
MARIO ANDRES RESTREPO RENJIFO	C.C.94482333
ALVARO JOSE CORREA BORRERO	C.C.6219803
GERARDO JOSE VILLALOBOS AZCARATE	C.C.6381211
HAROLD GARRIDO PONTON	C.C.10250705

CERTIFICA

Por Acta No. 60 del 15 de julio de 2019, de la Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de agosto de 2019 No. 2274 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL FIRMA	KPMG S.A.S.	Nit.860000846-4

Por Documento privado del 05 de agosto de 2019, de la Kpmg S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de agosto de 2019 No. 2275 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	SEBASTIAN SOSA RANGEL	C.C.1143851469
REVISOR FISCAL SUPLENTE	JOE RAPHAEL VELASCO BETANCOURT	C.C.1130662513



CERTIFICA

Por Escritura No. 0614 del 25 de Marzo de 2017 Notaria Cuarta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de Junio de 2017 con el No. 6891 del Libro I COMPARECIÓ LUIS FERNANDO LONDOÑO CAPURRO, MAYOR DE EDAD, VECINO DE CALI, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE: CIUDADANÍA N° 14.945.599 EXPEDIDA EN CALI (VALLE), OBRANDO EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZÚCAR DE COLOMBIA-ASOCAÑA.

PRIMERO: QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTATUTARIAS, EN PARTICULAR LAS DE SUSTITUCIÓN DE FUNCIONES, Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, POR MEDIO DE ESTA ESCRITURA CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A LA DOCTORA CARMEN LUCÍA ASTIJDILLO TOBAR, MAYOR DE EDAD Y VECINA DE CALI IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 34.592.710 DE SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA), PARA QUE EJECUTE EN NOMBRE DE ASOCAÑA, LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS ATINENTES AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN: 1. PARA QUE RECIBA Y ENTREGUE DINERO EN CALIDAD DE MUTUO O PRÉSTAMO DE CONSUMO CON INTERESES O SIN ELLOS. 2. PARA QUE EXIJA CUENTAS, LAS APRUEBE O IMPRUEBE, Y PERCIBA O PAGUE EL SALDO RESPECTIVO Y EXTIENDA EL FINIQUITO DEL CASO. 3. PARA QUE JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE COBRE Y PERCIBA EL VALOR DE LOS CRÉDITOS QUE SE ADEUDAN A ASOCAÑA, EXPIDA LOS RECIBOS Y HAGA CANCELACIONES CORRESPONDIENTES. 4. PARA QUE PAGUE A LOS ACREEDORES DE ASOCAÑA Y HAGA CON ELLOS TRANSACCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES. 5. PARA QUE INVIERTA RECURSOS DE ASOCAÑA EN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS DEL SECTOR FINANCIERO, DEBIDAMENTE APROBADAS MEDIANTE CONSTITUCIÓN O SUSCRIPCIÓN DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO, ACCIONES O CUALQUIER OTRA CLASE DE TÍTULO VALOR. 6. PARA QUE POR CUENTA DE LOS CRÉDITOS RECONOCIDOS O QUE SE RECONOZCAN A FAVOR DE ASOCAÑA, ADMITA A LOS DEUDORES EN PAGO, BIENES DISTINTOS DE LOS QUE ESTAN OBLIGADOS A DAR, Y PARA QUE REMATE TALES BIENES EN PROCESO. 7. PARA ABRIR Y CONSTITUIR DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORROS EN LAS ENTIDADES FINANCIERAS, PARA ENTREGAR RECURSOS EN FIDUCIA, Y PARA INVERTIR Y NEGOCIAR TÍTULOS VALORES EN LAS BOLSAS DE VALORES AUTORIZADAS EN TODO EL PAÍS. 8. PARA QUE ADMINISTRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE ASOCAÑA, ENTENDIENDO QUE ESTA FACULTAD COMPRENDE LA DE RECAUDAR LOS PRODUCTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS PERTINENTES PARA LA ADMINISTRACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DE DICHS BIENES COMO MANDATOS, ARRENDAMIENTOS O COMODATOS. 9. PARA QUE ASUMA LA PERSONERÍA DEL PODERDANTE EN TODOS LOS CASOS AQUÍ MENCIONADOS Y SIEMPRE QUE EL PODERDANTE NO ACTÚE DIRECTAMENTE. LOS HONORARIOS QUE RECIBIRÁ EL MANDATARIO POR CAUSA DEL EJERCICIO DE ESTE MANDATO, SIEMPRE QUE SU ACTUACIÓN SE CIÑA A LAS ESTIPULACIONES AQUÍ CONVENIDAS, CORRESPONDEN AL SALARIO MENSUAL Y LOS BENEFICIOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS QUE LA APODERADA RECIBE DE ASOCAÑA POR CONCEPTO DE SALARIO EN SU CARGO DE CONTRALORA GENERAL. 10. PARA ASUNTOS LABORALES. 11. PARA CONSTITUIR Y CANCELAR GARANTÍAS REALES Y PRENDARIAS. 12. PARA PRESENTAR SOLICITUDES, HACER TRÁMITES Y NOTIFICARSE DE DECISIONES ADMINISTRATIVAS EN ASUNTOS DE COMPETENCIA DE SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. 13. PARA SUSCRIBIR, PRESENTAR Y TRAMITAR DECLARACIONES TRIBUTARIAS Y SUS RECURSOS.

Por Escritura No. 0432 del 16 de Marzo de 2017 Notaria Doce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de Junio de 2017 con el No. 6898 del Libro I COMPARECIÓ LUIS FERNANDO LONDOÑO CAPURRO, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE CALI, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 14.945.599 EXPEDIDA EN CALI, OBRANDO EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZÚCAR DE COLOMBIA -ASOCAÑA- ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE CALI Y DECLARÓ:

PRIMERO: QUE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTATUTARIAS, Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, POR MEDIO DE ESTA ESCRITURA CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y



SUFICIENTE, A JUAN MANUEL JARAMILLO VARGAS, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE CALI, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.279.460 DE PALMIRA, PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LA REPRESENTACIÓN Y EL EJERCICIO DE OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE A CONTINUACIÓN SE ESPECIFICAN:

PRIMERO: ASUMIR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ASOCIACIÓN ANTE LOS ORGANISMOS OFICIALES, ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, INSTITUCIONES FINANCIERAS NACIONALES E INTERNACIONALES O ANTE CUALQUIER OTRA, EN ASUNTOS O GESTIONES RELATIVOS A LOS INTERESES DE LA ASOCIACIÓN O DE SUS AFILIADOS.

SEGUNDO: CELEBRAR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS CON QUE TENGAN COMO FINALIDAD EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROPÓSITOS QUE PERSIGUE LA ASOCIACIÓN, SOMETIENDO PREVIAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA AQUELLOS QUE DEBEN SER APROBADOS POR ESTA ENTIDAD DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS.

TERCERO: REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN EN TODAS LAS GESTIONES, DILIGENCIAS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS INTERESES DE LA ASOCIACIÓN O DE SUS AFILIADOS, ANTE LAS AUTORIDADES Y DEPENDENCIAS DEL ESTADO QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN.

CUARTO: DESISTIR DE LOS PROCESOS, RECLAMACIONES O GESTIONES EN QUE INTERVENGA EN NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN, DE LOS RECURSOS QUE EN ELLOS INTERPONGA Y DE LOS INCIDENTES QUE PROMUEVA, TRANSIGIR Y CONCILIAR TODO TIPO DE CONTROVERSIAS Y DIFERENCIAS QUE OCURRAN RESPECTO A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN. DE IGUAL MANERA, PODRÁ DESISTIR DE LOS JUICIOS, GESTIONES O RECLAMACIONES EN QUE INTERVENGA A NOMBRE DEL PODERDANTE.

QUINTO: REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN EN TODAS LAS GESTIONES, DILIGENCIAS ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

SEXTO: RECIBIR Y ENTREGAR DINERO EN CALIDAD DE MUTUO O PRÉSTAMO DE CONSUMO.

SÉPTIMO: PARA QUE EXIJA CUENTAS, LAS APRUEBE O IMPRUEBE, Y PERCIBA O PAGUE EL SALDO RESPECTIVO Y EXTIENDA EL FINIQUITO DEL CASO.

OCTAVO: PARA QUE JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE COBRE Y PERCIBA EL VALOR DE LOS CRÉDITOS QUE SE ADEUDEN A ASOCAÑA, EXPIDA LOS RECIBOS Y HAGA LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES.

NOVENO: PARA QUE SUSCRIBA TODO TIPO DE CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS Y/O ACTAS CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS DEL NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, PARA COOPERAR O DESARROLLAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN, O PARA CONTRIBUIR A LOS FINES DEL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL O AMBIENTAL, DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, LOS MENORES, LA INFANCIA, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA, PARA EL DESARROLLO DE OBRAS SOCIALES, PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, Y GENERAL, PARA COMPROMETER CON OTRAS ENTIDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE, EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMPATIBLES CON LOS OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN.

DÉCIMO: PARA QUE SE NOTIFIQUE DE TODA CLASE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR CUALQUIER TIPO DE ENTIDAD PÚBLICA O QUE EJERZA FUNCIONES PÚBLICAS O DE SERVICIO PÚBLICO, DEL NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, E INTERPONGA LOS TODOS RECURSOS, DESCARGOS, ALEGATOS, Y SOLICITE Y APORTE LAS PRUEBAS PERTINENTES EN LA VÍA ADMINISTRATIVA.

DÉCIMO PRIMERO: PARA QUE PAGUE A LOS ACREEDORES DE ASOCAÑA Y HAGA CON ELLOS LAS TRANSACCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES.

DÉCIMO SEGUNDO: PARA QUE INVierta RECURSOS DE ASOCAÑA EN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS DEL SECTOR FINANCIERO, DEBIDAMENTE APROBADAS, MEDIANTE LA CONSTITUCIÓN O SUSCRIPCIÓN DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO, ACCIONES O CUALQUIER OTRA CLASE DE TÍTULO VALOR.

DÉCIMO TERCERO: PARA QUE POR CUENTA DE LOS CRÉDITOS RECONOCIDOS O QUE SE RECONOZCAN A FAVOR DE ASOCAÑA, ADMITA A LOS DEUDORES EN PAGO, BIENES DISTINTOS DE LOS QUE ESTÉN OBLIGADOS A DAR, Y PARA QUE REMATE TALES BIENES EN PROCESO.

DÉCIMO CUARTO: PARA ABRIR Y CONSTITUIR DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORROS EN LAS ENTIDADES FINANCIERAS, PARA ENTREGAR RECURSOS EN FIDUCIA, Y PARA INVERTIR Y NEGOCIAR TÍTULOS VALORES EN LAS BOLSAS DE VALORES AUTORIZADAS EN TODO EL PAÍS.



DÉCIMO QUINTO: PARA INTERVENIR, PRIVADA O JUDICIALMENTE, EN TODO LO RELACIONADO CON LAS ACCIONES O INTERÉS SOCIAL QUE ASOCAÑA TENGA EN SOCIEDADES CIVILES O COMERCIALES, PARA CONSTITUIR CON OTROS NUEVAS SOCIEDADES CIVILES O COMERCIALES, PARA CUBRIR LOS APORTES QUE SE ESTIPULEN CON BIENES MUEBLES O INMUEBLES, Y PARA SUSCRIBIR Y PAGAR LAS ACCIONES QUE SE EMITAN.

DÉCIMO SEXTO: PARA QUE RATIFIQUE, EN NOMBRE DEL PODERDANTE, CONTRATOS DE COMPRAVENTA O DE PERMUTA DE INMUEBLES CELEBRADOS POR ASOCAÑA.

DÉCIMO SÉPTIMO: PARA QUE ADMINISTRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE ASOCAÑA, ENTENDIENDO QUE ESTA FACULTAD COMPRENDE LA DE RECAUDAR LOS PRODUCTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS PERTINENTES A LA ADMINISTRACIÓN DE DICHS BIENES COMO MANDATOS, ARRENDAMIENTOS O COMODATOS.

DÉCIMO OCTAVO: PARA QUE SUSTITUYA TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER Y REVOQUE SUSTITUCIONES.

DÉCIMO NOVENO: PARA QUE CONSTITUYA APODERADOS ESPECIALES PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, ACTUACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES EN LAS CUALES ÉSTA SEA PARTE O TENGA INTERÉS.

VIGÉSIMO: EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE ASOCAÑA EN LAS GESTIONES, DILIGENCIAS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN PRIVADA ANTE LAS AUTORIDADES Y DEPENDENCIAS DEL ESTADO COMPETENTES EN ESA MATERIA. ESTAS GESTIONES INCLUYEN LA RENOVACIÓN Y EL TRÁMITE DE PERMISOS O LICENCIAS, LA OBTENCIÓN DE SALVOCONDUCTOS Y TODOS LOS PERMISOS RELACIONADOS CON ARMAS AUTORIZADAS, EMPRESAS Y/O DEPARTAMENTOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, Y SU OPERACIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL, PARA USO EXCLUSIVO DE ASOCAÑA.

EN GENERAL, PARA QUE ASUMA LA PERSONERÍA DEL PODERDANTE CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE Y NECESARIO, DE TAL MODO QUE EN NINGÚN CASO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN EN SUS NEGOCIOS.

CERTIFICA

QUE LA ENTIDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU INSCRIPCION EL 21 DE Marzo DE 2019 .

CERTIFICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INSCRITO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN.

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS; EL SÁBADO NO SE TIENE COMO DÍA HÁBIL PARA ESTE CONTEO.

EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOBRE LA VALIDEZ JURÍDICA Y PROBATORIA DE LOS MENSAJES DE DATOS DETERMINADOS EN LA LEY 527 DE 1999 Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS, LA FIRMA DIGITAL DE LOS CERTIFICADOS GENERADOS ELECTRÓNICAMENTE SE ENCUENTRA RESPALDADA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN DIGITAL ABIERTA ACREDITADA POR EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ONAC) Y SÓLO PUEDE SER VERIFICADA EN ESE FORMATO.

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR SU CONTENIDO INGRESANDO A <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> Y DIGITANDO EL CODIGO DE VERIFICACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

029



**Cámara de
Comercio de
Cali**

Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 02 de Septiembre de 2019 11:05:08 AM

EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERO EN LAS SEDES O A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CAMARA.

DADO EN CALI A LOS 02 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019 HORA: 11:05:08 AM

Vertical line of text or a scanning artifact running down the left side of the page.

A small, faint mark or character located in the lower-left quadrant of the page.

A small, faint mark or character located in the upper-right quadrant of the page.

A small, faint mark or character located in the lower-right quadrant of the page.

313

República de Colombia



NOTARIA

12.

SANTIAGO DE CALI

ESCRITURA PÚBLICA NUMERO: CERO CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS. (0432) -

FECHA: MARZO, DIECISEIS (16) DE AÑO DOS MIL DIECISIETE (2.017). *****

ACTO JURÍDICO: PODER GENERAL. *****

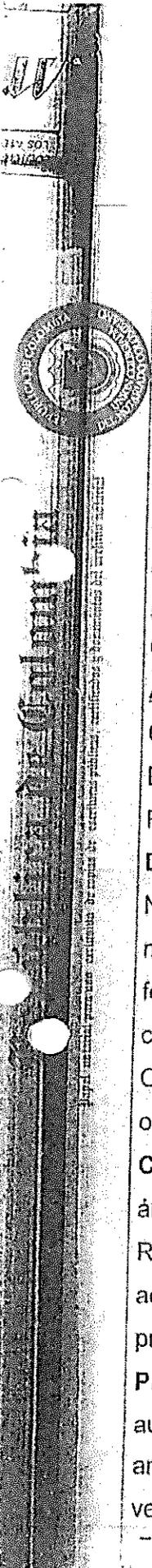
PODERDANTE: LUIS FERNANDO LONDOÑO CAPURRO, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 14.945.599 DE CALI - VALLE. *****

APODERADO: JUAN MANUEL JARAMILLO VARGAS, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16.279.460 DE PALMIRA. *****

En la ciudad de Santiago de Cali, Capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los Dieciséis (16) días del mes de Marzo del año Dos Mil Diecisiete (2017), en el despacho de la Notaria Doce (12) del círculo de Cali, cuya Notaria Encargada es la Doctora FRANCIA STELLA PEREIRA RINCON, nombrada mediante resolución No. 2239 de la Superintendencia de Notariado y Registro de fecha 06 de Marzo de 2.017. -----

compareció LUIS FERNANDO LONDOÑO CAPURRO, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 14.945.599 expedida en Cali, obrando en su condición de representante legal de la ASOCIACION DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZUCAR DE COLOMBIA -ASOCAÑA- entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Cali y personería jurídica otorgada por Resolución No. 0845 de Marzo 14 de 1959 del Ministerio de Justicia, tal como se acredita en el certificado de la Cámara de Comercio de Cali que se adjunta a la presente escritura, y declaró: -----

PRIMERO: Que, en ejercicio de las facultades estatutarias, y debidamente autorizado por la Junta Directiva, por medio de esta escritura confiere poder general, amplio y suficiente, a JUAN MANUEL JARAMILLO VARGAS, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.279.460 de Palmira,

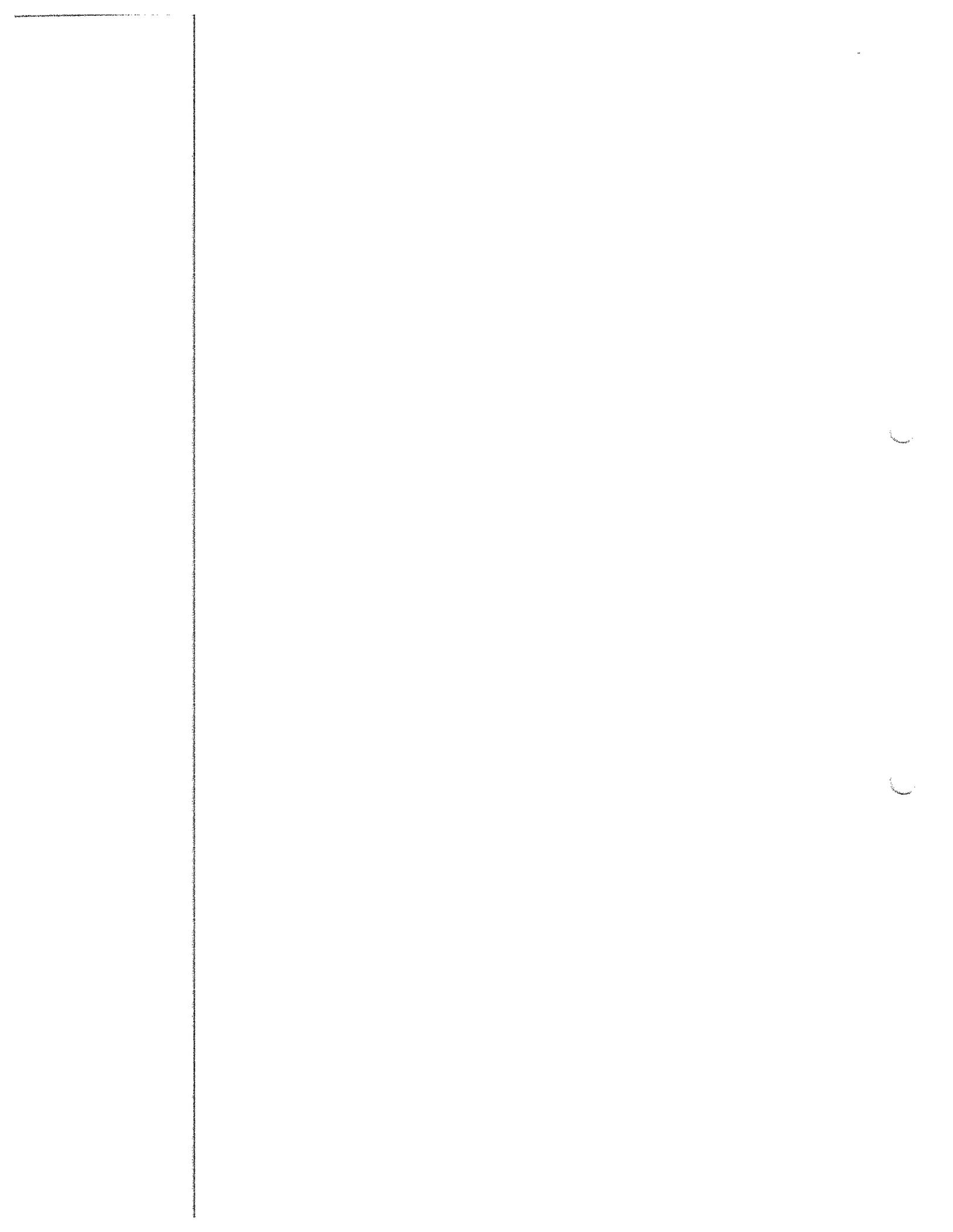


Ca242307481

196210YJUCJADJ2

19/11/2016 13:08/2017

Colecte SA. No. 1000000000



para que en su nombre y representación ejecute los siguientes actos y contratos relacionados con la representación y el ejercicio de obligaciones y derechos que a continuación se especifican: -----

PRIMERO: Asumir la representación legal de la asociación ante los organismos oficiales, entidades públicas o privadas, instituciones financieras nacionales e internacionales o ante cualquier otra, en asuntos o gestiones relativos a los intereses de la asociación o de sus afiliados. -----

SEGUNDO: Celebrar los contratos y convenios con que tengan como finalidad el cumplimiento de los propósitos que persigue la asociación, sometiendo previamente a la Junta Directiva aquellos que deben ser aprobados por esta entidad de conformidad con los Estatutos. -----

TERCERO: Representar a la asociación en todas las gestiones, diligencias y actividades relacionadas con los intereses de la Asociación o de sus afiliados, ante las autoridades y dependencias del estado que permitan el cumplimiento de los objetivos de la asociación. -----

CUARTO: Desistir de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga en nombre de la Asociación, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva, transigir y conciliar todo tipo de controversias y diferencias que ocurran respecto a los derechos y obligaciones de la Asociación. De igual manera, podrá desistir de los juicios, gestiones o reclamaciones en que intervenga a nombre del poderdante. -----

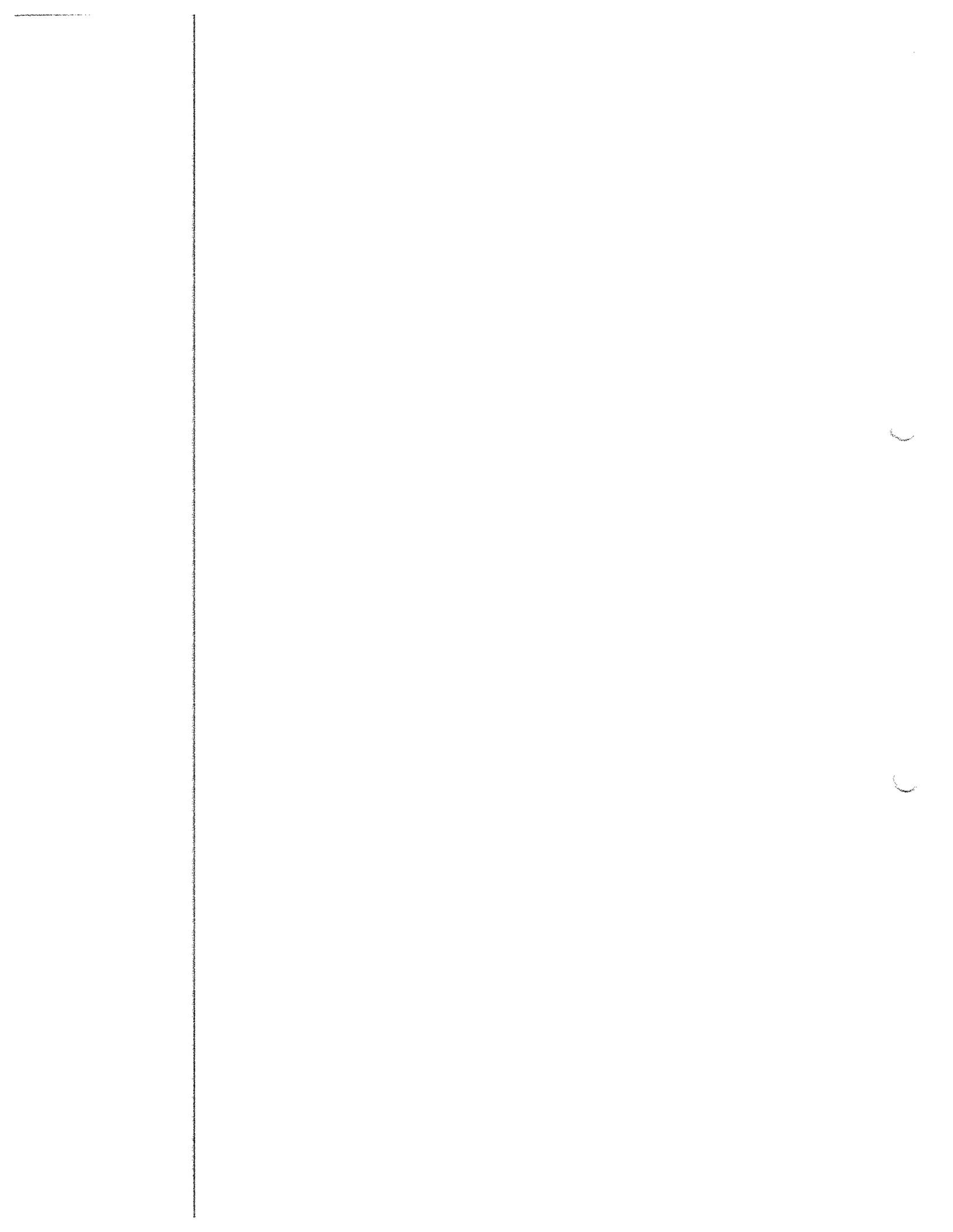
QUINTO: Representar a la asociación en todas las gestiones, diligencias ante la Cámara de Comercio de Cali y actividades relacionadas con el registro único de proponentes. -----

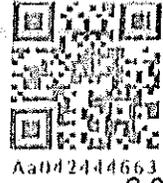
SEXTO: Recibir y entregar dinero en calidad de mutuo o préstamo de consumo. -----

SÉPTIMO: Para que exija cuentas, las apruebe o impruebe, y perciba o pague el saldo respectivo y extienda el finiquito del caso. -----

OCTAVO: Para que judicial o extrajudicialmente cobre y perciba el valor de los créditos que se adeuden a **ASOCAÑA**, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes. -----

NOVENO: Para que suscriba todo tipo de contratos, convenios, acuerdos y/o actas con entidades públicas, privadas o mixtas del nivel nacional, departamental o -----





0000051

municipal, para cooperar o desarrollar el cumplimiento de los fines y objetivos de la asociación, o para contribuir a los fines del desarrollo económico, social o ambiental, de protección del medio ambiente, los menores, la infancia, la niñez y la familia, para el desarrollo de obras sociales, públicas e infraestructura, y general, para comprometer con otras entidades de cualquier índole, en la realización de actividades compatibles con los objetivos de la asociación.

DÉCIMO: Para que se notifique de toda clase de actos administrativos expedidos por cualquier tipo de entidad pública o que ejerza funciones públicas o de servicio público, del nivel nacional, departamental o municipal, e interponga los todos recursos, descargos, alegatos, y solicite y aporte las pruebas pertinentes en la vía administrativa.

DÉCIMO PRIMERO: Para que pague a los acreedores de **ASOCAÑA** y haga con ellos las transacciones que considere convenientes.

DÉCIMO SEGUNDO: Para que invierta recursos de **ASOCAÑA** en entidades públicas o privadas del sector financiero, debidamente aprobadas, mediante la constitución o suscripción de certificados de depósito a término, acciones o cualquier otra clase de título valor.

DÉCIMO TERCERO: Para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de **ASOCAÑA**, admita a los deudores en pago, bienes distintos de los que estén obligados a dar, y para que remate tales bienes en proceso.

DÉCIMO CUARTO: Para abrir y constituir depósitos en cuentas corrientes y de ahorros en las entidades financieras, para entregar recursos en fiducia, y para invertir y negociar títulos valores en las bolsas de valores autorizadas en todo el país.

DÉCIMO QUINTO: Para intervenir, privada o judicialmente, en todo lo relacionado con las acciones o interés social que **ASOCAÑA** tenga en sociedades civiles o comerciales, para constituir con otros nuevas sociedades civiles o comerciales, para cubrir los aportes que se estipulen con bienes muebles o inmuebles, y para suscribir y pagar las acciones que se emitan.

DÉCIMO SEXTO: Para que ratifique, en nombre del poderdante, contratos de compraventa o de permuta de inmuebles celebrados por **ASOCAÑA**.

DÉCIMO SÉPTIMO: Para que administre bienes muebles e inmuebles de **ASOCAÑA**, entendiéndose que esta facultad comprende la de recaudar los productos y



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene valor para el comercio

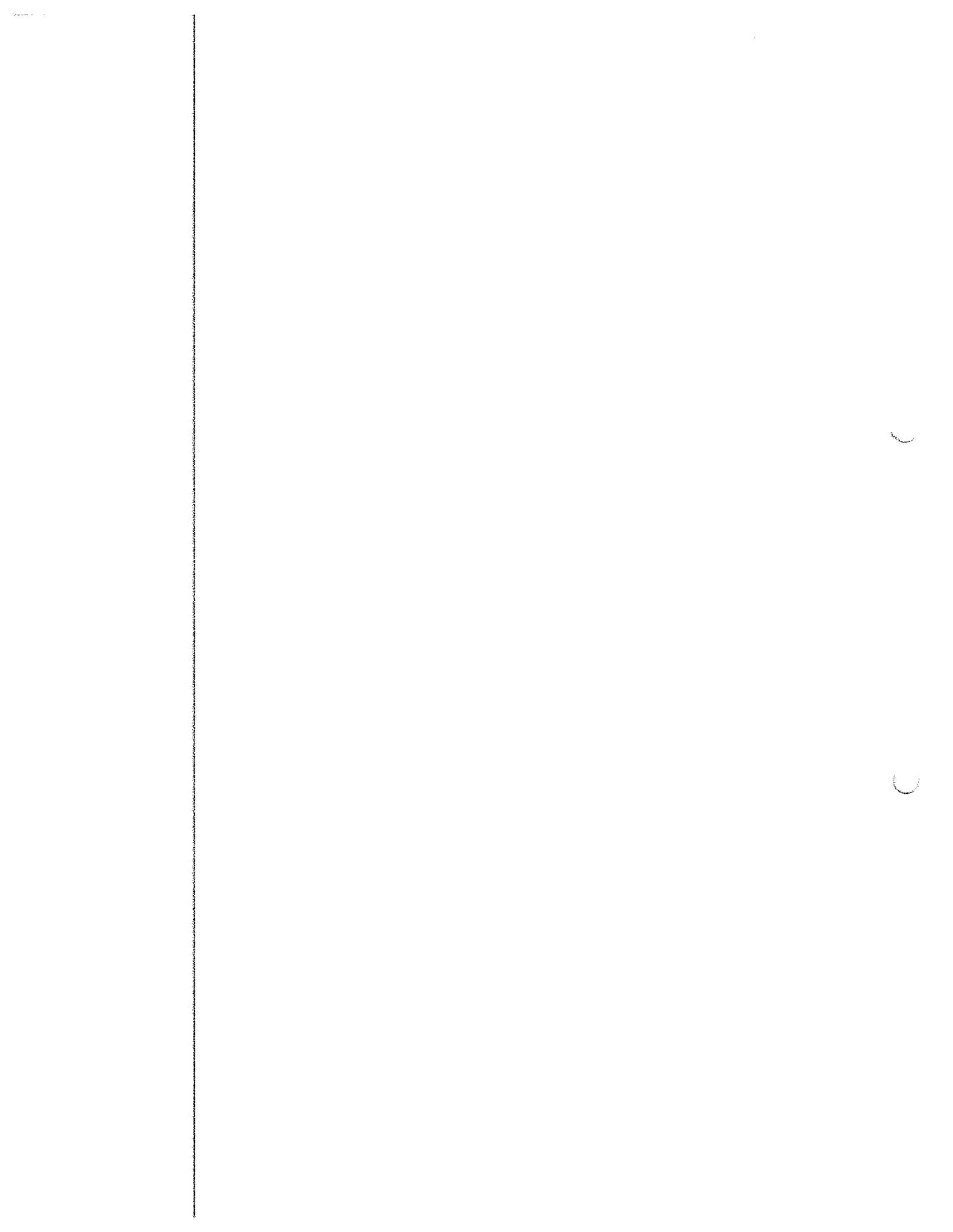


Ca242387480

106041JUCDA89074

19/12/2016

19/08/2017



celebrar los contratos pertinentes a la administración de dichos bienes como mandatos, arrendamientos o comodatos. -----

DÉCIMO OCTAVO: Para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones. -----

DÉCIMO NOVENO: Para que constituya apoderados especiales para la representación judicial y extrajudicial ante autoridades administrativas, actuaciones judiciales y extrajudiciales en las cuales ésta sea parte o tenga interés. -----

VIGÉSIMO: Ejercer la representación de asocaña en las gestiones, diligencias y actividades relacionadas con seguridad y vigilancia en privada ante las autoridades y dependencias del estado competentes en esa materia. Estas gestiones incluyen la renovación y el trámite de permisos o licencias, la obtención de salvoconductos y todos los permisos relacionados con armas autorizadas, empresas y/o departamentos de vigilancia y seguridad privada, y su operación en el territorio nacional, para uso exclusivo de asocaña. -----

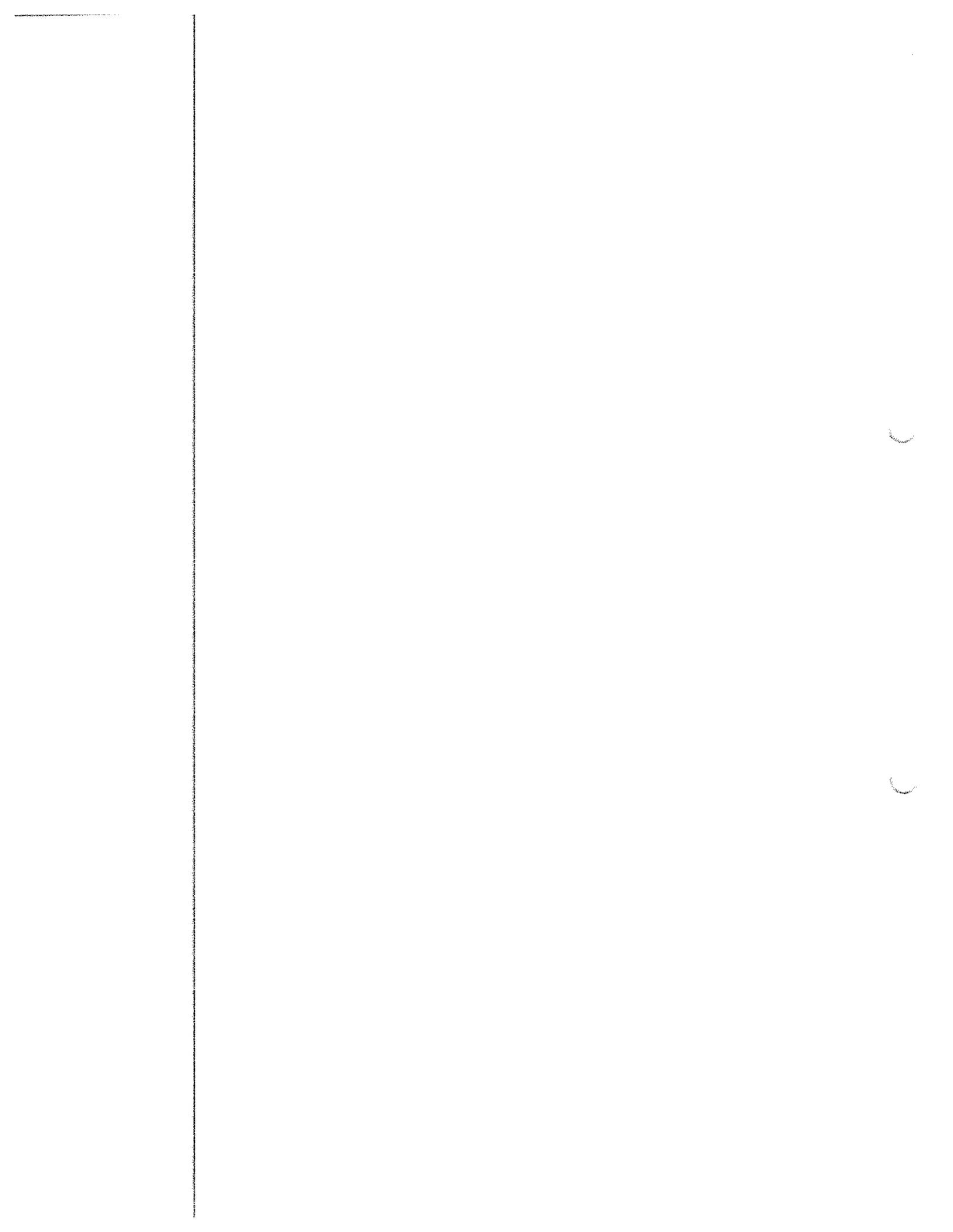
En general, para que asuma la personería del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios. -----

Los honorarios que recibirá el mandatario por causa del ejercicio de este mandato, siempre que su actuación se cña a las estipulaciones aquí convenidas, se asimilan al salario mensual y los beneficios ordinarios y extraordinarios que la apoderada percibe de **ASOCAÑA** por concepto de salario en su cargo de Director del Departamento Jurídico de **ASOCAÑA**. Presente el doctor **JUAN MANUEL JARAMILLO VARGAS**, mayor de edad y vecina de Cali, con cédula de ciudadanía No. C.C. 16.279.460 de Palmira, dijo: **SEGUNDO:** Que acepta el poder general que por medio de este instrumento le confiere el representante legal de **ASOCAÑA**, y que lo ejercitará oportunamente. **REVOCATORIA.** El presente poder general revoca y sustituye el anteriormente otorgado al mismo apoderado **JUAN MANUEL JARAMILLO VARGAS**, mediante escritura pública No. 2795 - -del 03 de

JARAMILLO VARGAS, /Noviembre de / /Segunda/ del 2011 de la Notaria - - - del Circulo de Cali. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Leído el presente instrumento en su totalidad por los otorgantes, quienes la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad y por no observar error alguno del notarial para una exhibición en la escritura pública. No hay costo para el notario





República de Colombia



Aa042444664

Ca24238747

en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito notario que da fe; declarando los comparecientes estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva a nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del Decreto ley 960 de 1970, de todo lo cual se dan por entendidos. -----

Recaudos \$ 11.100 ----- Derechos Notariales \$ 97.301 ----- Iva \$ 18.487

Decreto 1681 del 16 de septiembre de 1996, incrementado por la Resolución 0451 del 20 de Enero del 2017 de la Superintendencia de Notariado y registro. La presente escritura se autorizó en las hojas de papel notarial números Aa042444662, Aa042444663 y Aa042444664. -----

Enmendado "2011" SI VALE. = = = =

Entrelineas /Noviembre de/ /Segunda/ SI VALE. = = = =

PODERDANTE

LUIS FERNANDO LONDOÑO CAPURRO

C.C. No. 14.945.599 DE CALI

Representante legal ASOCAÑA

APODERADO

JUAN MANUEL JARAMILLO VARGAS

C.C. 16.279.460 DE PALMIRA

FRANCIA STELLA PEREIRA RINCON

NOTARIA DOCE (12) DEL CIRCULO DE CALI (E)

Francia Stella Pereira Rincón
Notaria Doce de Cali (E)

Angélica

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

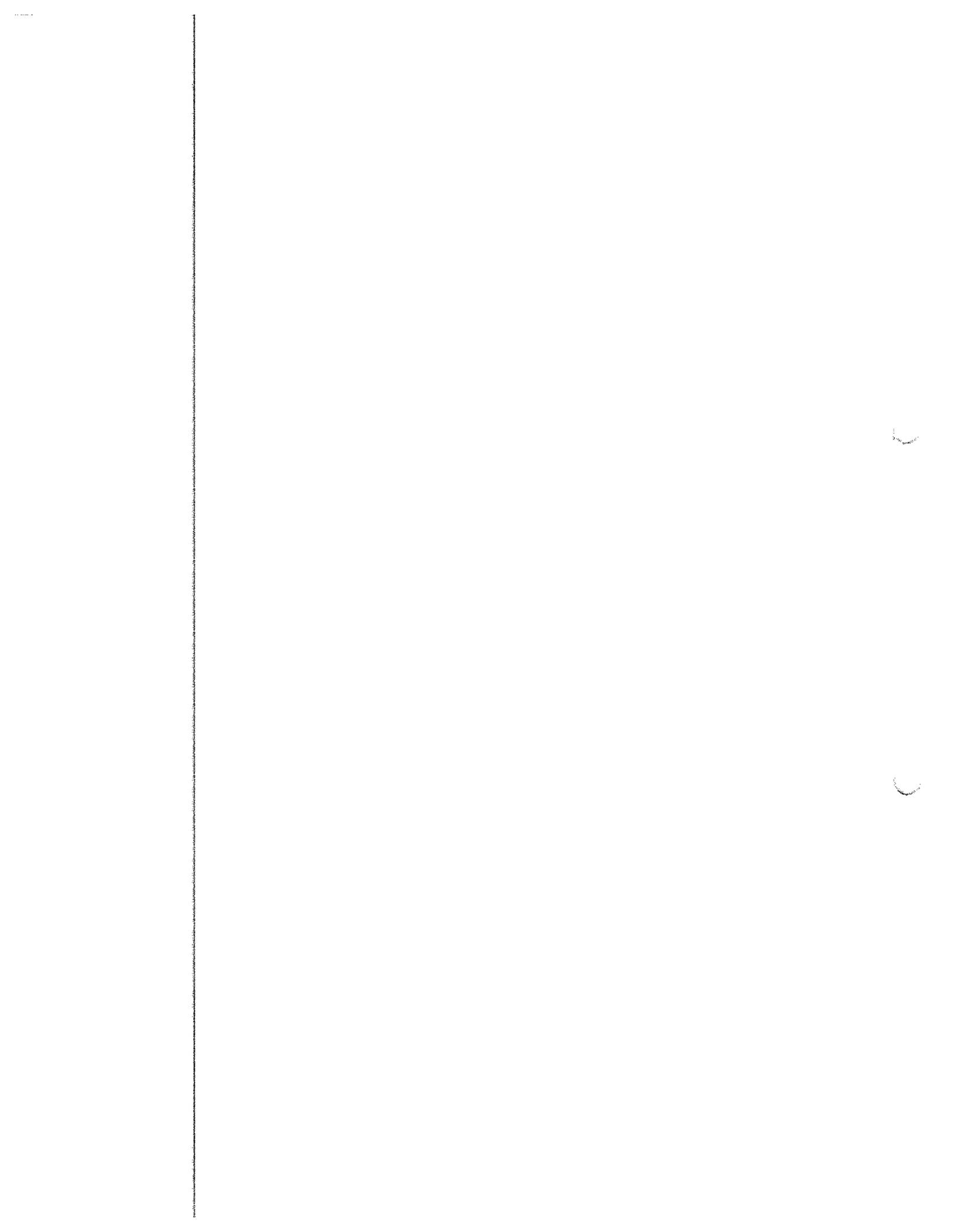


16/12/2016 15:45:53

16/12/2017 15:45:53

Ca24238747

16/12/2017 15:45:53



Es fiel copia AUTENTICA tomada de su original escritura pública No. 0432 de fecha MAR-16-17 que se expide en 03 hojas útiles para USO DEL INTERESADO.

Santiago de Cali, 20 OCT 2017

HORA 02:55PM

MARIA MERCEDES LALINDE OSPINA

Notaria Doce de Cali



Copia (fotocopia) tomada de su original que se expide conforme al Art.79 del decreto 960 de 1970.

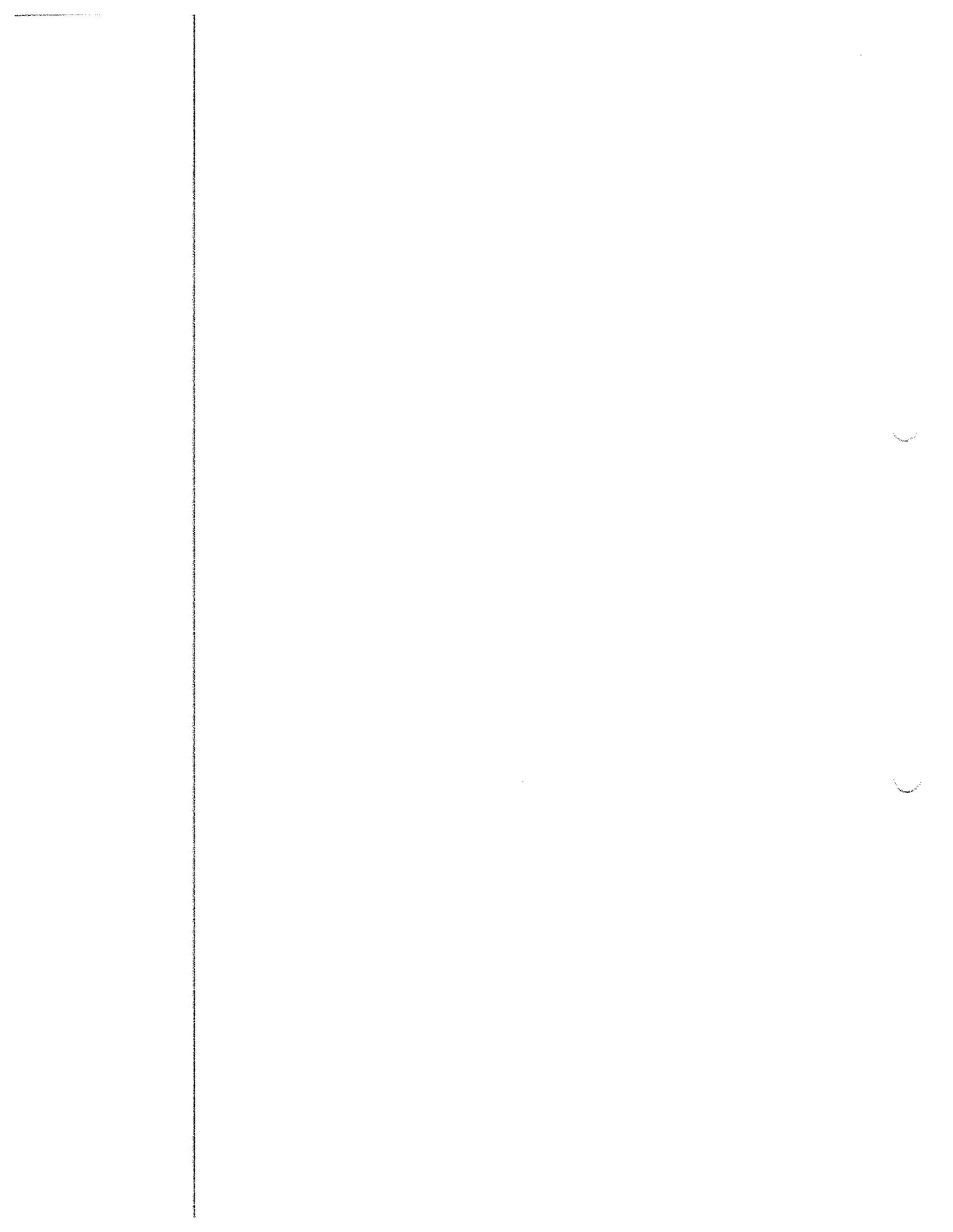
NOTA: Cualquier cambio o modificación que se realice sobre estas copias sin la autorización e intervención del notario conforme a la ley es ilegal y utilizarlas puede causar sanción penal.

REPUBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIA DOCE DE CALI
 LA NOTARIA DOCE DEL CIRCULO DE CALI
 No. 413
C E R T I F I C A
 QUE EN LA FECHA EL PODER GENERAL ANTERIOR SE PRESUME VIGENTE EN TODA SU EXTENCION POR CUANTO QUE EN SU ORIGINAL O ESCRITURA MATRIZ NO APARECE NOTA QUE INDIQUE HABER SIDO REFORMADO, REVOCADO PARCIAL O TOTALMENTE.
 LA NOTARIA DOCE DE CALI.
 A LA FECHA 20 OCT 2017

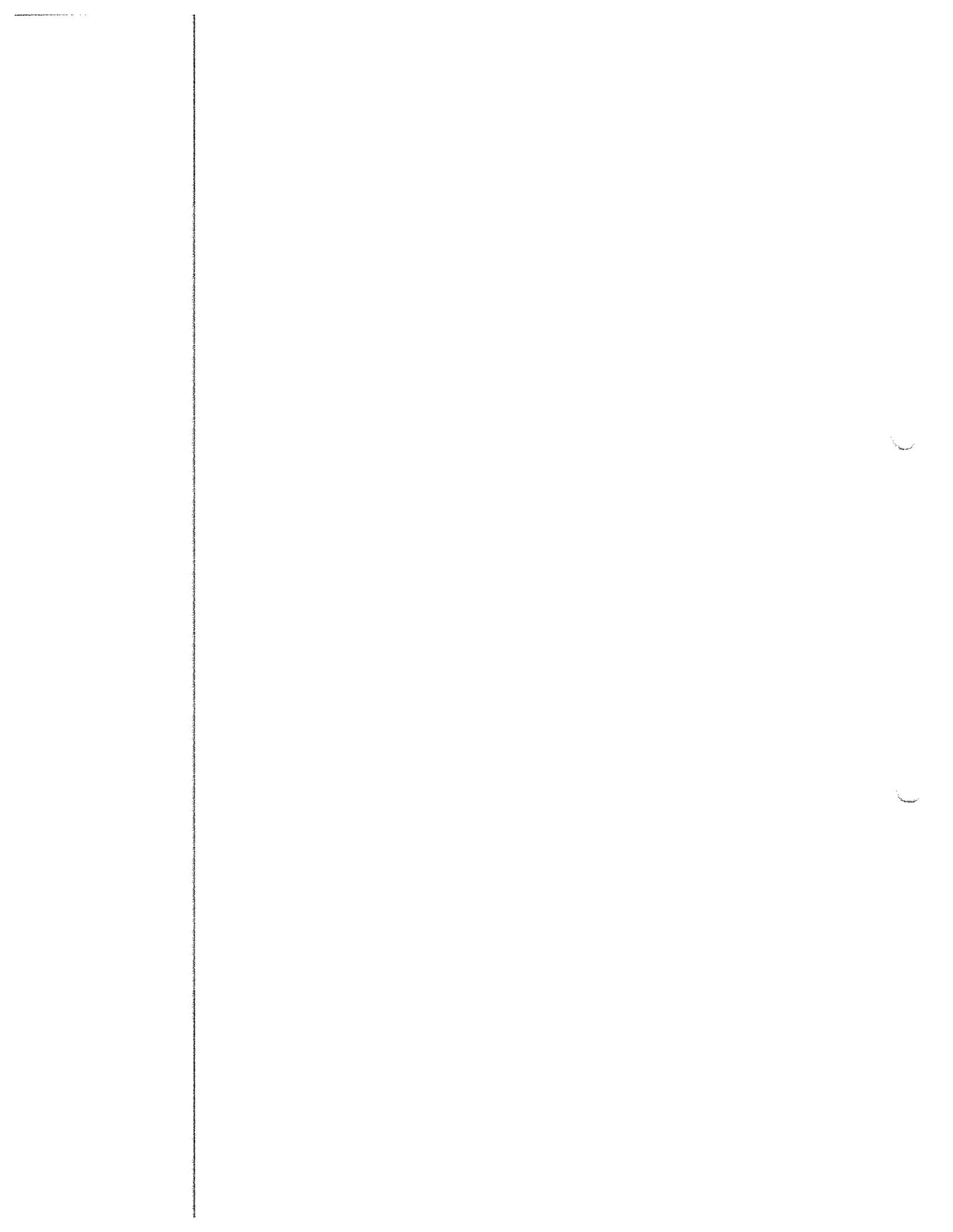
 María Mercedes Lalinde O.
 Notaria Doce de Cali

Avenida 8 Nte. No. 18 N - 22 - Granada P.B.X. 4139321 -22- 24

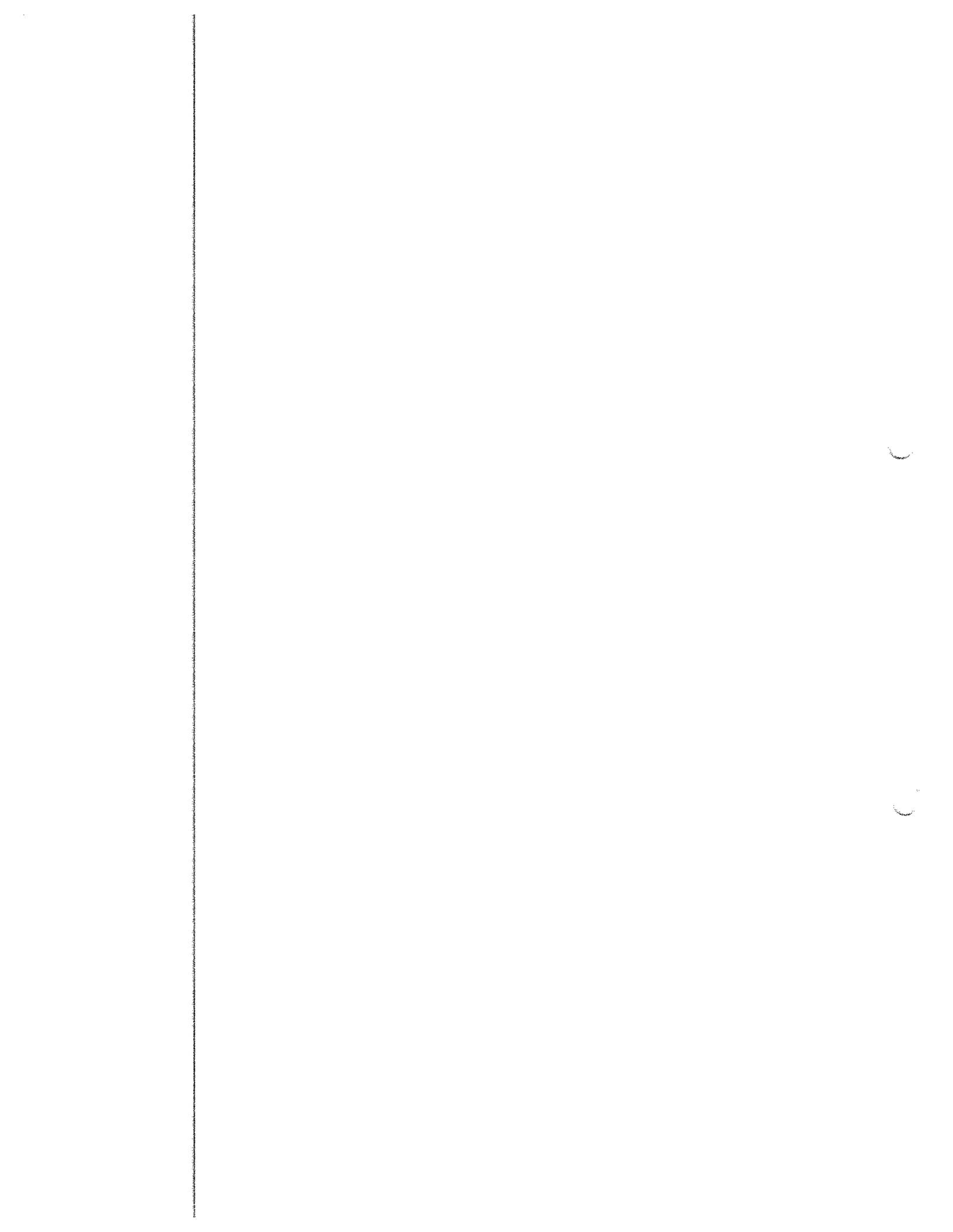
protocolo@notaria12cali.co



4. Autorización de la Junta Directiva



En el certificado de existencia y representación legal de entidades sin ánimo de lucro en la página 7, en relación con las obligaciones y derechos que se le confieren a Juan Manuel Jaramillo Vargas como Representante Legal Apoderado se especifica : "Noveno, para que suscriba todo tipo de contratos, convenios, acuerdos y/o actas con entidades públicas, privadas o mixtas de nivel departamental para cooperar y desarrollar el cumplimiento de los fines y objetivos de la asociación o para contribuir a los fines de desarrollo económico, social o ambiental, de protección del medio ambiente, los menores, la infancia, la niñez y la familia , para el desarrollo de obras sociales, públicas, infraestructura, y general, para comprometer con otras entidades de cualquier índole en la realización de actividades compatibles con los objetivos de la asociación."





Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 02 de Septiembre de 2019 11:05:08 AM

Recibo No. 7335503, Valor: \$5.800

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 081949NETD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición

LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE LAS ENTIDADES SIN ANÍMO DE LUCRO,

CERTIFICA

Razón social:ASOCIACION DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZUCAR DE COLOMBIA ASOCAÑA
Clase persona jurídica: ASOCIACION GREMIAL
Entidad que ejerce inspección, vigilancia: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Nit.:890303178-2
Domicilio principal:Cali

CERTIFICA

Dirección del domicilio principal: CALLE 58 N 3N 15
Municipio:Cali-Valle
Correo electrónico:jrpacheco@asocana.org
Teléfono comercial 1:6647902
Teléfono comercial 2:4877902
Teléfono comercial 3:No reportó

Dirección para notificación judicial:CALLE 58 N 3N 15
Municipio:Cali-Valle
Correo electrónico de notificación:jrpacheco@asocana.org
Teléfono para notificación 1:6647902
Teléfono para notificación 2:4877902
Teléfono para notificación 3:No reportó

ASOCIACIÓN DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZUCAR DE COLOMBIA ASOCAÑA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICA

Inscrito: 728-50
Fecha de inscripción en esta Cámara: 21 de Marzo de 1997
Último año renovado:2019
Fecha de renovación:21 de Marzo de 2019



**Cámara de
Comercio de
Cali**

Cámara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

- Fecha expedición: 02 de Septiembre de 2019 11:05:08 AM

CERTIFICA

Actividad principal código CIIU: 9499

CERTIFICA

TOTAL ACTIVOS: \$11.509.477.643

CERTIFICA

Por CERTIFICADO del 21 de Febrero de 1997 PROCEDENTE DE Ministerio De Agricultura Y Desarrollo Rural de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de Marzo de 1997 con el No. 825 del Libro I ,SE RECONOCIO PERSONERIA JURIDICA POR RESOLUCION NÚMERO 00845 DEL 14 DE MARZO DE 1959 DE MINISTERIO DE JUSTICIA A: ASOCIACION DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZUCAR DE COLOMBIA ASOCAÑA

CERTIFICA

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

Documento	Inscripción
D.P ----- del 22/11/2002 de	4926 de 25/11/2002 Libro I
ACT 44 del 12/06/2003 de Asamblea De Afiliados	2150 de 24/09/2003 Libro I
ACT 48 del 07/06/2007 de Asamblea General	3204 de 20/09/2007 Libro I
ACT 52 del 08/08/2011 de Asamblea General	2604 de 18/08/2011 Libro I
ACT 56 del 09/06/2015 de Asamblea General	2367 de 15/10/2015 Libro I

CERTIFICA

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICA

Objetivos: La Asociación tendrá los siguientes objetivos: A) contribuir activamente a la creación, el mantenimiento y el mejoramiento de un clima general propicio al desarrollo económico, político, social y cultural del país, de conformidad con los valores esenciales de la tradición y la vocación que han distinguido a Colombia en el concierto de las naciones civilizadas. B) ayudar a promover, establecer, sostener y mejorar las condiciones que requiere la empresa privada eficiente para crearse, crecer, desenvolverse y consagrarse al desarrollo nacional. C) trabajar, en asocio con los demás gremios de la producción en la concertación de esfuerzos del sector privado con el sector público, para la definición de posibilidades y la ejecución de acciones y decisiones de desarrollo general de interés nacional. D) participar en el fomento del desarrollo agrícola y agroindustrial del país y en el aumento de la producción nacional, colaborando con sus asociados y con las autoridades en el mantenimiento y desarrollo de estas políticas, con miras a proporcionar al pueblo colombiano un nivel de vida cada día mas elevado. E) formular alternativas de políticas, planes y proyectos de desarrollo de las industrias de caña de azúcar para las distintas partes del país. F) representar y defender los intereses de las personas naturales o jurídicas que en Colombia se dediquen al cultivo de la caña de azúcar y/o a su transformación



industrial. G) propiciar el mejoramiento de los cultivos de caña existentes, el establecimiento de otros nuevos y la explotación integral más razonable del potencial de las diversas partes de la misma planta. H) fomentar permanentemente el espíritu de solidaridad, de unión y de concordia entre los afiliados al gremio que representa. I) ejercer el derecho de petición ante las ramas legislativas y ejecutiva del poder público demandándoles la expedición, modificación o derogación de leyes, decretos, resoluciones y disposiciones relativas a la industria cuyo fomento y desarrollo se persigue. J) estimular la creación e incremento de escuelas de enseñanza técnica, agrícola e industrial y de institutos de investigación sobre el cultivo y aprovechamiento de la caña de azúcar. K) mantener contacto con las entidades colombianas y extranjeras que se ocupen del cultivo de la caña de azúcar y de su transformación industrial y facilitar a los asociados las informaciones que puedan serles útiles. I) suministrar a las autoridades, gremios, cámaras de comercio y entidades similares existentes en el país, las informaciones de carácter general pertinentes. M) cooperar en la defensa de los intereses de sus afiliados y prestar a estos la colaboración, ayuda y servicios de la asociación. N) administrar, de acuerdo con las necesidades y conveniencias propias del sector, y previa delegación del gobierno nacional, contribuciones parafiscales para fomento o estabilización a través de los fondos que se establezcan de conformidad con la ley. O) promover y desarrollar acciones en materia de desarrollo económico, social y ambiental, para lo cual podrá suscribir todo tipo de convenios o acuerdos, y asociarse con otras personas jurídicas o entidades gubernamentales y no gubernamentales, nacionales o internacionales, en aras del desarrollo sostenible regional y nacional. P) promover y desarrollar actividades de prevención y promoción de fortalecimiento familiar y comunitario, y desarrollar programas y proyectos de protección integral para niños, adolescentes y para sus familias.

CERTIFICA

Presidente: el presidente de la asociación será nombrado por la junta directiva para periodos de dos (2) años, pero podrá ser reelegido indefinidamente o removido en cualquier momento.

Parágrafo: en caso de faltas absolutas o temporales del presidente de la asociación, este sera reemplazado por el presidente de la junta directiva o, en su defecto, por el vicepresidente de la misma junta.

CERTIFICA

Corresponde al presidente, como se prescribe en el artículo noveno (9), la representación legal de la asociación en juicio y fuera de él, y sus funciones son las siguientes: a) ..., b) asumir la representación de la asociación ante los organismos oficiales, entidades o institutos oficiales o paraoficiales, congreso nacional, instituciones de crédito nacionales o extranjeras y ante cualesquiera otras en asuntos o gestiones relativos a los intereses de la asociación o de sus afiliados. C) transigir, desistir y sustituir parcialmente sus facultades; recibir, adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles, constituir prendas o hipotecas, celebrar el contrato civil de mutuo y ejecutar todos los demás actos dispositivos y administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento. Y operación de la asociación. Todo acto, operación o contrato realizado en desempeño de las atribuciones anteriores, cuya cuantía exceda de cien (100) salarios mínimos legales y no forme parte del desarrollo normal del presupuesto, deberá ser aprobado previamente por la comisión administrativa. D)...., e)...., f)...., g)...., h). ..., i) ..., j)...., k) ...,



Cámara de Comercio de Cali

Cámara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 02 de Septiembre de 2019 11:05:08 AM

l) programar y asignar el trabajo correspondiente a las funciones, las oficinas y dependencias especializadas previstas en los presentes estatutos y vigilar su cumplimiento. M) N) celebrar los contratos que tengan como finalidad llenar los propósitos que persigue la asociación, sometiendo previamente a la junta directiva aquellos que deben ser aprobados por esta entidad de conformidad con los estatutos. O)...

Funciones de la junta directiva; entre otras: j) autorizar cualquier gasto distinto de los previstos en el presupuesto y acordar la manera como debe ser cubierto. K) organizar las oficinas y dependencias en las ciudades donde se crea conveniente.

CERTIFICA

Que en el registro de entidades privadas sin ánimo de lucro que lleva la cámara de comercio consta que es representante legal suplente el señor Mauricio Irigorri Rizo, en calidad de presidente de la junta directiva.

CERTIFICA

Por Acta No. 07 -14 del 14 de julio de 2014, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de septiembre de 2014 No. 2196 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE	MAURICIO IRAGORRI RIZO	C.C.16722421

Por Acta No. 08 del 13 de noviembre de 2018, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de marzo de 2019 No. 491 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
VICEPRESIDENTE	ANDRES REBOLLEDO COBO	C.C.16712521

Por Acta No. 08 del 26 de agosto de 2019, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2019 No. 2508 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL-PRESIDENTE	CLAUDIA XIMENA CALERO CIFUENTES	C.C.66764446

CERTIFICA

Por Acta No. 60 del 15 de julio de 2019, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2019 No. 2321 del Libro I

FUE (RON) _NOMERADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

JUAN JOSE LULLE SUAREZ

C.C.19069534



**Cámara de
Comercio de
Cali**

055
Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 02 de Septiembre de 2019 11:05:08 AM

RODRIGO ALBERTO BELALCAZAR HERNANDEZ	C.C.16248372
GONZALO ANTONIO ORTIZ ARISTIZABAL	C.C.70069055
HAROLD ANTONIO CERON RODRIGUEZ	C.C.14432325
MAURICIO IRAGORRI RIZO	C.C.16722421
PEDRO ENRIQUE CARDONA LOPEZ	C.C.80408514
HENRY SANCHEZ CORTES	C.C.16674983
LUIS FELIPE GAVIRIA GIRALDO	C.C.94376474
ANDRES REBOLLEDO COBO	C.C.16712521
JULIO ALBERTO BERNAL RAMIREZ	C.C.16272063
LUIS FELIPE CARVAJAL ALBAN	C.C.16820541
JORGE ALBERTO VALLEJO BERNAL	C.C.16276363
MIGUEL MONTINIANO DE LA CARIDAD LOPEZ LEORZA	C.C.14945304

SUPLENTES

VICENTE BORRERO CALERO	C.C.16733472
HAROLD ENRIQUE RAFAEL EDER GARCES	C.C.79376787
ROBERTO (RIBEN) KLINGER YANOVICH	C.C.16799760
GUSTAVO ANDRES GOMEZ HURTADO	C.C.16453695
LUIS FELIPE RAMIREZ	C.C.16940011
JAIME SANCHEZ LOZANO	C.C.16687954
TOMAS LLANO DOMINGUEZ	C.C.16448966
VIVIANNE ARMITAGE TELLO	C.C.66844352
CAMILO ARTURO JARAMILLO MARULANDA	C.C.16250518
MARIO ANDRES RESTREPO RENJIFO	C.C.94482333
ALVARO JOSE CORREA BORRERO	C.C.6219803
GERARDO JOSE VILLALOBOS AZCARATE	C.C.6381211
HAROLD GARRIDO PONTON	C.C.10250705

CERTIFICA

Por Acta No. 60 del 15 de julio de 2019, de la Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de agosto de 2019 No. 2274 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL FIRMA	KPMG S.A.S.	Nit.860000846-4

Por Documento privado del 05 de agosto de 2019, de la Kpmg S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de agosto de 2019 No. 2275 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	SEBASTIAN SOSA RANGEL	C.C.1143851469
REVISOR FISCAL SUPLENTE	JOE RAPHAEL VELASCO BETANCOURT	C.C.1130662513



CERTIFICA

Por Escritura No. 0614 del 25 de Marzo de 2017 Notaria Cuarta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de Junio de 2017 con el No. 6891 del Libro I COMPARECIÓ LUIS FERNANDO LONDOÑO CAPURRO, MAYOR DE EDAD, VECINO DE CALI, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE: CIUDADANÍA N° 14.945.599 EXPEDIDA EN CALI (VALLE), OBRANDO EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZÚCAR DE COLOMBIA-ASOCAÑA.

PRIMERO: QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTATUTARIAS, EN PARTICULAR LAS DE SUSTITUCIÓN DE FUNCIONES, Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, POR MEDIO DE ESTA ESCRITURA CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A LA DOCTORA CARMEN LUCÍA ASTIJDILLO TOBAR, MAYOR DE EDAD Y VECINA DE CALI IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 34.592.710 DE SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA), PARA QUE EJECUTE EN NOMBRE DE ASOCAÑA, LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS ATINENTES AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN: 1. PARA QUE RECIBA Y ENTREGUE DINERO EN CALIDAD DE MUTUO O PRÉSTAMO DE CONSUMO CON INTERESES O SIN ELLOS. 2. PARA QUE EXIJA CUENTAS, LAS APRUEBE O IMPRUEBE, Y PERCIBA O PAGUE EL SALDO RESPECTIVO Y EXTIENDA EL FINIQUITO DEL CASO. 3. PARA QUE JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE COBRE Y PERCIBA EL VALOR DE LOS CRÉDITOS QUE SE ADEUDAN A ASOCAÑA, EXPIDA LOS RECIBOS Y HAGA CANCELACIONES CORRESPONDIENTES. 4. PARA QUE PAGUE A LOS ACREEDORES DE ASOCAÑA Y HAGA CON ELLOS TRANSACCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES. 5. PARA QUE INVIERTA RECURSOS DE ASOCAÑA EN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS DEL SECTOR FINANCIERO, DEBIDAMENTE APROBADAS MEDIANTE CONSTITUCIÓN O SUSCRIPCIÓN DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO, ACCIONES O CUALQUIER OTRA CLASE DE TÍTULO VALOR. 6. PARA QUE POR CUENTA DE LOS CRÉDITOS RECONOCIDOS O QUE SE RECONOZCAN A FAVOR DE ASOCAÑA, ADMITA A LOS DEUDORES EN PAGO, BIENES DISTINTOS DE LOS QUE ESTAN OBLIGADOS A DAR, Y PARA QUE REMATE TALES BIENES EN PROCESO. 7. PARA ABRIR Y CONSTITUIR DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORROS EN LAS ENTIDADES FINANCIERAS, PARA ENTREGAR RECURSOS EN FIDUCIA, Y PARA INVERTIR Y NEGOCIAR TÍTULOS VALORES EN LAS BOLSAS DE VALORES AUTORIZADAS EN TODO EL PAÍS. 8. PARA QUE ADMINISTRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE ASOCAÑA, ENTENDIENDO QUE ESTA FACULTAD COMPRENDE LA DE RECAUDAR LOS PRODUCTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS PERTINENTES PARA LA ADMINISTRACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DE DICHS BIENES COMO MANDATOS, ARRENDAMIENTOS O COMODATOS. 9. PARA QUE ASUMA LA PERSONERÍA DEL PODERDANTE EN TODOS LOS CASOS AQUÍ MENCIONADOS Y SIEMPRE QUE EL PODERDANTE NO ACTÚE DIRECTAMENTE. LOS HONORARIOS QUE RECIBIRÁ EL MANDATARIO POR CAUSA DEL EJERCICIO DE ESTE MANDATO, SIEMPRE QUE SU ACTUACIÓN SE CIÑA A LAS ESTIPULACIONES AQUÍ CONVENIDAS, CORRESPONDEN AL SALARIO MENSUAL Y LOS BENEFICIOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS QUE LA APODERADA RECIBE DE ASOCAÑA POR CONCEPTO DE SALARIO EN SU CARGO DE CONTRALORA GENERAL. 10. PARA ASUNTOS LABORALES. 11. PARA CONSTITUIR Y CANCELAR GARANTÍAS REALES Y PRENDARIAS. 12. PARA PRESENTAR SOLICITUDES, HACER TRÁMITES Y NOTIFICARSE DE DECISIONES ADMINISTRATIVAS EN ASUNTOS DE COMPETENCIA DE SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. 13. PARA SUSCRIBIR, PRESENTAR Y TRAMITAR DECLARACIONES TRIBUTARIAS Y SUS RECURSOS.

Por Escritura No. 0432 del 16 de Marzo de 2017 Notaria Doce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de Junio de 2017 con el No. 6898 del Libro I COMPARECIÓ LUIS FERNANDO LONDOÑO CAPURRO, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE CALI, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 14.945.599 EXPEDIDA EN CALI, OBRANDO EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZÚCAR DE COLOMBIA -ASOCAÑA- ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE CALI Y DECLARÓ:

PRIMERO: QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTATUTARIAS, Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, POR MEDIO DE ESTA ESCRITURA CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y



SUFICIENTE, A JUAN MANUEL JARAMILLO VARGAS, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE CALI, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.279.460 DE PALMIRA, PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LA REPRESENTACIÓN Y EL EJERCICIO DE OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE A CONTINUACIÓN SE ESPECIFICAN:

PRIMERO: ASUMIR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ASOCIACIÓN ANTE LOS ORGANISMOS OFICIALES, ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, INSTITUCIONES FINANCIERAS NACIONALES E INTERNACIONALES O ANTE CUALQUIER OTRA, EN ASUNTOS O GESTIONES RELATIVOS A LOS INTERESES DE LA ASOCIACIÓN O DE SUS AFILIADOS.

SEGUNDO: CELEBRAR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS CON QUE TENGAN COMO FINALIDAD EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROPÓSITOS QUE PERSIGUE LA ASOCIACIÓN, SOMETIENDO PREVIAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA AQUELLOS QUE DEBEN SER APROBADOS POR ESTA ENTIDAD DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS.

TERCERO: REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN EN TODAS LAS GESTIONES, DILIGENCIAS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS INTERESES DE LA ASOCIACIÓN O DE SUS AFILIADOS, ANTE LAS AUTORIDADES Y DEPENDENCIAS DEL ESTADO QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN.

CUARTO: DESISTIR DE LOS PROCESOS, RECLAMACIONES O GESTIONES EN QUE INTERVENGA EN NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN, DE LOS RECURSOS QUE EN ELLOS INTERPONGA Y DE LOS INCIDENTES QUE PROMUEVA, TRANSIGIR Y CONCILIAR TODO TIPO DE CONTROVERSIAS Y DIFERENCIAS QUE OCURRAN RESPECTO A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN. DE IGUAL MANERA, PODRÁ DESISTIR DE LOS JUICIOS, GESTIONES O RECLAMACIONES EN QUE INTERVENGA A NOMBRE DEL PODERDANTE.

QUINTO: REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN EN TODAS LAS GESTIONES, DILIGENCIAS ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

SEXTO: RECIBIR Y ENTREGAR DINERO EN CALIDAD DE MUTUO O PRÉSTAMO DE CONSUMO.

SÉPTIMO: PARA QUE EXIJA CUENTAS, LAS APRUEBE O IMPRUEBE, Y PERCIBA O PAGUE EL SALDO RESPECTIVO Y EXTIENDA EL FINIQUITO DEL CASO.

OCTAVO: PARA QUE JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE COBRE Y PERCIBA EL VALOR DE LOS CRÉDITOS QUE SE ADEUDEN A ASOCAÑA, EXPIDA LOS RECIBOS Y HAGA LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES.

NOVENO: PARA QUE SUSCRIBA TODO TIPO DE CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS Y/O ACTAS CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS DEL NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, PARA COOPERAR O DESARROLLAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN, O PARA CONTRIBUIR A LOS FINES DEL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL O AMBIENTAL, DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, LOS MENORES, LA INFANCIA, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA, PARA EL DESARROLLO DE OBRAS SOCIALES, PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, Y GENERAL, PARA COMPROMETER CON OTRAS ENTIDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE, EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMPATIBLES CON LOS OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN.

DÉCIMO: PARA QUE SE NOTIFIQUE DE TODA CLASE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR CUALQUIER TIPO DE ENTIDAD PÚBLICA O QUE EJERZA FUNCIONES PÚBLICAS O DE SERVICIO PÚBLICO, DEL NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, E INTERPONGA LOS TODOS RECURSOS, DESCARGOS, ALEGATOS, Y SOLICITE Y APORTE LAS PRUEBAS PERTINENTES EN LA VÍA ADMINISTRATIVA.

DÉCIMO PRIMERO: PARA QUE PAGUE A LOS ACREEDORES DE ASOCAÑA Y HAGA CON ELLOS LAS TRANSACCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES.

DÉCIMO SEGUNDO: PARA QUE INVIERTA RECURSOS DE ASOCAÑA EN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS DEL SECTOR FINANCIERO, DEBIDAMENTE APROBADAS, MEDIANTE LA CONSTITUCIÓN O SUSCRIPCIÓN DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO, ACCIONES O CUALQUIER OTRA CLASE DE TÍTULO VALOR.

DÉCIMO TERCERO: PARA QUE POR CUENTA DE LOS CRÉDITOS RECONOCIDOS O QUE SE RECONOZCAN A FAVOR DE ASOCAÑA, ADMITA A LOS DEUDORES EN PAGO, BIENES DISTINTOS DE LOS QUE ESTÉN OBLIGADOS A DAR, Y PARA QUE REMATE TALES BIENES EN PROCESO.

DÉCIMO CUARTO: PARA ABRIR Y CONSTITUIR DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORROS EN LAS ENTIDADES FINANCIERAS, PARA ENTREGAR RECURSOS EN FIDUCIA, Y PARA INVERTIR Y NEGOCIAR TÍTULOS VALORES EN LAS BOLSAS DE VALORES AUTORIZADAS EN TODO EL PAÍS.



**Cámara de
Comercio de
Cali**

Cámara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 02 de Septiembre de 2019 11:05:08 AM

DÉCIMO QUINTO: PARA INTERVENIR, PRIVADA O JUDICIALMENTE, EN TODO LO RELACIONADO CON LAS ACCIONES O INTERÉS SOCIAL QUE ASOCAÑA TENGA EN SOCIEDADES CIVILES O COMERCIALES, PARA CONSTITUIR CON OTROS NUEVAS SOCIEDADES CIVILES O COMERCIALES, PARA CUBRIR LOS APORTES QUE SE ESTIPULEN CON BIENES MUEBLES O INMUEBLES, Y PARA SUSCRIBIR Y PAGAR LAS ACCIONES QUE SE EMITAN.

DÉCIMO SEXTO: PARA QUE RATIFIQUE, EN NOMBRE DEL PODERDANTE, CONTRATOS DE COMPRAVENTA O DE PERMUTA DE INMUEBLES CELEBRADOS POR ASOCAÑA.

DÉCIMO SÉPTIMO: PARA QUE ADMINISTRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE ASOCAÑA, ENTENDIENDO QUE ESTA FACULTAD COMPRENDE LA DE RECAUDAR LOS PRODUCTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS PERTINENTES A LA ADMINISTRACIÓN DE DICHS BIENES COMO MANDATOS, ARRENDAMIENTOS O COMODATOS.

DÉCIMO OCTAVO: PARA QUE SUSTITUYA TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER Y REVOQUE SUSTITUCIONES.

DÉCIMO NOVENO: PARA QUE CONSTITUYA APODERADOS ESPECIALES PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, ACTUACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES EN LAS CUALES ÉSTA SEA PARTE O TENGA INTERÉS.

VIGÉSIMO: EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE ASOCAÑA EN LAS GESTIONES, DILIGENCIAS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN PRIVADA ANTE LAS AUTORIDADES Y DEPENDENCIAS DEL ESTADO COMPETENTES EN ESA MATERIA. ESTAS GESTIONES INCLUYEN LA RENOVACIÓN Y EL TRÁMITE DE PERMISOS O LICENCIAS, LA OBTENCIÓN DE SALVOCONDUCTOS Y TODOS LOS PERMISOS RELACIONADOS CON ARMAS AUTORIZADAS, EMPRESAS Y/O DEPARTAMENTOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, Y SU OPERACIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL, PARA USO EXCLUSIVO DE ASOCAÑA.

EN GENERAL, PARA QUE ASUMA LA PERSONERÍA DEL PODERDANTE CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE Y NECESARIO, DE TAL MODO QUE EN NINGÚN CASO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN EN SUS NEGOCIOS.

CERTIFICA

QUE LA ENTIDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU INSCRIPCION EL 21 DE Marzo DE 2019 .

CERTIFICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INSCRITO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN.

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS; EL SÁBADO NO SE TIENE COMO DÍA HÁBIL PARA ESTE CONTEO.

EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOBRE LA VALIDEZ JURÍDICA Y PROBATORIA DE LOS MENSAJES DE DATOS DETERMINADOS EN LA LEY 527 DE 1999 Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS, LA FIRMA DIGITAL DE LOS CERTIFICADOS GENERADOS ELECTRÓNICAMENTE SE ENCUENTRA RESPALDADA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN DIGITAL ABIERTA ACREDITADA POR EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ONAC) Y SÓLO PUEDE SER VERIFICADA EN ESE FORMATO.

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR SU CONTENIDO INGRESANDO A <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> Y DIGITANDO EL CODIGO DE VERIFICACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO.



**Cámara de
Comercio de
Cali**

Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 02 de Septiembre de 2019 11:05:08 AM

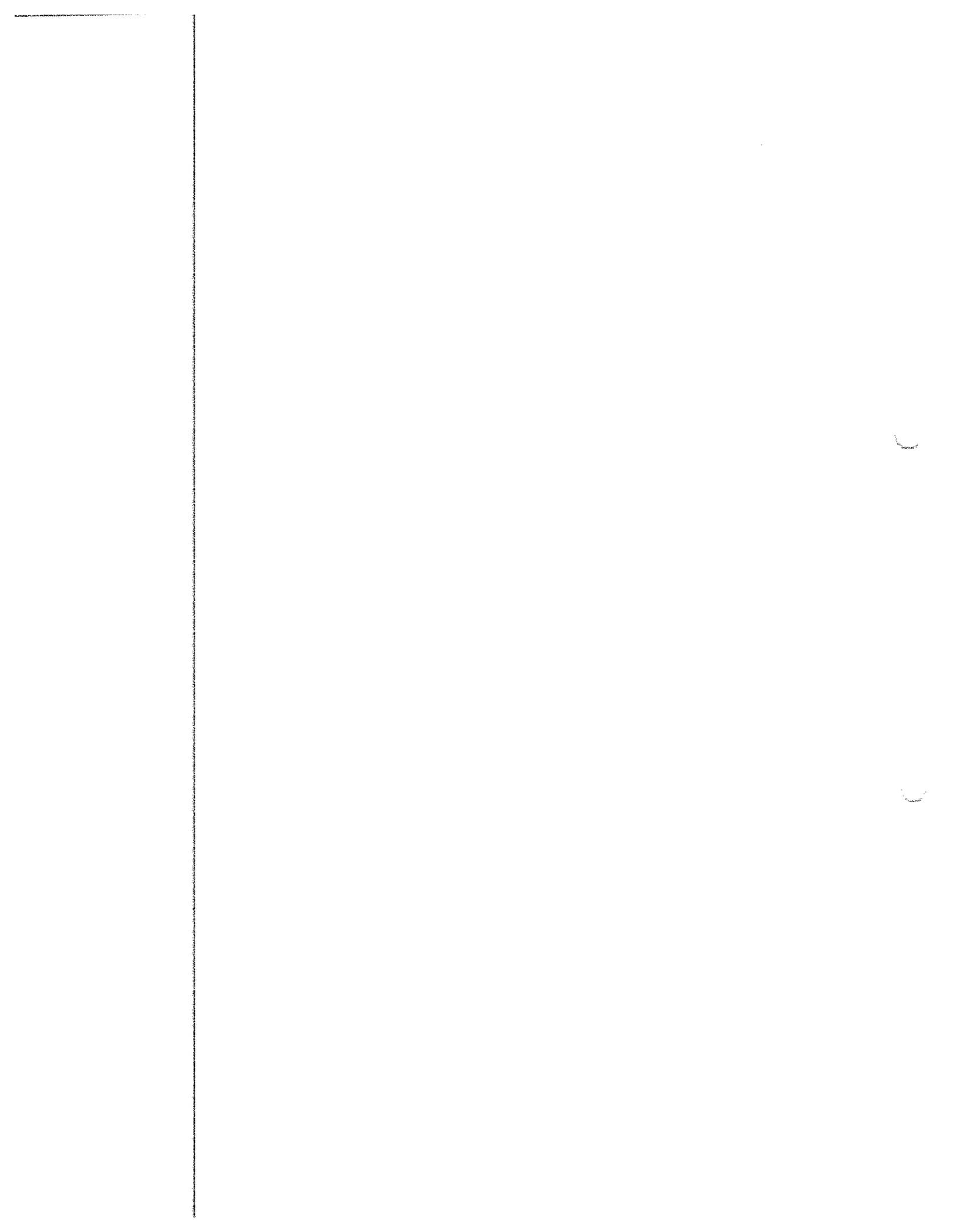
EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERO EN LAS SEDES O A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CAMARA.

DADO EN CALI A LOS 02 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019 HORA: 11:05:08 AM

2

2

- 5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal Apoderado**





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-MAR-1967

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74
ESTATURA

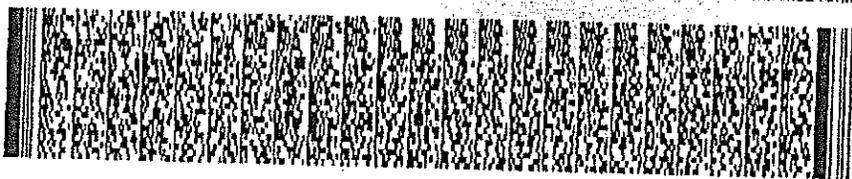
A+
G.S. RH

M
SEXO

25-JUN-1985 PALMIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-3100100-00070081-M-0016279460-20080912 0003308991A 2 3270020199

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.279.460
JARAMILLO VARGAS

APELLIDOS
JUAN MANUEL

NOMBRES

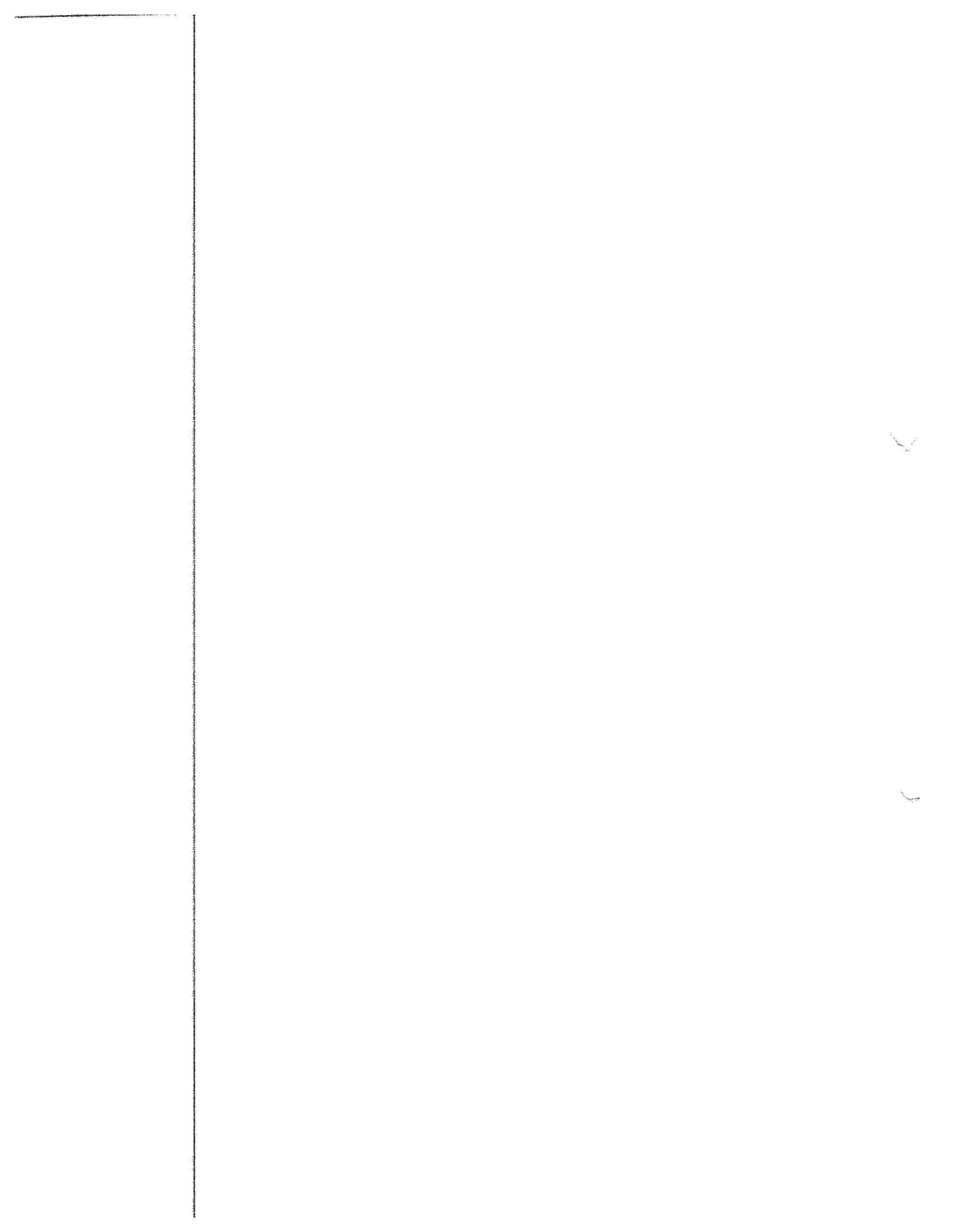
Juan Manuel Jaramillo Vargas
FIRMA



2

1

**6. Registro Único de Proponentes
RUP**





Cámara de Comercio de Cali

Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
Fecha expedición: 29 de Agosto de 2019 10:28:28 AM

Recibo No. 7332409, Valor: \$50.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0819B503MC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición

CERTIFICA

FECHA : 29 DE AGOSTO DE 2019
HORA: 10:28:28 AM

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA

LA Cámara de Comercio de Cali CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6.1. DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA

IDENTIFICACION

QUE: ASOCIACION DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZUCAR DE COLOMBIA ASOCAÑA
NIT : 890303178 - 2
NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 94624

CERTIFICA

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: DICIEMBRE 19 DE 2017
FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES : ABRIL 11 DE 2019

CERTIFICA

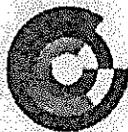
CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

INFORMACION CONSTITUCION

FECHA DE ADQUISICIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA MARZO 14 DE 1959
CLASE DE DOCUMENTO: Resolucion
NUMERO DEL DOCUMENTO: 00845
FECHA DEL DOCUMENTO: MARZO 14 DE 1959
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO: MINISTERIO DE JUSTICIA Cali
FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO : MARZO 21 DE 1997
DURACION : a jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

REPRESENTANTE LEGAL



**Cámara de
Comercio de
Cali**

Cámara de Comercio de Cali

CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 29 de Agosto de 2019 10:28:28 AM

NOMBRE: MAURICIO IRAGORRI RIZO
C.C. 16722421

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO : SEPTIEMBRE 02 DE 2014

NOMBRE: JUAN CARLOS MIRA PONTON
C.C. 79786747

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO : JUNIO 12 DE 2017

NOMBRE: ANDRÉS REBOLLEDO COBO
C.C. 16712521

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO : MARZO 15 DE 2019

FACULTADES Y LIMITACIONES:

Presidente: el presidente de la asociación será nombrado por la junta directiva para periodos de dos (2) años, pero podrá ser reelegido indefinidamente o removido en cualquier momento.

Parágrafo: en caso de faltas absolutas o temporales del presidente de la asociación, este será reemplazado por el presidente de la junta directiva o, en su defecto, por el vicepresidente de la misma junta.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

CERTIFICA

DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 58 N 3N 15
MUNICIPIO: Cali
DEPARTAMENTO: Valle
PAIS: Colombia
BARRIO: La Flora
TELEFONO 1: 6647902
TELEFONO 2: 4877902
CORREO ELECTRONICO: jrpacheco@asocana.org

DIRECCION PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 58 N 3N 15
MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN : Cali
DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN : Valle
PAIS: Colombia
BARRIO: La Flora
TELEFONO 1 PARA NOTIFICACION: 6647902
TELEFONO 2 PARA NOTIFICACION: 4877902
CORREO ELECTRONICO PARA NOTIFICACION: jrpacheco@asocana.org

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.



042

CERTIFICA

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MEDIANA EMPRESA

CERTIFICA

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROponentE REPORTO:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA	: 2018/12/31
ACTIVO CORRIENTE:	3.354.650.774,00
ACTIVO TOTAL:	11.509.477.643,00
PASIVO CORRIENTE:	1.520.202.213,00
PASIVO TOTAL:	1.625.027.213,00
PATRIMONIO:	9.884.450.430,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	684.379.821,00
GASTOS DE INTERES:	12.633.611,00

CERTIFICA

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROponentE REPORTO:

INDICE DE LIQUIDEZ	2,21
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	0,14
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	54,17

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROponentE REPORTO:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0,07
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,06

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO



CERTIFICA

CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS
 QUE EN RELACIÓN A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERÁ A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
80	11	15	00	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
93	14	15	00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

CERTIFICA

EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1
 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZUCAR DE COLOMBIA ASOCAÑA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 1.170,21
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
 SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO
 93 14 15 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2
 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZUCAR DE COLOMBIA ASOCAÑA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 870,52
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
 SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO
 93 14 15 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3
 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZUCAR DE COLOMBIA ASOCAÑA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 4.498,29
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
 SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO
 93 14 15 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4
 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZUCAR DE COLOMBIA ASOCAÑA



NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 1.909,78
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL
TERCER NIVEL:
SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO
93 14 15 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZUCAR DE COLOMBIA
ASOCAÑA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 2.083,93
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL
TERCER NIVEL:
SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO
93 14 15 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZUCAR DE COLOMBIA
ASOCAÑA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 2.569,84
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL
TERCER NIVEL:
SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO
93 14 15 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZUCAR DE COLOMBIA
ASOCAÑA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 692,54
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL
TERCER NIVEL:
SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO
93 14 15 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZUCAR DE COLOMBIA
ASOCAÑA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 1.038,57
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL
TERCER NIVEL:
SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO
93 14 15 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZUCAR DE COLOMBIA
ASOCAÑA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 1.267,27



CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL
TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

93 14 15 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10

CONTRATO CELEBRADO POR: PROponentE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZUCAR DE COLOMBIA
ASOCAÑA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 1.080,69

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL
TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

93 14 15 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11

CONTRATO CELEBRADO POR: PROponentE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZUCAR DE COLOMBIA
ASOCAÑA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 1.264,54

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL
TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

93 14 15 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12

CONTRATO CELEBRADO POR: PROponentE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZUCAR DE COLOMBIA
ASOCAÑA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 1.003,64

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL
TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

80 11 15 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13

CONTRATO CELEBRADO POR: PROponentE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZUCAR DE COLOMBIA
ASOCAÑA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 765,46

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL
TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

80 11 15 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14

CONTRATO CELEBRADO POR: PROponentE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZUCAR DE COLOMBIA
ASOCAÑA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 2.524,37

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL
TERCER NIVEL:



SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO
93 14 15 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZUCAR DE COLOMBIA ASOCAÑA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 1.370,36
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO
80 11 15 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZUCAR DE COLOMBIA ASOCAÑA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 454,65
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO
80 11 15 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZÚCAR DE COLOMBIA ASOCAÑA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 2.766,99
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO
80 11 15 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZUCAR DE COLOMBIA ASOCAÑA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 1.397,48
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO
80 11 15 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZUCAR DE COLOMBIA ASOCAÑA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 490,46
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO
80 11 15 00



NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20
CONTRATO CELEBRADO POR: PROponentE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZUCAR DE COLOMBIA
ASOCAÑA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 2.052,55
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL
TERCER NIVEL:
SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO
80 11 15 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21
CONTRATO CELEBRADO POR: PROponentE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZUCAR DE COLOMBIA
ASOCAÑA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 783,40
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL
TERCER NIVEL:
SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO
80 11 15 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22
CONTRATO CELEBRADO POR: PROponentE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZUCAR DE COLOMBIA
ASOCAÑA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 1.612,15
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL
TERCER NIVEL:
SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO
80 11 15 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23
CONTRATO CELEBRADO POR: PROponentE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZUCAR DE COLOMBIA
ASOCAÑA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 1.252,83
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL
TERCER NIVEL:
SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO
80 11 15 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24
CONTRATO CELEBRADO POR: PROponentE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZUCAR DE COLOMBIA
ASOCAÑA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 726,11
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL
TERCER NIVEL:
SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO
80 11 15 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25



CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ASOCIACION DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZUCAR DE COLOMBIA ASOCAÑA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 3.264,39
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO
93 14 15 00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

*****ESTA INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

QUE EL DÍA 19 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017 EL PROPONENTE SE INSCRIBIO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 69448 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 19 DEL MES DE DICIEMBRE DE AÑO 2017.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA, QUEDA EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

*****ESTA INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

QUE EL DÍA 09 DEL MES DE ABRIL DE 2018 EL PROPONENTE RENOVO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 70699 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 09 DEL MES DE ABRIL DE AÑO 2018.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA, QUEDA EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

*****ESTA INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

QUE EL DÍA 11 DEL MES DE ABRIL DE 2019 EL PROPONENTE RENOVO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 74601 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 11 DEL MES DE ABRIL DE AÑO 2019.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA, QUEDA EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).



CERTIFICA

REPORTE DE INFORMACION POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES, CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS, MULTAS Y SANCIONES EN FIRME DE LOS ULTIMOS AÑOS

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS, MULTAS Y SANCIONES ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCION

ENTIDAD CONTRATANTE : INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

MUNICIPIO: Bogota

NUMERO DEL CONTRATO: 2-1311-2015

FECHA DE INICIO: 2015/07/22

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 669.200.000

CLASIFICACION DEL CONTRATO:

93141500 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2015/09/03

NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 62048

ENTIDAD CONTRATANTE : INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

MUNICIPIO: Bogota

NUMERO DEL CONTRATO: 2-1306-2016

FECHA DE INICIO: 2016/07/01

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 871.840.000

CLASIFICACION DEL CONTRATO:

93141500 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

93141600 : POBLACION

FECHA DE INSCRIPCION: 2016/08/30

NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 65254

ENTIDAD CONTRATANTE : INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

MUNICIPIO: Cali

NUMERO DEL CONTRATO: 76.26.17.401

FECHA DE INICIO: 2017/03/22

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.824.871.680

CLASIFICACION DEL CONTRATO:

93141500 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2017/04/20

NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 67337

ENTIDAD CONTRATANTE : INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

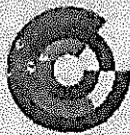
MUNICIPIO: Cali

NUMERO DEL CONTRATO: 76.20.18.76

FECHA DE INICIO: 2018/01/18

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.550.276.320

CLASIFICACION DEL CONTRATO:



**Cámara de
Comercio de
Cali**

Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROponentES
Fecha expedición: 29 de Agosto de 2019 10:28:28 AM

046

93141500 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2018/02/15
NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 69759

ENTIDAD CONTRATANTE : INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: Cali
NUMERO DEL CONTRATO: 76004432019
FECHA DE INICIO: 2019/04/03
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.663.209.181
CLASIFICACION DEL CONTRATO:
93141500 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2019/05/14
NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 75451

CONTRATOS EJECUTADOS

ENTIDAD CONTRATANTE : INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR I.C.B.F.
MUNICIPIO: Cali
NUMERO DEL CONTRATO: 76.26.13.577
FECHA DE INICIO: 2013/05/29
FECHA //
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 0
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
8413 : REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANISMOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE SALUD,
EDUCATIVOS, CULTURALES Y OTROS SERVICIOS SOCIALES, EXCEPTO SERVICIOS DE SEGURIDAD
SOCIAL

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2014/07/25
NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 57705

ENTIDAD CONTRATANTE : 899999239 - BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: Cali
NUMERO DEL CONTRATO: 76.26.16.678
FECHA DE INICIO: 2016/04/12
FECHA //
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 0
CLASIFICACION DEL CONTRATO:
93141500 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2017/03/16
NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 66058

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO, POR LO TANTO, LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.



**Cámara de
Comercio de
Cali**

Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
Fecha expedición: 29 de Agosto de 2019 10:28:28 AM

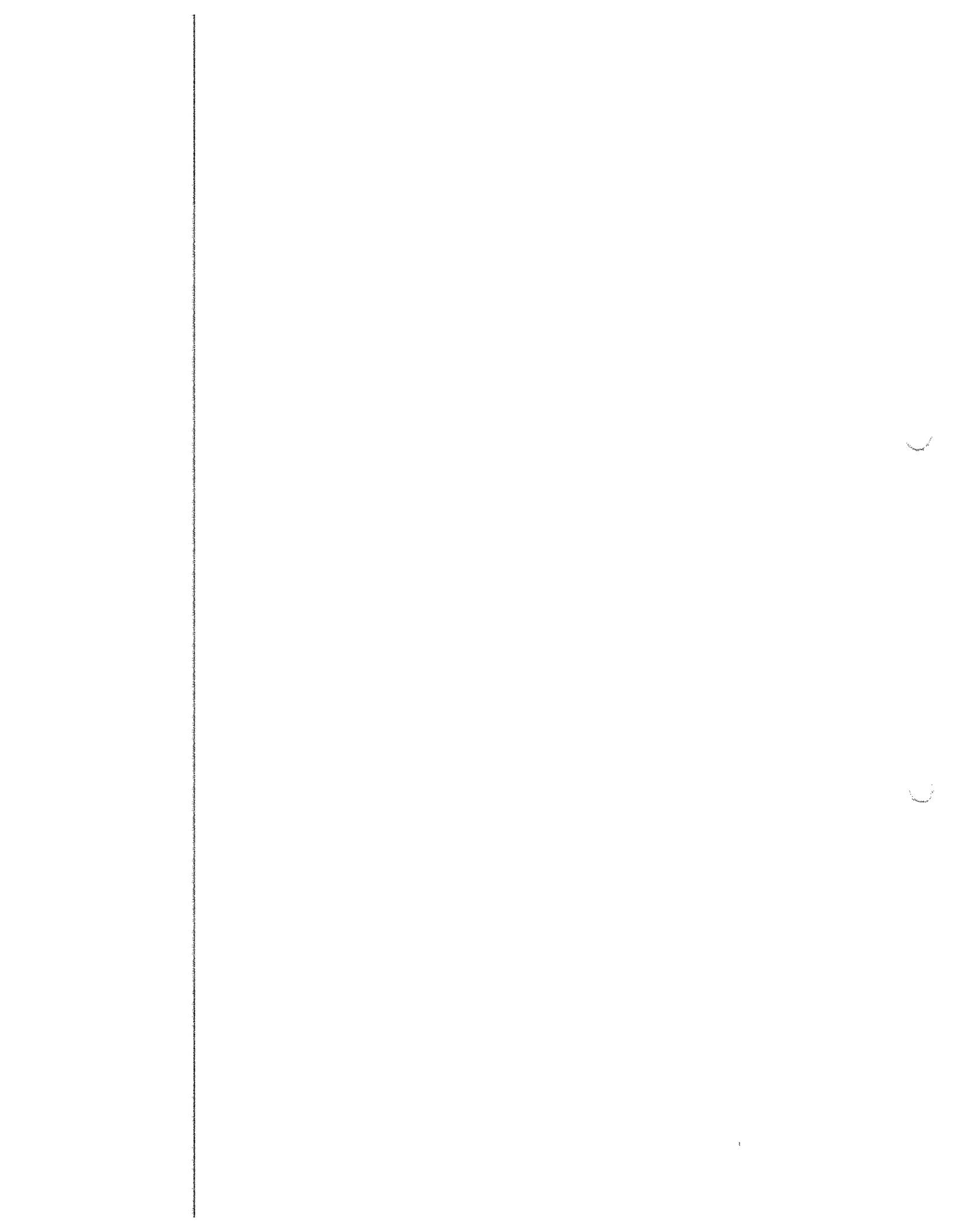
CERTIFICA

EL SECRETARIO DE Cámara de Comercio de Cali, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERO EN LAS SEDES O A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CAMARA.

Q. M. S. P.

7. Aportes Seguridad Social y Parafiscales





KPMG S.A.S.
Calle 6 Norte No. 1 - 42, Torre Centenario, Piso 6
Cali - Colombia
www.kpmg.com/co

Teléfono 57 (2) 668 1480
Fax 57 (2) 668 1481
57 (2) 668 4447

048

AUDM&SCLO-CER2019-30746

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
ASOCIACIÓN DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZÚCAR DE COLOMBIA - ASOCAÑA
NIT 890.303.178-2**

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con los registros auxiliares de contabilidad descargados del aplicativo contable CGUNO al 31 de julio de 2019, las declaraciones de autoliquidación de aportes y los comprobantes de pago de las planillas integradas de autoliquidación de aportes del sistema "simple" durante el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2019 y el 31 de julio de 2019:

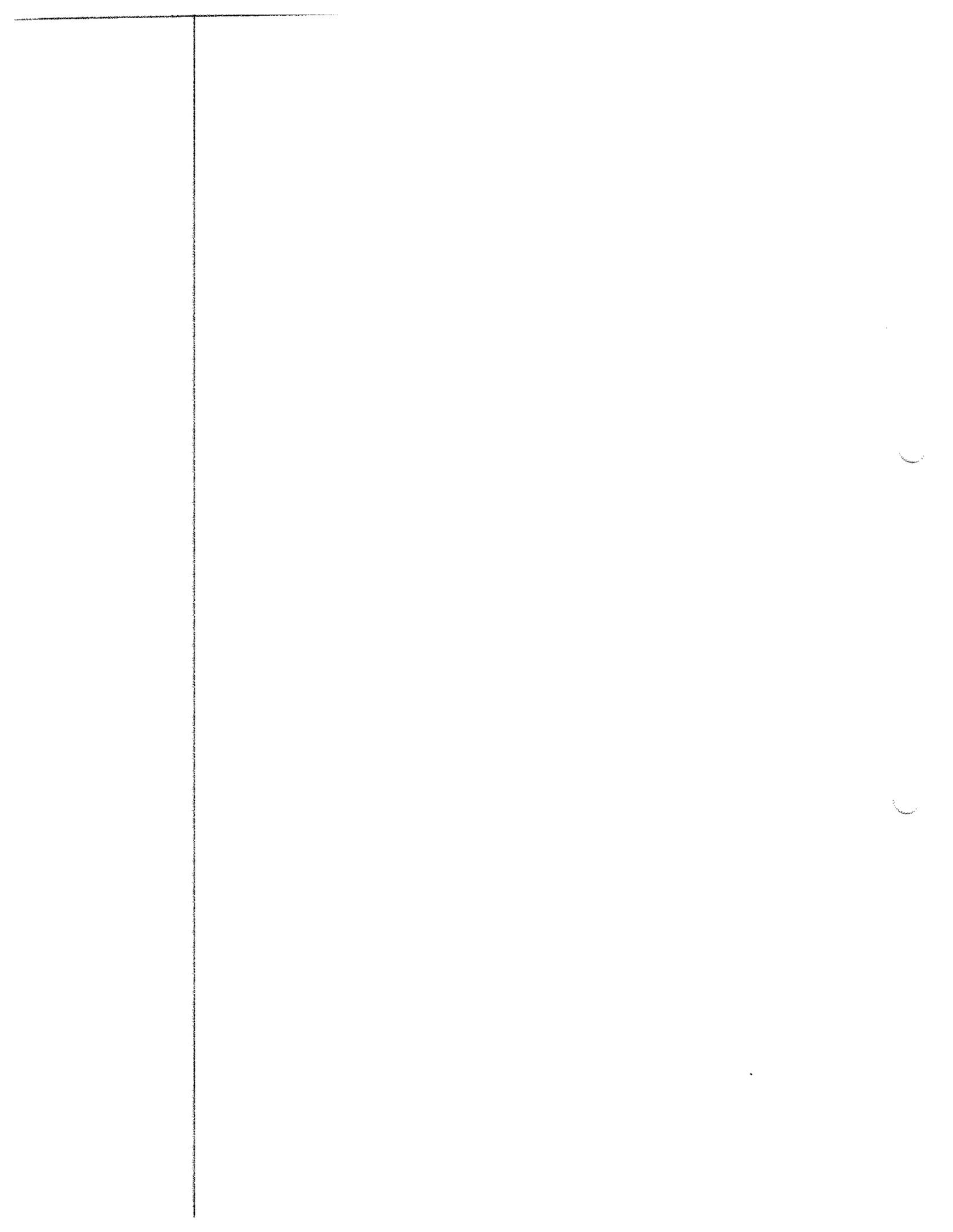
1. La Compañía ha cumplido con el pago de sus obligaciones con: Las Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales "ARL" y Cajas de Compensación Familiar por el periodo del 1 de febrero al 31 de julio de 2019 y con las Entidades Promotoras de Salud por el periodo del 1 de febrero al 31 de agosto de 2019.
2. La Compañía ha cumplido con el pago de los aportes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA por el periodo del 1 de febrero al 31 de julio de 2019, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012 y el Decreto 1102 del 28 de mayo de 2013 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2017.
3. De acuerdo con la observación física de los comprobantes de pago de las planillas integradas de autoliquidación de aportes del sistema "simple", la compañía efectuó el pago de los aportes correspondientes a pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales por el periodo del 1 de febrero al 31 de julio de 2019 y salud del mes de agosto de 2019, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2236 de 1999, Decreto 1464 de 2005, Decreto 1670 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

La preparación y presentación de la información con corte al 31 de julio de 2019 es responsabilidad de la Asociación de Cultivadores de Caña de Azúcar de Colombia como Revisor Fiscal no participé en dicho proceso de elaboración y liquidación.

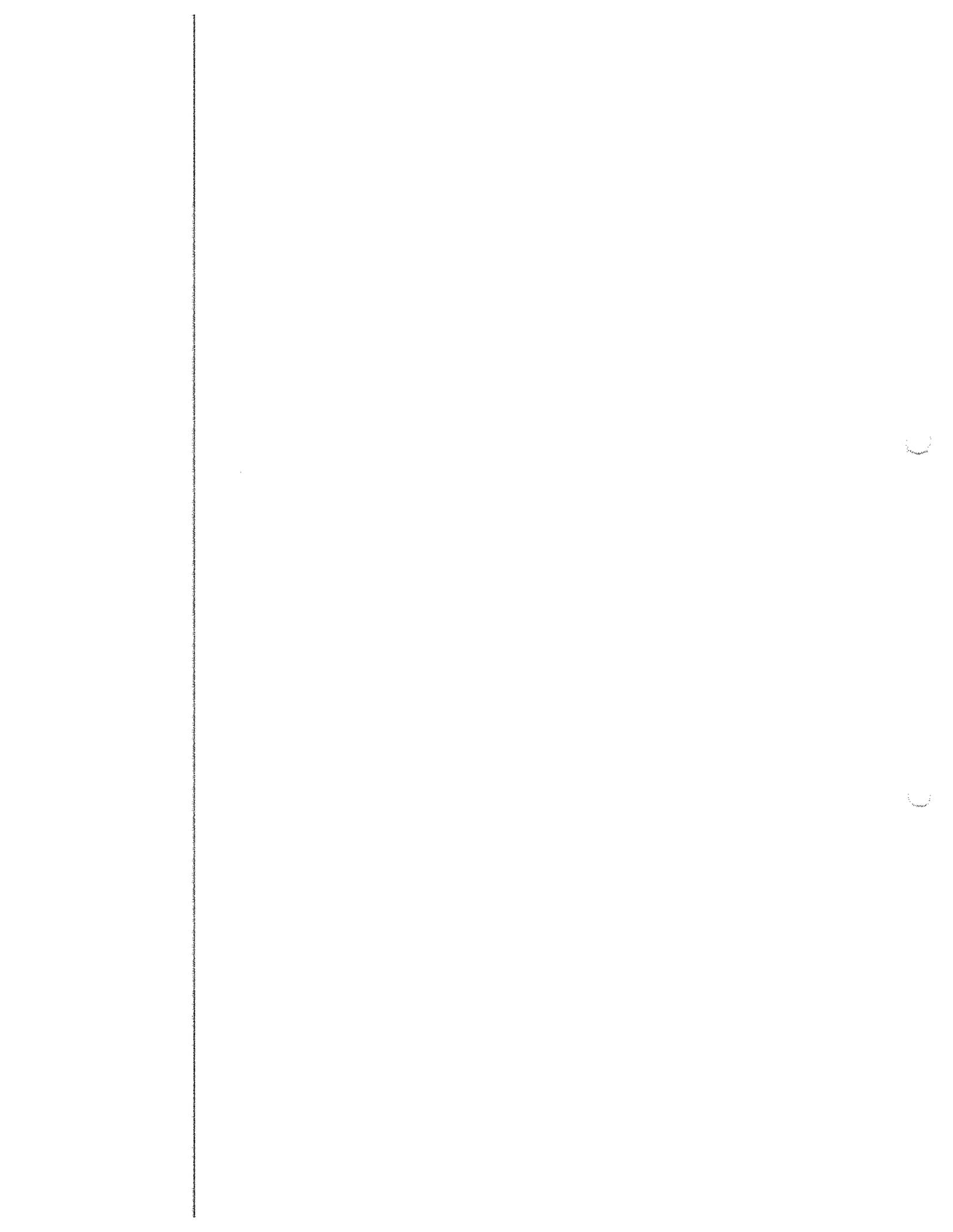
La presente certificación se expide en Cali, a los (29) veintinueve días del mes de agosto del año 2019, por solicitud de la administración de la Compañía, con destino al ICBF y no podrá ser utilizado para ningún otro propósito.

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.


Sebastián Sosa Bángel
Revisor Fiscal de Asociación de Cultivadores
de Caña de Azúcar de Colombia
T.P. 208705 - T
Miembro de KPMG S.A.S.



7.1 Documentos del revisor fiscal (Cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la Junta Central de Contadores vigente)



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.143.851.469
SOSA RANGEL

APPELLIDOS
SEBASTIAN

NOMBRES

Sebastian Sosa R



FIRMA



INDICE DE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-NOV-1993

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71
ESTATURA

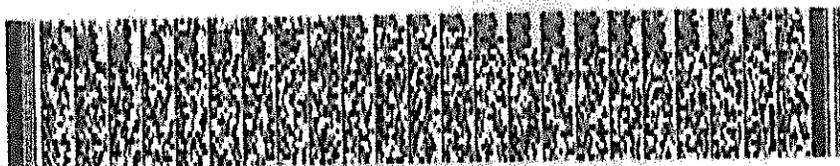
A+
G.S. RH

M
SEXO

28-NOV-2011 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres

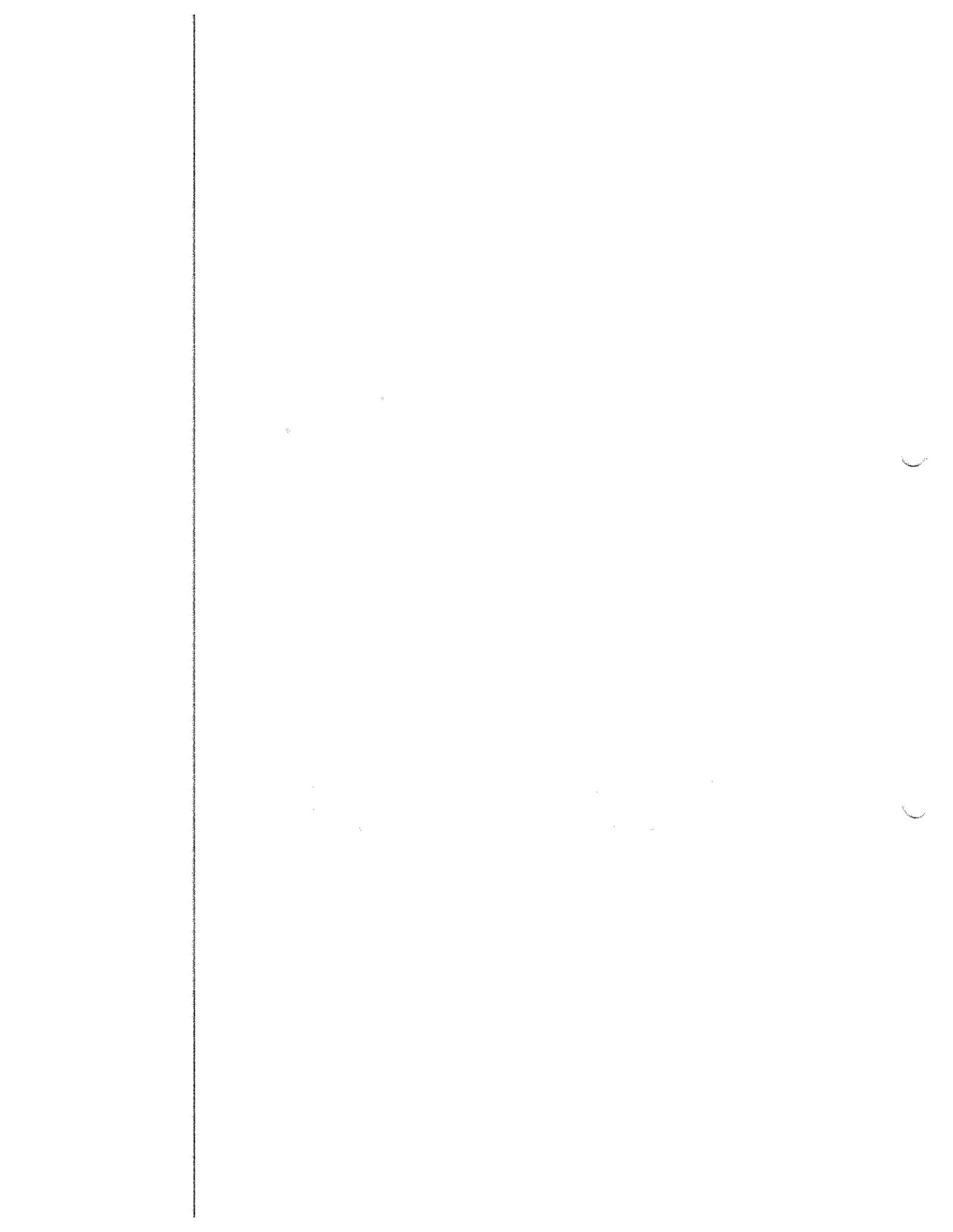
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

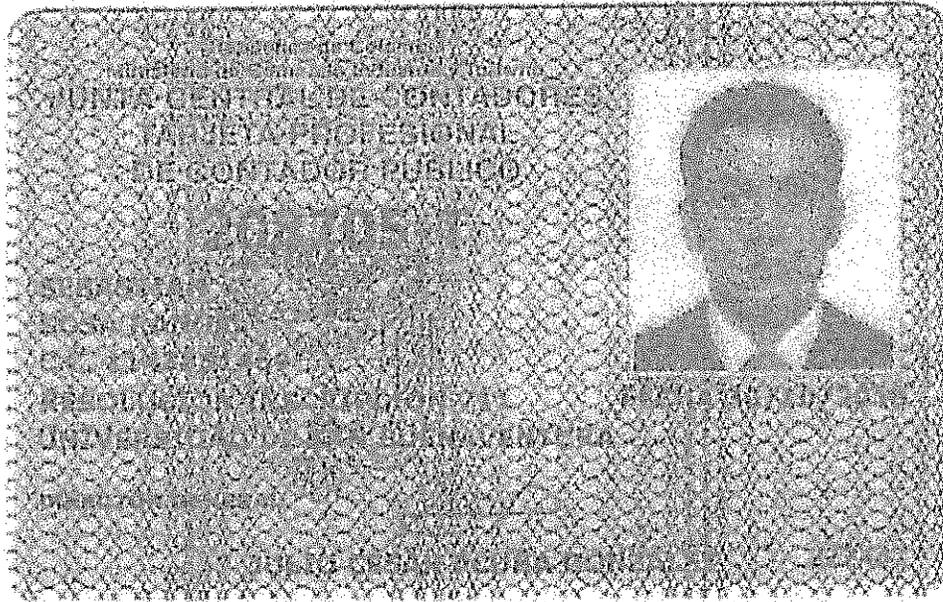


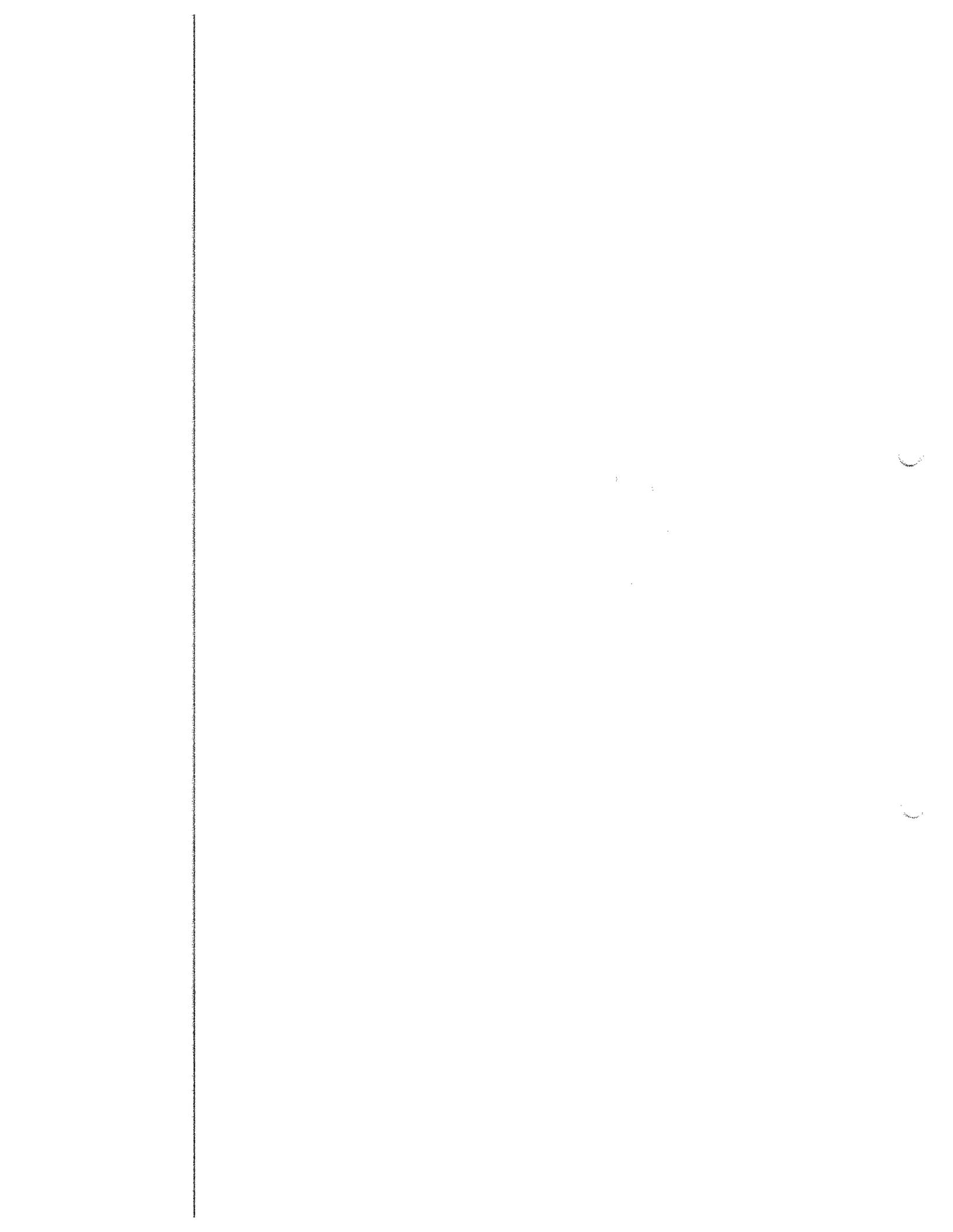
P-3100100-00354079-M-1143851469-20120104

0028884777A 2

37665822



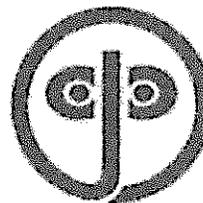




052

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

385F9E41B63A67A3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **SEBASTIAN SOSA RANGEL** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1143851469 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 208705-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

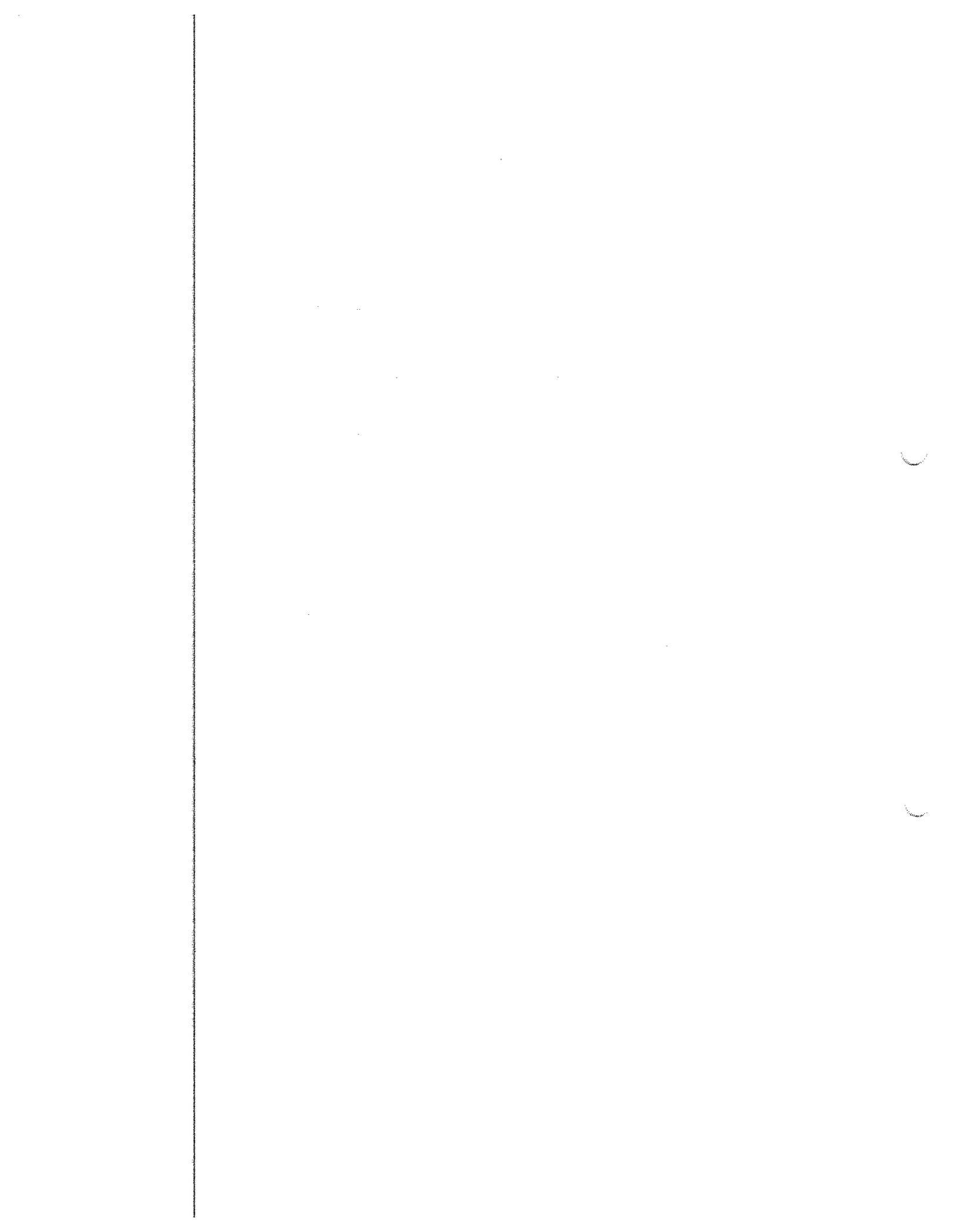
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS*****

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Agosto de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



**8. Boletín de Responsables Fiscales
(Contraloría).**

1

2



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

054

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de agosto de 2019, a las 09:50:59, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8903031782
Código de Verificación	8903031782190829095059

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

2

3



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

055

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

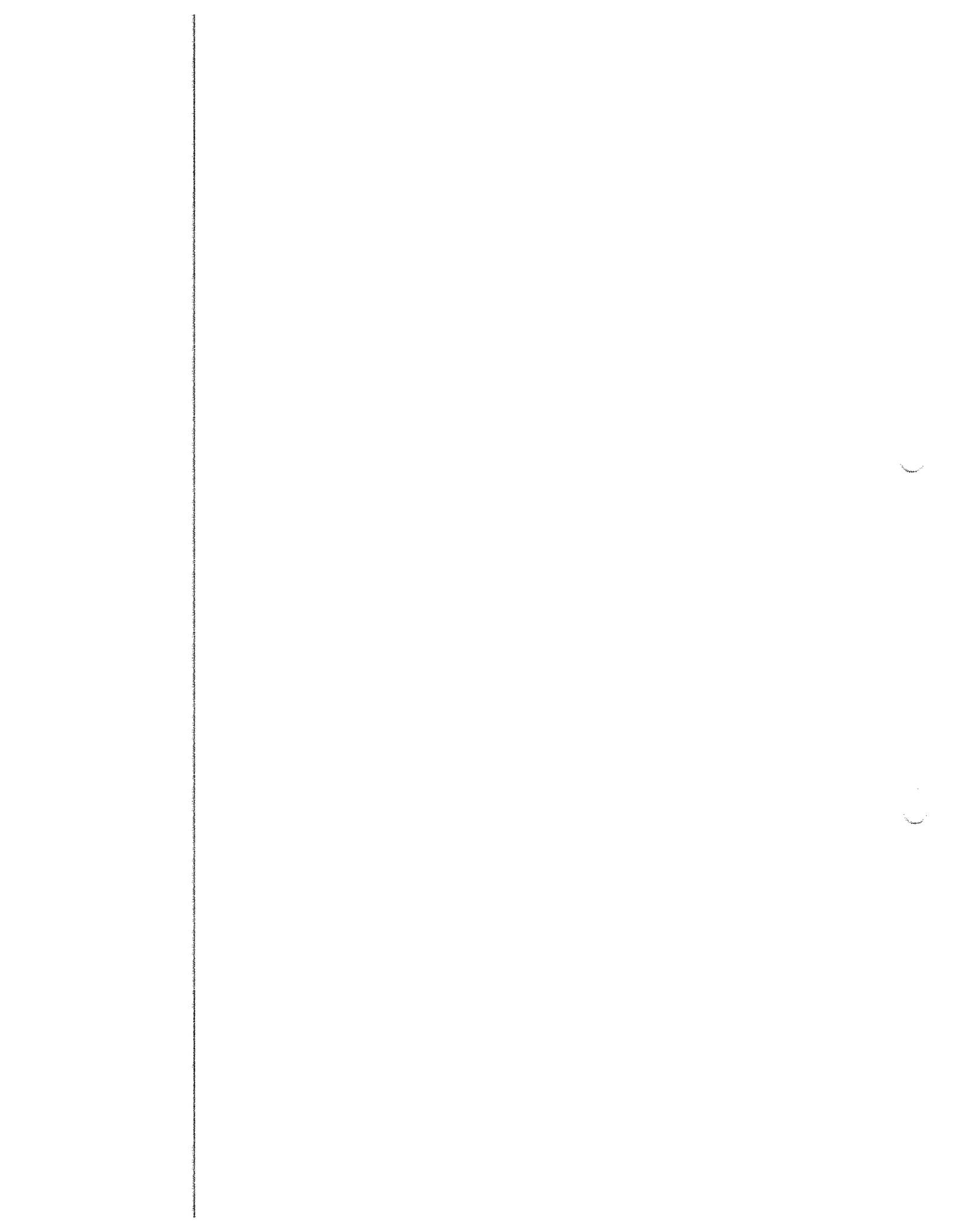
Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de septiembre de 2019, a las 15:08:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	16279460
Código de Verificación	16279460190903150834

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA



9. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación

2

2

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 132828057



WEB
09:43:56
Hoja 1 de 01

057

Bogotá DC, 29 de agosto del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ASOCIACION DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZUCAR DE COLOMBIA ASO identificado(a) con NIT número 8903031782:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

.....

2

2



058

Bogotá DC, 03 de septiembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN MANUEL JARAMILLO VARGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16279460:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

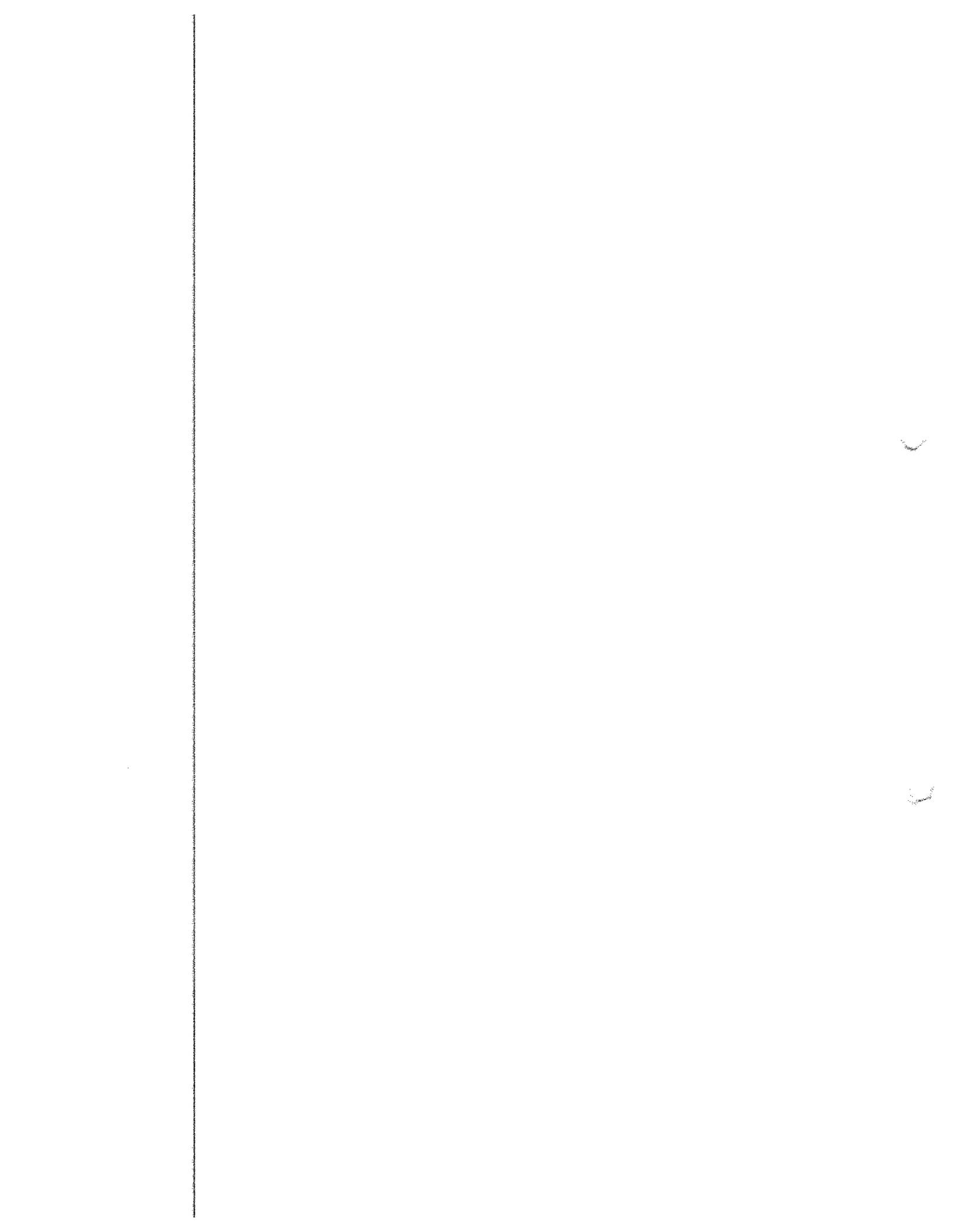
MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

6

6

**10. Certificado de Antecedentes
Judiciales (Policía Nacional)**





POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:56:15 horas del 29/08/2019, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía N° 16279460 Apellidos y Nombres: JARAMILLO VARGAS JUAN MANUEL

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.



Avenida el Dorado N° 75 - 25 Barrio Modelia, Bogotá DC. Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm. Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C. 5159700 / 36555. Resto del país: 018000 910 112. Requerimientos ciudadanos 24 horas. E-mail: lineadirecta@policia.gov.co.

Modified by Héctor Quintero



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional

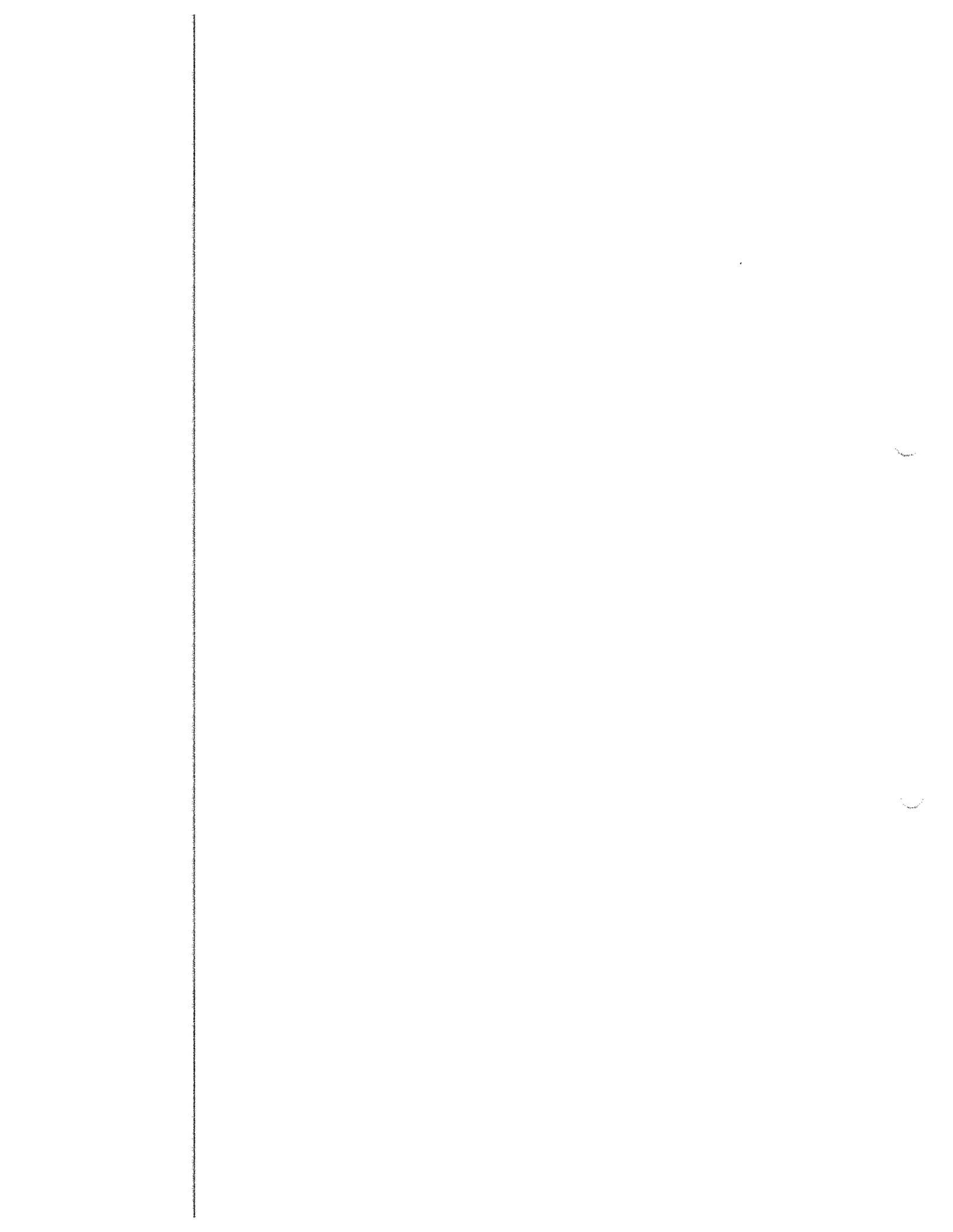


Portal Único de Contratación

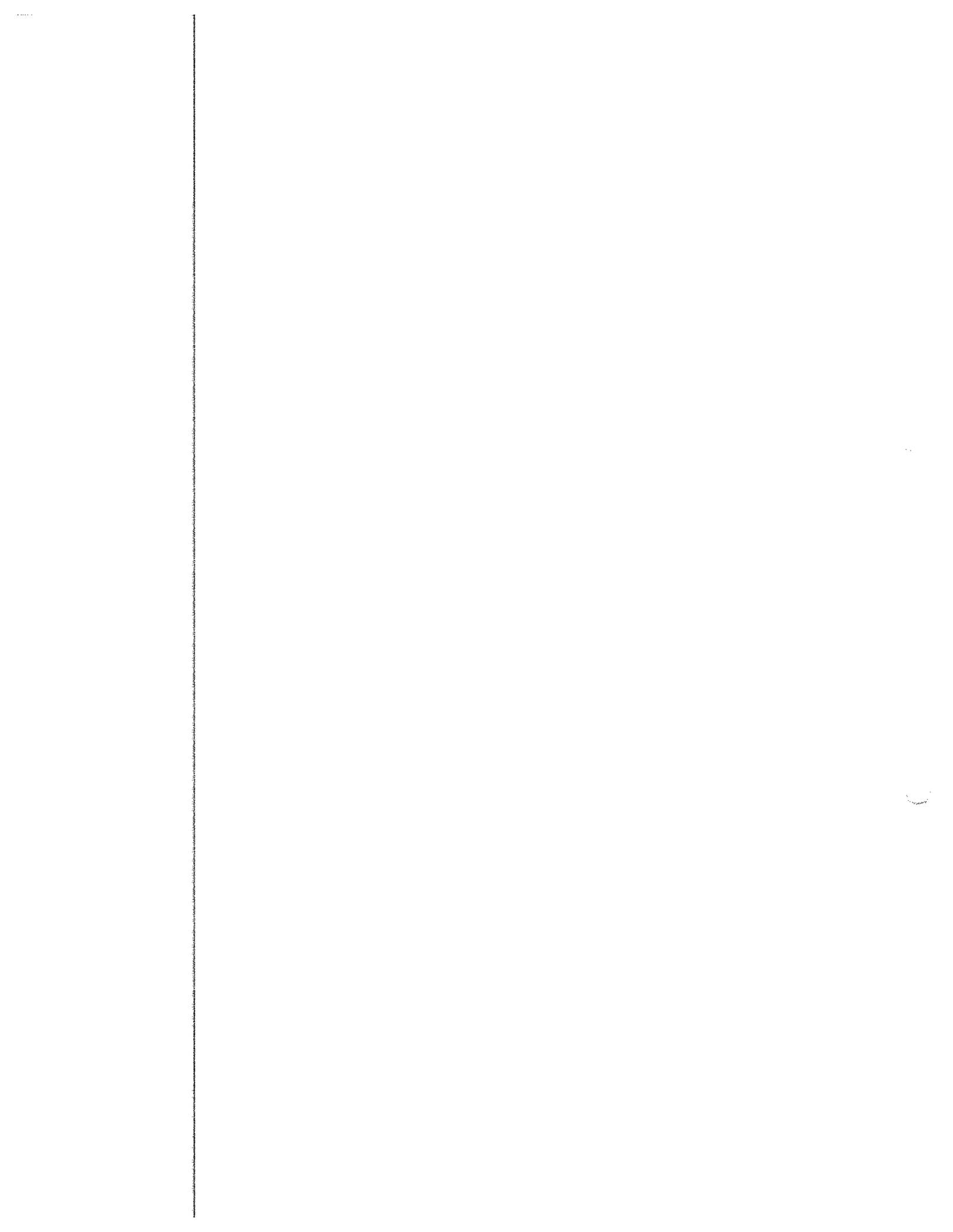


Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.



11. Consulta RNMC (Policía Nacional)





La Policía Nacional de Colombia hace constar

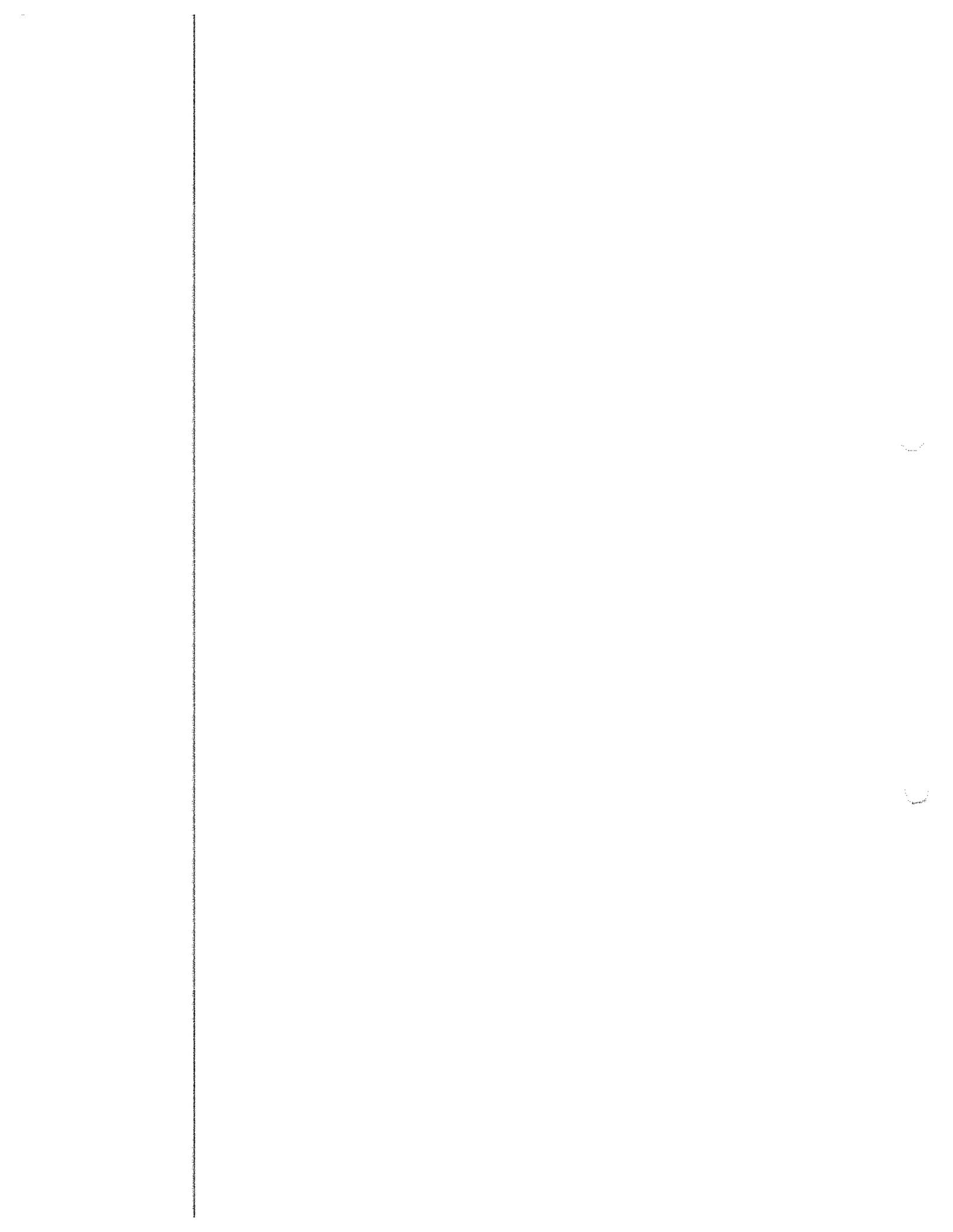
Ⓢ Que el número de Identificación No. 16279460 de del señor(a) JUAN MANUEL JARAMILLO VARGAS consultado en la fecha y hora 29/08/2019 10:14:43 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 7931339

Aceptar

1

2

12. Registro Único Tributario RUT



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14506279508



5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 9 0 3 0 3 1 7 8 - 2	6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos de Cali	14. Buzón electrónico 5
--	------------	--	----------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 2	63. Formas asociativas	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos	66. Cooperativas	67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	69. Otras organizaciones no clasificadas 4	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase:	0, 8	0, 1	82. Nacional: 1 0 0 %
72. Número:	0 8 4 5	5 6	83. Nacional público: 0 %
73. Fecha:	1 9 5 9 0 3 1 4	2 0 1 5 0 6 0 9	84. Nacional privado: 1 0 0 %
74. Número de Notaría:			85. Extranjero: 0 %
75. Entidad de registro:	0, 3	0, 3	86. Extranjero público: 0 %
76. Fecha de registro:	1 9 9 7 0 2 2 1	2 0 1 5 1 0 1 5	87. Extranjero privado: 0 %
77. No. Matricula mercantil:	8 2 5	8 2 5	
78. Departamento:	7 6	7 6	
79. Ciudad/Municipio:	8	8	
Vigencia:			
80. Desde:	1 9 5 9 0 3 1 4		
81. Hasta:	9 9 9 9 1 2 3 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	2 1
--	-----

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de identificación Tributaria (NIT):
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1	
2			
3			
4			
5			

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14506279508



41517707212489984(8020) 0000014506279508

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 9 0 3 0 3 1 7 8

6. DV

2

12. Dirección seccional:

Impuestos de Cali

14. Buzón electrónico

5

Representación

98. Representación:

REPRS LEGAL PRIN

1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación:

2 0 1 7 0 6 0 1

100. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

1 3

101. Número de identificación:

7 9 7 8 6 7 4 7

102. DV

-

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido

MIRA

105. Segundo apellido

PONTON

106. Primer nombre

JUAN

107. Otros nombres

CARLOS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

-

-

109. DV

-

110. Razón social representante legal

98. Representación:

REPRS LEGAL SUPL

1 9

99. Fecha inicio ejercicio representación:

2 0 1 7 0 6 0 1

100. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

1 3

101. Número de identificación:

1 6 7 2 2 4 2 1

102. DV

-

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido

IRAGORRI

105. Segundo apellido

RIZO

106. Primer nombre

MAURICIO

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

-

-

109. DV

-

110. Razón social representante legal

98. Representación:

REPRS LEGAL SUPL

1 9

99. Fecha inicio ejercicio representación:

2 0 1 9 0 3 1 5

100. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

1 3

101. Número de identificación:

1 6 7 1 2 5 2 1

102. DV

-

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido

REBOLLEDO

105. Segundo apellido

COBO

106. Primer nombre

ANDRES

107. Otros nombres

CRISTOBAL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

-

-

109. DV

-

110. Razón social representante legal

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV

-

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

-

-

109. DV

-

110. Razón social representante legal

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV

-

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

-

-

109. DV

-

110. Razón social representante legal

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14506279508



5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 9 0 3 0 3 1 7 8 - 2	6. DV: 2	12. Dirección seccional Impuestos de Cali	14. Buzón electrónico 5
--	-------------	--	----------------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
Cédula de ciudadana 1 3	1 9 0 6 9 5 3 4	-	COLOMBIA 1 6 9
115. Primer apellido LULLE	116. Segundo apellido SUAREZ	117. Primer nombre JUAN	118. Otros nombres JOSE
119. Razón social			
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 8 0 6 1 8	123. Fecha de retiro:
Cédula de ciudadana 1 3	1 6 2 4 8 3 7 2	-	COLOMBIA 1 6 9
115. Primer apellido BELALCAZAR	116. Segundo apellido HERNANDEZ	117. Primer nombre RODRIGO	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 8 0 6 1 8	123. Fecha de retiro:
Cédula de ciudadana 1 3	7 0 0 6 9 0 5 5	-	COLOMBIA 1 6 9
115. Primer apellido ORTIZ	116. Segundo apellido ARISTIZABAL	117. Primer nombre GONZALO	118. Otros nombres ANTONIO
119. Razón social			
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 8 0 6 1 8	123. Fecha de retiro:
Cédula de ciudadana 1 3	1 4 4 3 2 3 2 5	-	COLOMBIA 1 6 9
115. Primer apellido CERON	116. Segundo apellido RODRIGUEZ	117. Primer nombre HAROLD	118. Otros nombres ANTONIO
119. Razón social			
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 8 0 6 1 8	123. Fecha de retiro:
Cédula de ciudadana 1 3	1 6 7 2 2 4 2 1	-	COLOMBIA 1 6 9
115. Primer apellido IRAGORRI	116. Segundo apellido RIZO	117. Primer nombre MAURICIO	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 8 0 6 1 8	123. Fecha de retiro:

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14506279508



5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 9 0 3 0 3 1 7 8 - 2 6. DV: 2 12. Dirección seccional Impuestos de Cali 14. Buzón electrónico: 5

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	112. Número de identificación: 8 0 4 0 8 5 1 4	113. DV: -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	116. Segundo apellido: LOPEZ	117. Primer nombre: PEDRO	118. Otros nombres: ENRIQUE
115. Primer apellido: CARDONA	119. Razón social:		120. Valor capital del socio:		121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 8 0 5 1 8
123. Fecha de retiro:						

2

111. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	112. Número de identificación: 1 4 4 4 1 9 0 3	113. DV: -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	116. Segundo apellido: RENJIFO	117. Primer nombre: JUÁN	118. Otros nombres: CRISTOBAL
115. Primer apellido: ROMERO	119. Razón social:		120. Valor capital del socio:		121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 8 0 6 1 8
123. Fecha de retiro:						

3

111. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	112. Número de identificación: 1 0 0 6 4 8 4 7	113. DV: -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	116. Segundo apellido: ISAZA	117. Primer nombre: CESAR	118. Otros nombres: AUGUSTO
115. Primer apellido: ARANGO	119. Razón social:		120. Valor capital del socio:		121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 8 0 6 1 8
123. Fecha de retiro:						

4

111. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	112. Número de identificación: 1 6 7 1 2 5 2 1	113. DV: -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	116. Segundo apellido: COBO	117. Primer nombre: ANDRES	118. Otros nombres:
115. Primer apellido: REBOLLEDO	119. Razón social:		120. Valor capital del socio:		121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 8 0 6 1 8
123. Fecha de retiro:						

5

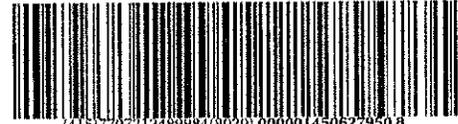
111. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	112. Número de identificación: 9 4 4 8 2 3 3 3	113. DV: -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	116. Segundo apellido: RENJIFO	117. Primer nombre: MARIO	118. Otros nombres: ANDRES
115. Primer apellido: RESTREPO	119. Razón social:		120. Valor capital del socio:		121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 8 0 6 1 8
123. Fecha de retiro:						

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14506279508



(415)7707212469984(8020) 0000014506279508

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 9 0 3 0 3 1 7 8 - 2	6. DV: 2	12. Dirección seccional: Impuestos de Cali	14. Buzón electrónico: 5
--	-------------	---	-----------------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV:	114. Nacionalidad:
Cédula de ciudadana 1 3	1 6 8 2 0 5 4 1	-	COLOMBIA
115. Primer apellido CARVAJAL	116. Segundo apellido ALBAN	117. Primer nombre LUIS	118. Otros nombres FELIPE
119. Razón social			
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 8 0 6 1 8	123. Fecha de retiro:
Cédula de ciudadana 1 3	1 6 2 7 6 3 6 3	-	COLOMBIA
115. Primer apellido VALLEJO	116. Segundo apellido BERNAL	117. Primer nombre JORGE	118. Otros nombres ALBERTO
119. Razón social			
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 8 0 6 1 8	123. Fecha de retiro:
Cédula de ciudadana 1 3	1 4 9 4 5 3 0 4	-	COLOMBIA
115. Primer apellido LOPEZ	116. Segundo apellido LEORZA	117. Primer nombre MIGUEL	118. Otros nombres MONTINIANO DE LA CARIDAD
119. Razón social			
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 8 0 6 1 8	123. Fecha de retiro:
Cédula de ciudadana 1 3	1 6 7 3 3 4 7 2	-	COLOMBIA
115. Primer apellido BORRERO	116. Segundo apellido CALERO	117. Primer nombre VICENTE	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 8 0 6 1 8	123. Fecha de retiro:
Cédula de ciudadana 1 3	7 9 3 7 6 7 8 7	-	COLOMBIA
115. Primer apellido EDER	116. Segundo apellido GARCES	117. Primer nombre HAROLD	118. Otros nombres ENRIQUE RAFAEL
119. Razón social			
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 8 0 6 1 8	123. Fecha de retiro:

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14506279508



(415)7707212489984(0020) 0000014506279508

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 9 0 3 0 3 1 7 8 - 2 6. DV: 2 12. Dirección seccional: Impuestos de Cali 14. Buzón electrónico: 5

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana	112. Número de identificación: 1 6 7 3 7 1 7 3	113. DV: 1 3	114. Nacionalidad: COLOMBIA	116. Segundo apellido: ALBARRACIN	117. Primer nombre: JOHNNY	118. Otros nombres: ENRIQUE	119. Razón social:
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 8 0 6 1 8	123. Fecha de retiro:				
111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana	112. Número de identificación: 9 4 3 7 6 4 7 4	113. DV: 1 3	114. Nacionalidad: COLOMBIA	116. Segundo apellido: GIRALDO	117. Primer nombre: LUIS	118. Otros nombres: FELIPE	119. Razón social:
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 8 0 6 1 8	123. Fecha de retiro:				
111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana	112. Número de identificación: 9 4 3 1 5 5 5 4	113. DV: 1 3	114. Nacionalidad: COLOMBIA	116. Segundo apellido: RODRIGUEZ	117. Primer nombre: JUAN	118. Otros nombres: PABLO	119. Razón social:
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 8 0 6 1 8	123. Fecha de retiro:				
111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana	112. Número de identificación: 9 4 4 4 8 9 1 4	113. DV: 1 3	114. Nacionalidad: COLOMBIA	116. Segundo apellido: ORTIZ	117. Primer nombre: GUSTAVO	118. Otros nombres: ADOLFO	119. Razón social:
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 8 0 6 1 8	123. Fecha de retiro:				
111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana	112. Número de identificación: 1 6 4 4 8 9 6 6	113. DV: 1 3	114. Nacionalidad: COLOMBIA	116. Segundo apellido: DOMINGUEZ	117. Primer nombre: TOMAS	118. Otros nombres:	119. Razón social:
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 8 0 6 1 8	123. Fecha de retiro:				

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14506279508



5. Número de identificación Tributaria (NIT): 8 9 0 3 0 3 1 7 8 - 2	6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos de Cali	14. Buzón electrónico 5
--	------------	--	----------------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana 1 3	112. Número de identificación: 1 0 1 1 4 0 0 0	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	116. Segundo apellido BARRETO	117. Primer nombre LUIS	118. Otros nombres FERNANDO	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 8 0 6 1 8	123. Fecha de retiro	
	115. Primer apellido GIRALDO	111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana 1 3	112. Número de identificación: 1 6 2 5 0 5 1 8	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	116. Segundo apellido MARULANDA	117. Primer nombre CAMILO	118. Otros nombres ARTURO	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 8 0 6 1 8	123. Fecha de retiro
	115. Primer apellido JARAMILLO	111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana 1 3	112. Número de identificación: 1 6 9 4 0 0 1 1	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	116. Segundo apellido	117. Primer nombre LUIS	118. Otros nombres FELIPE	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 8 0 6 1 8	123. Fecha de retiro
	115. Primer apellido RAMIREZ	111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana 1 3	112. Número de identificación: 6 2 9 8 0 3	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	116. Segundo apellido BORRERO	117. Primer nombre ALVARO	118. Otros nombres JOSE	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 8 0 6 1 8	123. Fecha de retiro
2	111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana 1 3	112. Número de identificación: 1 6 2 5 0 5 1 8	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	116. Segundo apellido	117. Primer nombre CAMILO	118. Otros nombres ARTURO	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 8 0 6 1 8	123. Fecha de retiro	
	115. Primer apellido JARAMILLO	111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana 1 3	112. Número de identificación: 1 6 9 4 0 0 1 1	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	116. Segundo apellido	117. Primer nombre LUIS	118. Otros nombres FELIPE	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 8 0 6 1 8	123. Fecha de retiro
	115. Primer apellido RAMIREZ	111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana 1 3	112. Número de identificación: 6 2 9 8 0 3	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	116. Segundo apellido BORRERO	117. Primer nombre ALVARO	118. Otros nombres JOSE	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 8 0 6 1 8	123. Fecha de retiro
	115. Primer apellido CORREA	111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana 1 3	112. Número de identificación: 6 3 8 1 2 1 1	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	116. Segundo apellido AZCARATE	117. Primer nombre GERARDO	118. Otros nombres JOSE	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 8 0 6 1 8	123. Fecha de retiro
3	111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana 1 3	112. Número de identificación: 6 2 9 8 0 3	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	116. Segundo apellido	117. Primer nombre LUIS	118. Otros nombres FELIPE	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 8 0 6 1 8	123. Fecha de retiro	
	115. Primer apellido RAMIREZ	111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana 1 3	112. Número de identificación: 6 2 9 8 0 3	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	116. Segundo apellido	117. Primer nombre LUIS	118. Otros nombres FELIPE	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 8 0 6 1 8	123. Fecha de retiro
	115. Primer apellido CORREA	111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana 1 3	112. Número de identificación: 6 2 9 8 0 3	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	116. Segundo apellido	117. Primer nombre LUIS	118. Otros nombres FELIPE	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 8 0 6 1 8	123. Fecha de retiro
	115. Primer apellido CORREA	111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana 1 3	112. Número de identificación: 6 2 9 8 0 3	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	116. Segundo apellido	117. Primer nombre LUIS	118. Otros nombres FELIPE	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 8 0 6 1 8	123. Fecha de retiro
4	111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana 1 3	112. Número de identificación: 6 2 9 8 0 3	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	116. Segundo apellido	117. Primer nombre LUIS	118. Otros nombres FELIPE	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 8 0 6 1 8	123. Fecha de retiro	
	115. Primer apellido RAMIREZ	111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana 1 3	112. Número de identificación: 6 2 9 8 0 3	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	116. Segundo apellido	117. Primer nombre LUIS	118. Otros nombres FELIPE	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 8 0 6 1 8	123. Fecha de retiro
	115. Primer apellido CORREA	111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana 1 3	112. Número de identificación: 6 2 9 8 0 3	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	116. Segundo apellido	117. Primer nombre LUIS	118. Otros nombres FELIPE	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 8 0 6 1 8	123. Fecha de retiro
	115. Primer apellido CORREA	111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana 1 3	112. Número de identificación: 6 2 9 8 0 3	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	116. Segundo apellido	117. Primer nombre LUIS	118. Otros nombres FELIPE	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 8 0 6 1 8	123. Fecha de retiro
5	111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana 1 3	112. Número de identificación: 6 3 8 1 2 1 1	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	116. Segundo apellido AZCARATE	117. Primer nombre GERARDO	118. Otros nombres JOSE	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 8 0 6 1 8	123. Fecha de retiro	
	115. Primer apellido VILLALOBOS	111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana 1 3	112. Número de identificación: 6 3 8 1 2 1 1	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	116. Segundo apellido AZCARATE	117. Primer nombre GERARDO	118. Otros nombres JOSE	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 8 0 6 1 8	123. Fecha de retiro
	115. Primer apellido VILLALOBOS	111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana 1 3	112. Número de identificación: 6 3 8 1 2 1 1	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	116. Segundo apellido AZCARATE	117. Primer nombre GERARDO	118. Otros nombres JOSE	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 8 0 6 1 8	123. Fecha de retiro
	115. Primer apellido VILLALOBOS	111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana 1 3	112. Número de identificación: 6 3 8 1 2 1 1	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	116. Segundo apellido AZCARATE	117. Primer nombre GERARDO	118. Otros nombres JOSE	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 8 0 6 1 8	123. Fecha de retiro

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14506279508



5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 9 0 3 0 3 1 7 8 -

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Cali

14. Buzón electrónico:

5

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
Cédula de ciudadan 1 3	1 0 2 5 0 7 0 5		COLOMBIA
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GARRIDO	PONTON	HAROLD	
119. Razón social			
120. Valor capital del socio:			
121. % Participación:			
122. Fecha de ingreso: 2 0 1 8 0 6 1 8			
123. Fecha de retiro:			
119. Razón social			
120. Valor capital del socio:			
121. % Participación:			
122. Fecha de ingreso:			
123. Fecha de retiro:			
119. Razón social			
120. Valor capital del socio:			
121. % Participación:			
122. Fecha de ingreso:			
123. Fecha de retiro:			
119. Razón social			
120. Valor capital del socio:			
121. % Participación:			
122. Fecha de ingreso:			
123. Fecha de retiro:			
119. Razón social			
120. Valor capital del socio:			
121. % Participación:			
122. Fecha de ingreso:			
123. Fecha de retiro:			

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14506279508



5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 9 0 3 0 3 1 7 8 - 2	6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos de Cali	14. Buzón electrónico 5
--	------------	--	----------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor Fiscal Principal	124. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	125. Número de identificación: 1 1 1 3 6 4 8 2 7 9	126. DV 3	127. Número de tarjeta profesional: 2 2 0 2 2 7 T
	128. Primer apellido RESTREPO	129. Segundo apellido MORALES	130. Primer nombre JENNY	131. Otros nombres KATHERINE
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 6 0 0 0 5 8 1 3 - 4	133. DV 4	134. Sociedad o firma designada: DELOITTE & TOUCHE LTDA	
	135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 8 0 5 1 7			
Revisor Fiscal Suplente	136. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	137. Número de identificación: 1 1 4 4 0 5 1 4 8 1	138. DV 3	139. Número de tarjeta profesional: 2 1 0 6 8 0 T
	140. Primer apellido HERRERA	141. Segundo apellido RAMIREZ	142. Primer nombre DANIELA	143. Otros nombres IBETH
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 6 0 0 0 5 8 1 3 - 4	145. DV 4	146. Sociedad o firma designada: DELOITTE & TOUCHE LTDA	
	147. Fecha de nombramiento: 2 0 1 8 0 5 1 7			
Contador	148. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	149. Número de identificación: 1 6 6 9 5 5 9 8	150. DV -	151. Número de tarjeta profesional: 7 4 6 3 5 T
	152. Primer apellido PACHECO	153. Segundo apellido GOMEZ	154. Primer nombre JOSE	155. Otros nombres ROOSEMBERG
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 6 0 0 0 5 8 1 3 - 4	157. DV 4	158. Sociedad o firma designada: DELOITTE & TOUCHE LTDA	
	159. Fecha de nombramiento: 2 0 1 5 0 1 0 1			

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos



001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14506279508

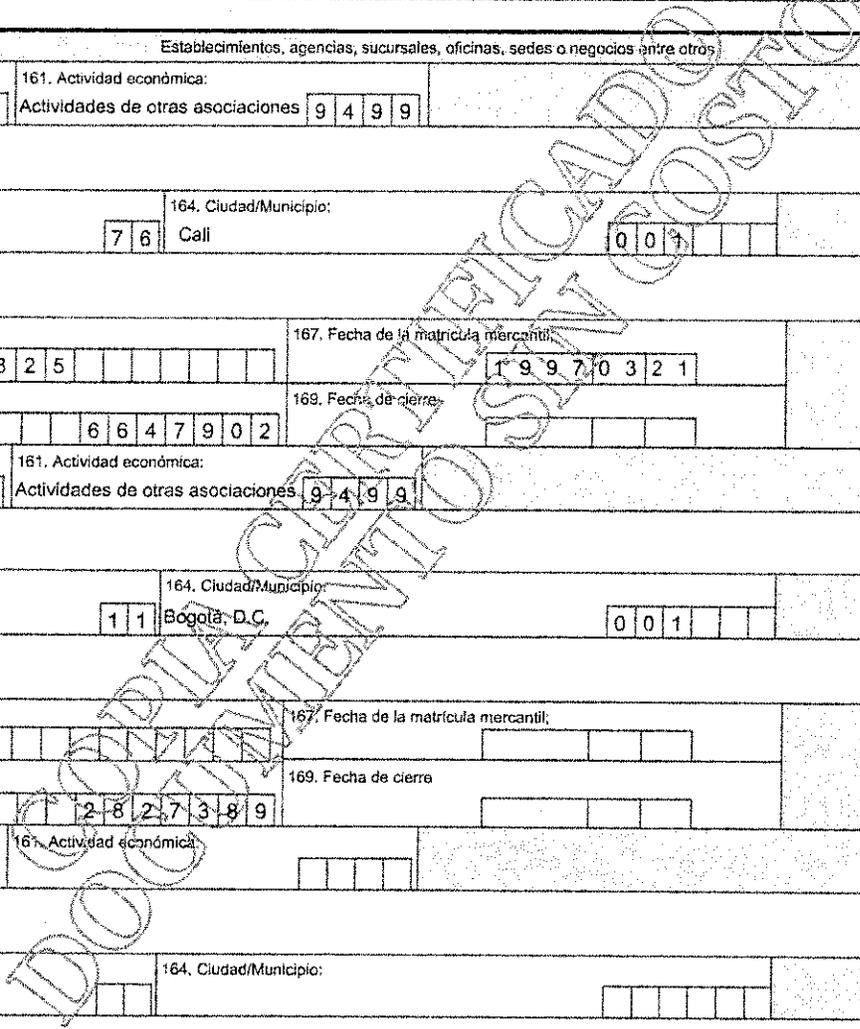


(415)7707212489984(8020) 0000014506279508

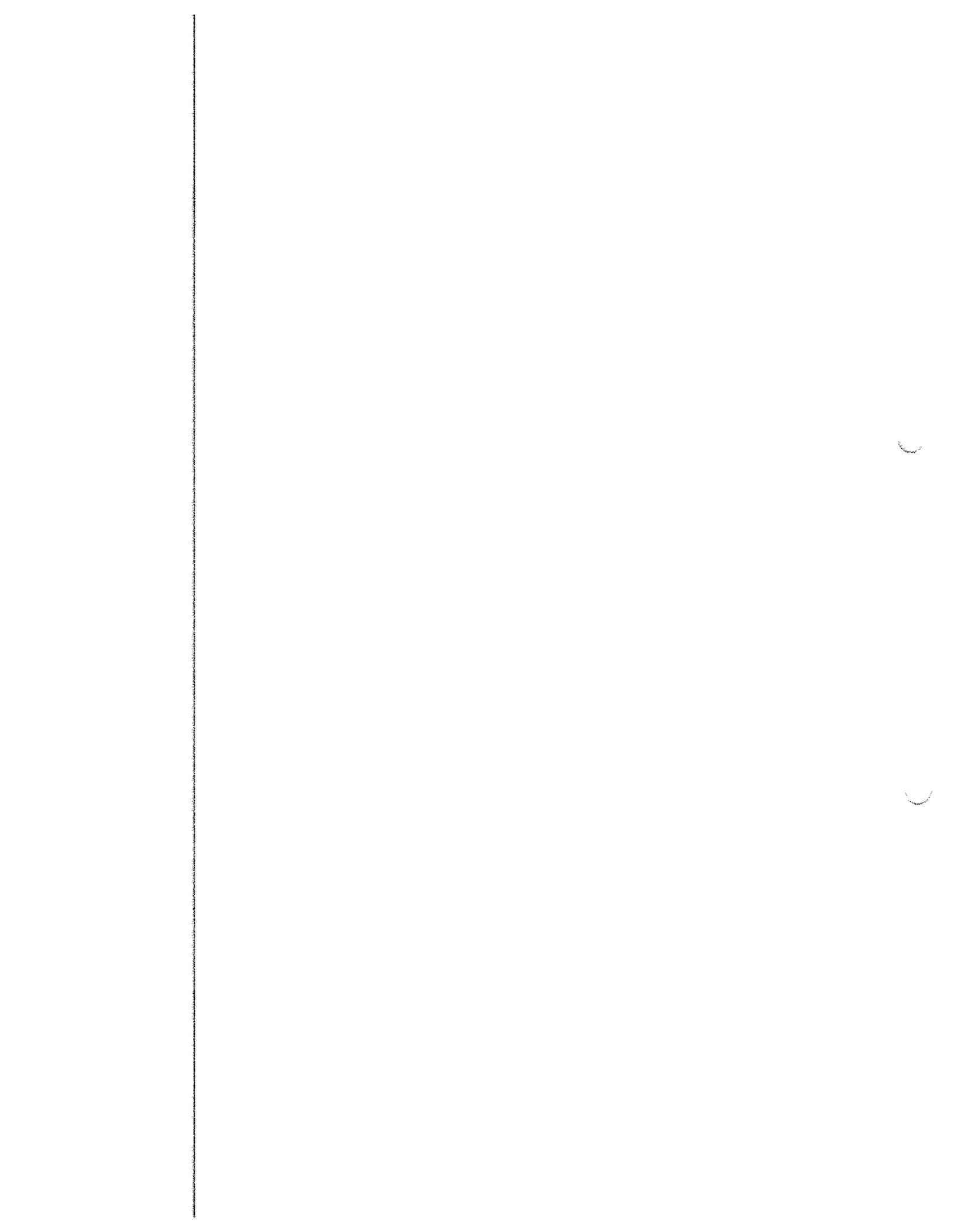
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 9 0 3 0 3 1 7 8	6. DV -	2	12. Dirección seccional Impuestos de Cali	14. Buzón electrónico 5
--	------------	---	--	----------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

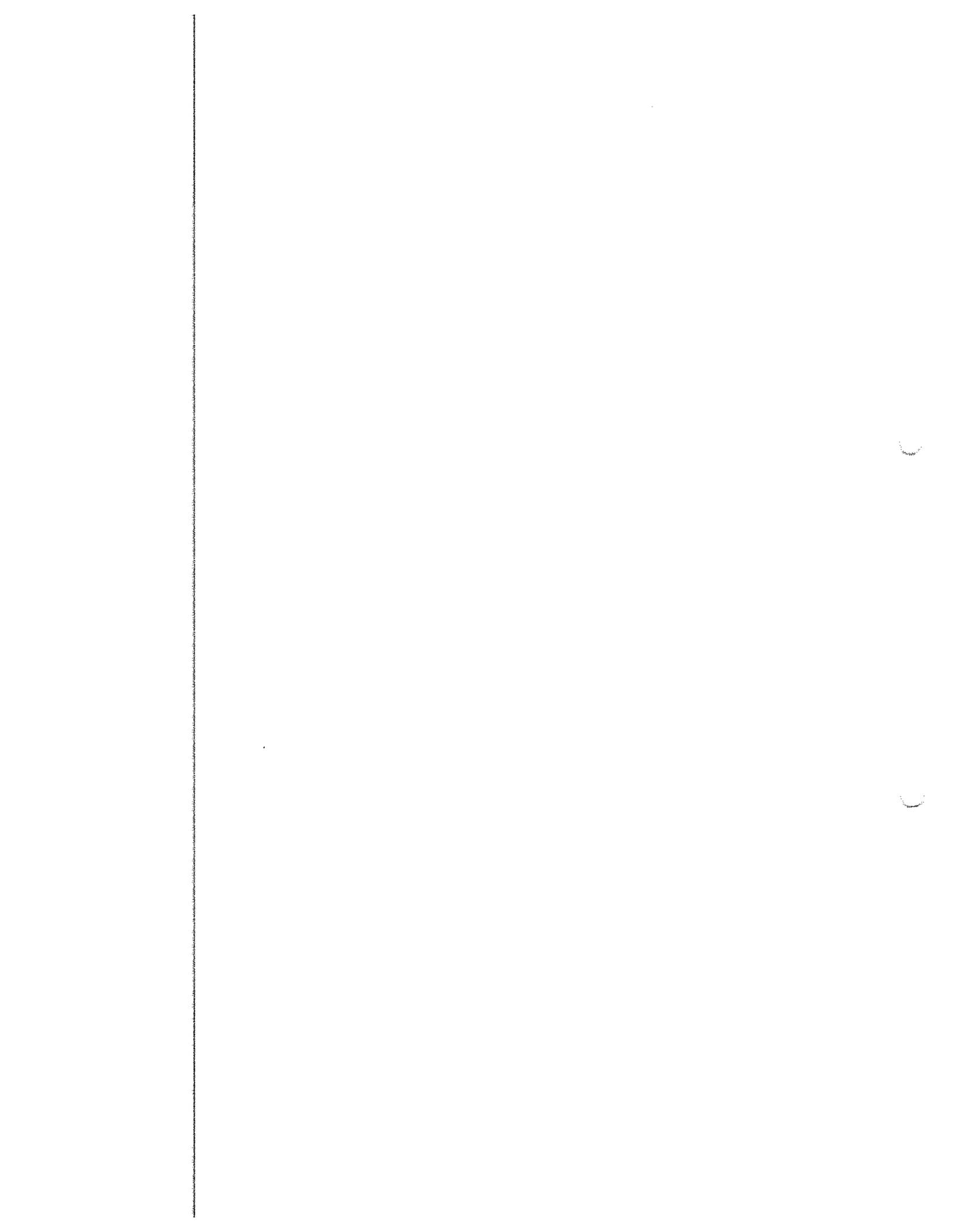
160. Tipo de establecimiento: Sede	0 9	161. Actividad económica: Actividades de otras asociaciones	9 4 9 9
162. Nombre del establecimiento: ASOCAÑA			
163. Departamento: Valle del Cauca	7 6	164. Ciudad/Municipio: Cali	0 0 7
165. Dirección: CL 58 N 3 N 15			
166. Número de matrícula mercantil: 8 2 5		167. Fecha de la matrícula mercantil: 1 9 9 7 0 3 2 1	
168. Teléfono: 6 6 4 7 9 0 2		169. Fecha de cierre:	
160. Tipo de establecimiento: Oficina	0 8	161. Actividad económica: Actividades de otras asociaciones	9 4 9 9
162. Nombre del establecimiento: ASOCAÑA			
163. Departamento: Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio: Bogotá - D.C.	0 0 1
165. Dirección: CR 7 24 89 OF 42 03			
166. Número de matrícula mercantil:		167. Fecha de la matrícula mercantil:	
168. Teléfono: 2 8 2 7 3 8 9		169. Fecha de cierre:	
160. Tipo de establecimiento:		161. Actividad económica:	
162. Nombre del establecimiento:			
163. Departamento:		164. Ciudad/Municipio:	
165. Dirección:			
166. Número de matrícula mercantil:		167. Fecha de la matrícula mercantil:	
168. Teléfono:		169. Fecha de cierre:	



Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



13. Personería Jurídica Reconocida por ICBF



071
062

0000013



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Valle del Cauca
Grupo Jurídico



76-20000

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2017-577255-
7600
Fecha: 2017-10-23 15:13:20
Enviar a: JUAN MANUEL JARAMILLO
No. Folios: 2

Santiago de Cali

Señor
JUAN MANUEL JARAMILLO VARGAS
Secretario General
**ASOCIACION DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZUCAR-
ASOCAÑA**
Calle 58 N No. 3 N- 15
Santiago de Cali

Asunto: Remisión Certificación Asocaña

De acuerdo a solicitud y para los fines pertinentes me permito remitirle Certificación expedida a la **ASOCIACION DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZUCAR-ASOCAÑA** con domicilio en el Municipio de Cali:

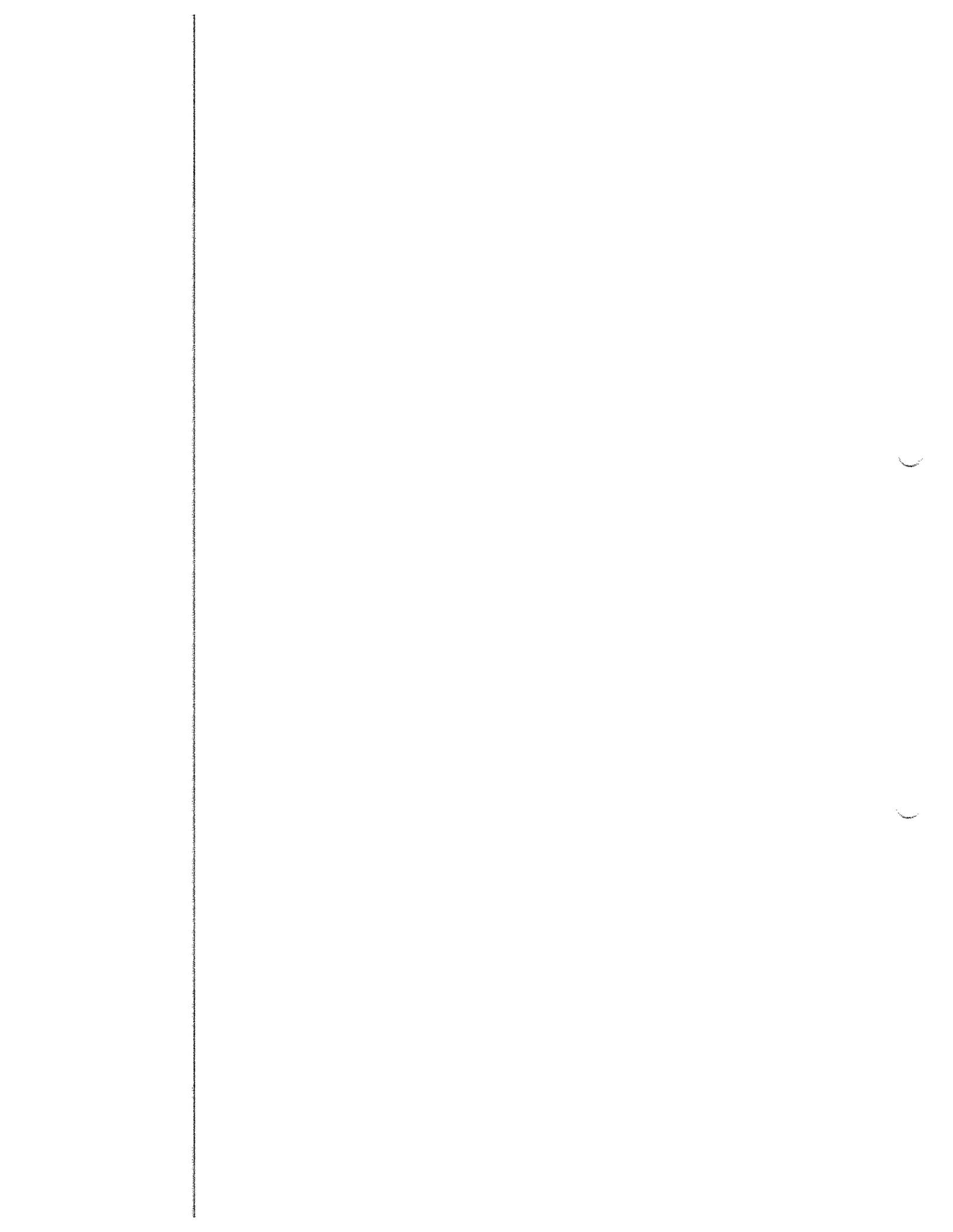
SOLLY SANTA CELIA
Coordinadora Grupo Jurídico

Anexos: Dos (2) Folios

anexos: Solly Santa Celia- Coordinadora Grupo Jurídico
Control de legalidad- Solly Santa Celia- Coordinadora Grupo Jurídico
Revisó: Solly Santa Celia Coordinadora Grupo Jurídico

Avenida 2 Norte No. 33AN - 45
Teléfono: 4882525
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo





República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Valle del Cauca
Grupo Jurídico



072
063
0000014

76-20000

LA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DEL ICBF VALLE

CERTIFICA

Que la entidad denominada **ASOCIACION DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZUCAR - ASOCAÑA** con NIT No. 890.303.178-2 cuenta con Personería Jurídica No. 0845 del 14 de Marzo de 1959 otorgada por el ministerio de Justicia.

Que al tratarse de una Entidad cuya Personería Jurídica fue otorgada por el Ministerio de Justicia con anterioridad a la expedición del Decreto 2150 de 1995, se encuentra dentro de las excepciones para el reconocimiento de Personería Jurídica por parte del ICBF.

Que mediante Resolución No. 0872 del 13 de Marzo de 2017, el ICBF aprobó estatutos a la **ASOCIACION DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZUCAR - ASOCAÑA** como entidad que hace parte del SNBF, cuyo objeto está encaminado a desarrollar actividades de prevención y promoción del fortalecimiento familiar y comunitario y a desarrollar programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes y sus familias.

SOLLY SANTA CELIA
Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Valle

anexos: Solly Santa Celia- Coordinadora Grupo Jurídico
Control de legalidad- Solly Santa Celia- Coordinadora Grupo Jurídico
Revisó: Solly Santa Celia Coordinadora Grupo Jurídico
Proyectó: Elena Liliana Goyeneche Caicedo- Abogada Grupo Jurídico

Avenida 2 Norte No. 33AN - 45

Teléfono: 4882525

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

Page 1 of 1

MINISTERIO DE JUSTICIA - DEPARTAMENTO JURIDICO.

RESOLUCION NUMERO 0845 DE 1.959

(14 MAR. 1959)

por la cual se reconoce una personeria juridica.
EN MINISTERIO DE JUSTICIA.

en uso de la facultad que le confiere el articulo 20 del Decreto
205 de 1.947, y o

CONSIDERANDO:

que el señor doctor LUIS BERNARDO BALCENQ, en su
cartera de Presidente de la entidad denominada "ASOCIACION NA-
CIONAL DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZUCAR", con domicilio en Cali,
solicita de este Ministerio -por conducto de la Gobernación del
Valle del Cauca- se reconozca personeria juridica a dicha Asocia-
ción;

que el peticionario acompaña a su demanda copias
autenticadas del Acta sobre constitución de la entidad y aproba-
ción de los estatutos que la van a regir, reglamentos que se in-
sertan en la misma Acta y en cuyo articulo 340 (transitorio) se-
ñalan los dignatarios de la Asociación;

que la Gobernación del Valle del Cauca, en proy-
dencia que obra a folio 2 del informativo, emite concepto favora-
ble al reconocimiento pedido;

que hecho el estudio de la documentación relacio-
nada se concluye que la entidad se ajusta a los preceptos de la
Ley y del orden legal tanto en su organización como en los fi-
nes que se propone alcanzar, consistentes en representar y defen-
der los intereses de los cultivadores de caña de azucar y fomen-
tar el desarrollo de la industria; presentar y sustentar ante
los poderes públicos y la opinión nacional las necesidades y as-
piraciones de sus afiliados; trabajar por el desarrollo del ór-
den agrícola; estimular la creación de escuelas de enseñanza
agrícola, facultades de agronomía e institutos de investigación
sobre el cultivo de la caña de azucar, etc.;

1998

que se han llenado las formalidades prescritas por el artículo 44 de la Constitución Nacional, título 36 del Libro primero del Código Civil, y Decretos 1,226 de 1,927 y 1,510 de 1946 que, además, e folios 49 y 50 del informativo obra el concepto especial emitido por el actual Ministro de Agricultura sobre la conveniencia de reconocer personería jurídica a la Asociación de que se trata;

que por los rasgos expuestos en el caso se habilita a la entidad en referencia para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, concediéndole la personería solicitada, y

que el artículo 10 del Decreto 109 de 1,947 confirió a este despacho la facultad de otorgar tales reconocimientos.

R E S U M E N :

RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA a la entidad denominada "ASOCIACION NACIONAL DE COLIVADORES DE CALA DE AGUA", con domicilio en Cali.

El Presidente de dicha Asociación, doctor LUIS BERNARDO SAIZEDO, quien según los estatutos es el representante legal de la misma, queda inscrito en los libros que al efecto se llevan en este Ministerio y se reputará como tal mientras no se solicite y obtenga nueva inscripción.

La presente resolución se publicará en el Diario Oficial y regirá quince días después de llenada este requisito (artículo 46 Decreto 1,226 de 1,927).- COPENAN, CECUNIQUEAN Y CUMPLANE.

Dada en Bogotá, D.E., a 14 MAR 1950

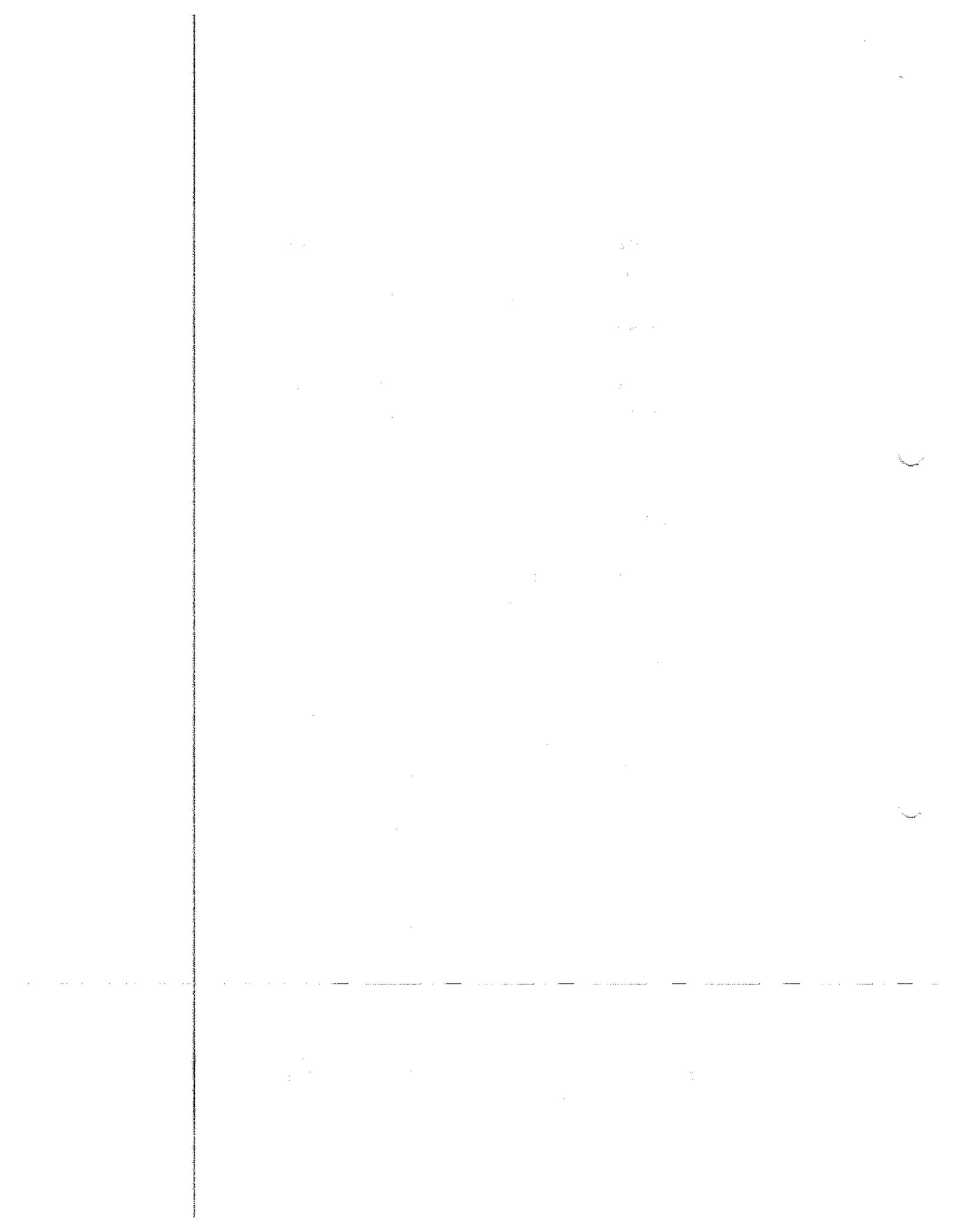
EL MINISTRO DE JUSTICIA,

(Fdo.) GERMAN ZEA
GERMAN ZEA.

DE SECRETARIO GENERAL,

(Fdo.) SAUL ANEZQUIA O.
SAUL ANEZQUIA GARDENAS.

JM/Edon.

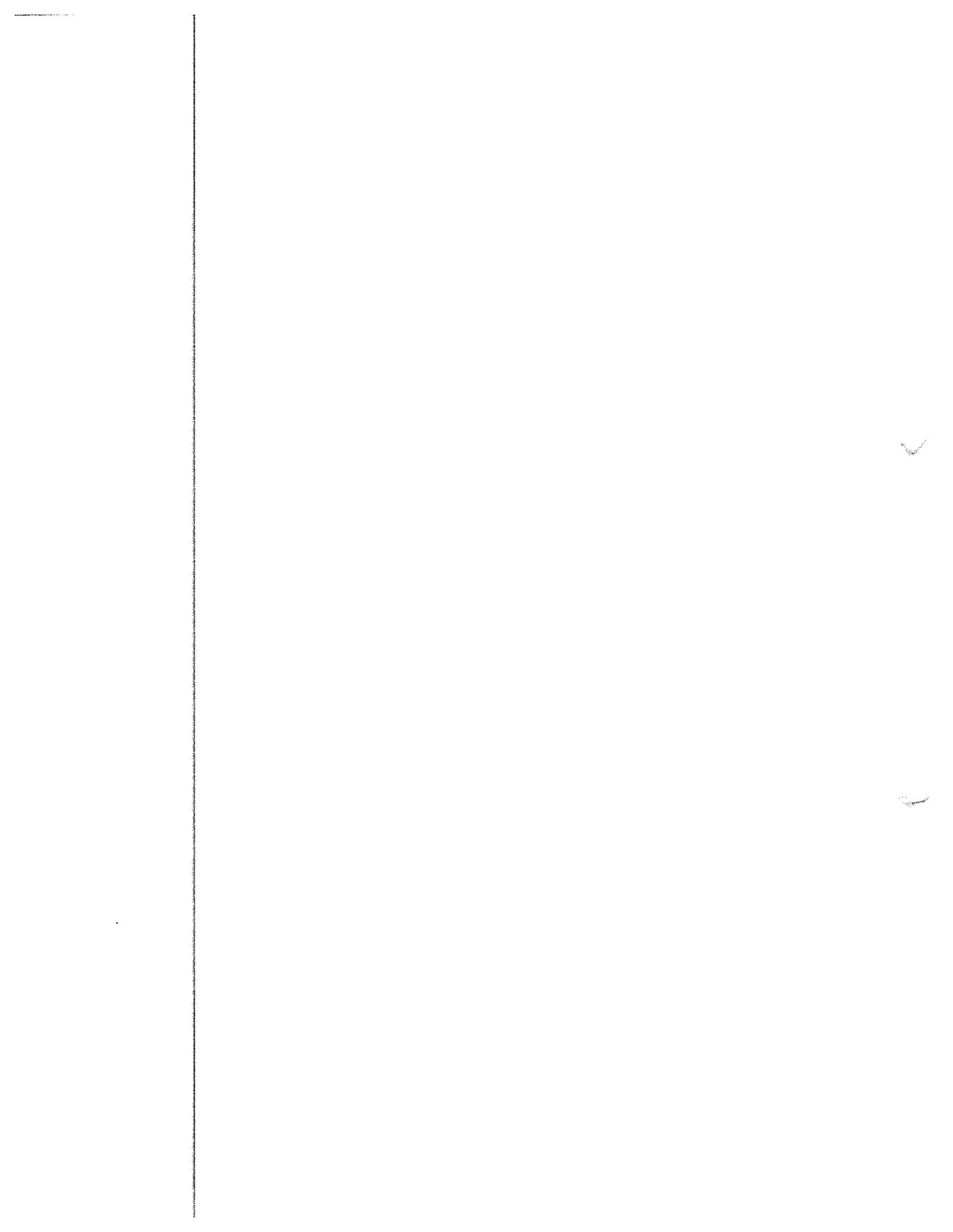


II ASPECTOS FINANCIEROS: Requisitos habilitantes financieros

2

3

1. Soportes Financieros



1.1 Registro Único de Proponentes RUP

